



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edgar Romo García	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 22 de marzo de 2018	Sesión 17

SUMARIO

ASISTENCIA	9
ORDEN DEL DÍA	9
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	20
COMUNICACIONES OFICIALES	
Del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del PAN, con la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.	24
De la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua de Aguascalientes, por la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.....	24

De la Comisión Nacional del Agua, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de reparar la infraestructura dañada por el paso del huracán Franklin. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento. 25

De la Secretaría de Protección Civil de Chiapas, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para el desarrollo e implementación de instrumentos en la gestión integral de residuos generados en un desastre. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. 26

MINUTA

SE DECLARA EL TERCER SÁBADO DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL TEQUILA

Del Senado de la República, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el tercer sábado de marzo de cada año como Día Nacional del Tequila, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 27

INICIATIVA DE SENADOR

LEY ADUANERA

Del Senado de la República, se recibió la iniciativa con proyecto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera, presentada por el senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del PRI. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 28

INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

EXHORTO A LA COMISIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DEL SENADO, EN RELACIÓN CON EL TRATO QUE DA A LAS VÍCTIMAS

-La diputada Julieta Fernández Márquez, del PRI, desde la curul. 30

PLAN INTEGRAL DE RESARCIMIENTO A DIFERENTES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS POR LA OBRA DEL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE

-El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD, desde la curul. 31

EN RELACIÓN CON LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN JALISCO

-La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de MC, desde la curul. 31

PROBLEMÁTICA QUE VIVE LA POBLACIÓN DE GUANAJUATO EN LA LAGUNA DE YURIRIA

-El diputado Arturo Bravo Guadarrama, del PRD, desde la curul. 32

EN RELACIÓN CON LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN JALISCO

-La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC, desde la curul. 32

RESPECTO AL INCREMENTO DEL DELITO DE FEMINICIDIO

-La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, de Morena, desde la curul. 32

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

EXPIDE LA LEY PARA LA REMEDIACIÓN Y LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS FUERTEMENTE CONTAMINADAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

El diputado Arturo Huicochea Alanís, en nombre propio y del diputado José Ignacio Pichardo Lechuga, ambos del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para la Remediación y la Restauración Ambiental de las Cuencas Hidrológicas Fuertemente Contaminadas de la República Mexicana. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 33

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 56

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 59

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 65

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 72

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., 12 y 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen. 77

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 198 Bis a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 82

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 323 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 85

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 89

VOLUMEN II

DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. 101

INTERVENCIÓN DE LEGISLADOR**DÍA MUNDIAL CONTRA LA TUBERCULOSIS**

-El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del PAN, desde la curul. **182**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN**LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO**

A consulta de la Presidencia, la asamblea autoriza que el dictamen que recibió declaratoria de publicidad sea sometido a discusión de inmediato. **182**

Da inicio la discusión del dictamen de la Comisión de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. **182**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

-El diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del PRI. **182**

Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, participan:

-El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES. **183**

-El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA. **184**

-La diputada Claudia Sofia Corichi García, de MC. **185**

-El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del PVEM. **187**

-La diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena. **187**

-El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del PRD. **188**

-La diputada María Guadalupe Alcántara Rojas, del PRI. **189**

-El diputado Jorge Triana Tena, del PAN. **190**

Para la discusión en lo general, interviene:

-El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del PRI, a favor. **191**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. **192**

INTERVENCIÓN DE LEGISLADORAS

PROTESTA POR UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO, COMETIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

-La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del PRD. 193

-La diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, de Morena. 193

LECTURAS Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN

SE DECLARA EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Se continúa con la discusión de dictámenes. 194

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional Contra el Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas. 194

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

-La diputada Leticia Amparano Gamez, del PAN. 210

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional Contra el Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. 212

COMUNICACIONES OFICIALES

Se reciben oficios de la Junta de Coordinación Política en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobados, comuníquense. . . . 212

SOLICITUDES DE LICENCIA

Se recibieron oficios con los que las siguientes legisladoras y legisladores solicitan licencia para separarse del cargo de diputados federales:

-Del Grupo Parlamentario del PRI: Delia Guerrero Coronado, Fabiola Guerrero Aguilar, Edgar Castillo Martínez, Paola Iveth Gárate Valenzuela, Benjamín Medrano Quezada, María del Carmen Pinete Vargas, Samuel Alexis Chacón Morales, Nora Liliana Oropeza Olguín, Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, Cristina Sánchez Coronel, Aarón González Rojas, Paola Jiménez Hernández, Alfredo Anaya Orozco, Silvia Rivera Carbajal, Beatriz Vélez Núñez, María Verónica Muñoz Parra, Julián Nazar Morales, Flor Ángel Jiménez Jiménez, Óscar García Barrón, y Susana Corella Platt. 213

-Del Grupo Parlamentario del PAN: Juan Corral Mier, Leticia Amparano Gamez, Minerva Hernández Ramos, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Guadalupe González Suástegui, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Janette Ovando Reazola, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, y Everardo López Córdova.	219
-Del Grupo Parlamentario del PRD: Omar Ortega Álvarez, Francisco Javier Nava Palacios, María Elida Castelán Mondragón, y David Gerson García Calderón. . .	222
-Del Grupo Parlamentario de Morena: Natalia Karina Barón Ortiz, Delfina Gómez Álvarez, Alejandro Armenta Mier, Norma Rocío Nahle García, María Antonia Cárdenas Mariscal, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Fidel Calderón Torreblanca, y Lucía Virginia Meza Guzmán.	223
-Del Grupo Parlamentario del PVEM: José Alberto Couttolenc Buentello, y Emilio Enrique Salazar Farías.	225
-Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano: Mirza Flores Gómez, Jonadab Martínez García, y Luis Ernesto Munguía González.	226
-Sin partido: Manuel de Jesús Espino Barrientos y José Luis Toledo Medina. . . .	227
-Del Grupo Parlamentario del PRI: Edith Yolanda López Velasco.	227
-Del Grupo Parlamentario del PES: Abdies Pineda Morín.	228
-Del Grupo Parlamentario del PAN: Patricia García García.	228
Se aprueban, comuníquense y llámese a los suplentes.	228

TOMA DE PROTESTA

El ciudadano Jorge Roldán Pérez, rinde la protesta de ley y entra en funciones como diputado Federal.	228
---	-----

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	229
--	-----

INTERVENCIÓN DE LEGISLADORES

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LA DIPUTADA NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

-El diputado Carlos Iriarte Mercado, del PRI, desde la curul.	229
-El diputado Federico Döring Casar, del PAN, desde la curul.	229

-El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del PRD, desde la curul.	229
-La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena, desde la curul.	230
CLAUSURA Y CITA	230
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	231
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	232
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (en lo general y en lo particular).	236
De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre como Día Nacional Contra el Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas (en lo general y en lo particular).	242
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	248
APÉNDICE	

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 22 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
Martha Sofía Tamayo Morales**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales (a las 12:34 horas): Se abre la sesión. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la presidencia que existen registrados previamente 302 diputadas y diputados, por lo tanto, presidenta, hay quórum.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 22 de marzo de 2018.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos

Solicita el retiro de su iniciativa.

De la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura.

De la Comisión Nacional del Agua

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de reparar la infraestructura dañada por el paso del “Huracán Franklin”.

De la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para el desarrollo e implementación de instrumentos en la gestión integral de residuos generados en un desastre.

Solicitudes de licencia de diputados

Protestas de diputados suplentes

Acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se declara el Tercer Sábado de Marzo de cada año como “Día Nacional del Tequila”, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

Iniciativa de la Cámara de Senadores

Con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera, presentada por el Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativas

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 y 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, en materia de violencia de género, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 139 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 17 de la Ley General para el Control del Tabaco, cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Ber-

múdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reproducción asistida, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se adicionan los artículos 175 Bis a la Ley General de Salud y 199 Sextus al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de

la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 157 Bis 4 y 157 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 95 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 22 y 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 30 y 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 87 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 13 y 182 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Ernesto Iba-

rra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Castro Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley de General de Salud, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 54 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez

de Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 472 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 22 y 23 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María Elena Castro Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17, 31 y 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 236 y 237 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 70-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantía de no revictimización, violencia patrimonial, económica e integridad psicológica, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 75 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 201 y 202 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 91 Bis del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 212 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Armando Soto Espino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Ana María Boone Godoy y Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 34 y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrantes de la Comisión de Cambio Climático.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 14 de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 18 y 121 del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto por el que se declara el 16 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional para la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres”, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 70 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 164 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 101 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Agencia Nacional de Inteligencia Financiera, a cargo del diputado Erick Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 173 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se abroga la Ley sobre Delitos de Imprenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 215 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 450 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de maltrato animal, a cargo del diputado Jaime Mauricio Rojas Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 56 Bis y adiciona un artículo 56 Ter a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto por el que declara el 5 de junio de cada año como el “Día Nacional del Medio Ambiente”, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 107 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Susana Corella Platt y diversos diputados de la Comisión Especial de Minería.

Que reforma los artículos 28 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2448-D del Código Civil Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de Protección y Derechos del Ciclista, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 64, 65, 84 y 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Angélica Reyes Avila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 323 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo 48 Bis 6 a la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Felipe Reyes Álvarez y Erick Arturo Figueroa Ovando, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contrataciones públicas, a cargo del diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 162 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 102, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Olimpia Zapata Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11 de la Ley General en materia de Delitos Electorales y adiciona un artículo 28 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 55, 57 y 135 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo del diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 1o., 12 y 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 132, 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 424, 424 Bis y 424 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 407 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que expide la Ley para la Remediación y la Restauración Ambiental de las Cuencas Hidrológicas Fuertemente Contaminadas de la República Mexicana, suscrita por los diputados Arturo Huicochea Alanís y José Ignacio Pichardo Lechuga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto por el que se declara el 22 de mayo de cada año, el Día de la Preeclampsia, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o., 380 y 406 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Norma Edith Martínez Guzmán e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 60 y 171 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Tristán Manuel Canales Najjar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Alfredo Mi-

guel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 198 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 250 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 21 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación y adiciona un artículo 8 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada Año, como “Día Nacional Contra el Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas”. S

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 314, fracción V; 348 y 419; y adiciona los artículos 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, en materia de salud auditiva.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo relativo a los daños a la salud humana y al medio ambiente causados por las emisiones de gases generados por la central termoeléctrica de Lerma, en el estado de Campeche, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, se hagan públicas las medidas tomadas para investigar y sancionar las irregularidades encontradas en la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V., así como las condiciones de venta de sal de dicha empresa, a cargo del diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que desarrolle e implemente programas y acciones donde se promuevan talleres de vocación profesional, desde la educación básica, en específico a nivel secundaria, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que informe a la opinión pública por qué no ha ratificado la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a la SCT, a la SE y a la SRE, a ampliar las facilidades para el libre tráfico de abeja reina en el interior de la República, y la importación de pies de cría de razas mejoradas del extranjero hacia nuestro país, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la CDMX, para que, entre las políticas y acciones que emprenda para el fomento de la riqueza turística, cultural y gastronómica de nuestro país, considere la realización de la edición anual del evento denominado México en el Corazón de México, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Profepa, para que inspeccione, verifique y en su caso, sancione a quien resul-

te responsable por el incumplimiento de los términos y condicionantes de la autorización de cambio de uso de suelo y de impacto ambiental que otorgó la Semarnat, para realizar obras y actividades para la ampliación de la zona norte del puerto de Manzanillo, suscrito por el diputado Virgilio Mendoza Amezcua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, para que realice nuevas auditorías e investigaciones a la administración del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, e informe a la opinión pública el avance de las investigaciones en contra del ex gobernador de Zacatecas, así como al titular de la Secretaría de Turismo, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a implementar una campaña a nivel nacional para promover el consumo de los productos derivados de la apicultura y que, en coordinación con el Conacyt, se realice una investigación sobre los beneficios de la miel y demás productos apícolas a la salud humana, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a investigar las posibles irregularidades cometidas por José María de la Torre Vereá como vocal ejecutivo del Pensiónisste y, en su caso, a fincar las responsabilidades penales existentes, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a implementar acciones que permitan al consumidor identificar la diferencia entre leche y las fórmulas lácteas, así como los productos lácteos combinados, vigilando la adecuada notificación al consumidor del origen, contenido y calidad de cada producto, suscrito por la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sectur y a la CNBV, para que coadyuven entre sí en la actualización del acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa pueblos mágicos, con el objetivo de contar con al menos un sistema de cajero automático, como requisito de perma-

nencia en el programa, a cargo del diputado Juan Alberto Blanco Zaldivar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a la PGR, y a los estados de Jalisco y Michoacán, a solucionar el desabasto de agua potable, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo al informe “Doble injusticia: Informe sobre Violaciones de Derechos Humanos en la Investigación del caso Ayotzinapa” y a las supuestas detenciones arbitrarias, los actos de tortura y otras violaciones de derechos humanos para determinar las posibles responsabilidades administrativas y penales de parte de servidores públicos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la SECTUR, para que en el marco de la política de fomento a la gastronomía nacional, realicen actividades tendientes a la identificación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización de la cocina oaxaqueña, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, a declarar a la Laguna de Yuriria en el estado de Guanajuato, en contingencia ambiental, a cargo del diputado Arturo Bravo Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo al incremento de feminicidios en el estado de Puebla, a cargo de la diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la UNAM y a la Procuraduría General de Justicia de la CDMX, a realizar las investigaciones correspondientes y aplicar las sanciones que amerite y establezca la ley, a los que resulten responsables de los actos cometidos en contra de mujeres estudiantes de dicha institución, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a hacer del dominio público el destino de los recursos recaudados por concepto del IEPS a bebidas azucaradas durante

los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV y a la BMV, a evitar que los potenciales inversionistas, teneedores del instrumento de deuda fibra-e del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y el pueblo de México en general, resulten severamente afectados por la inviabilidad del proyecto del nuevo aeropuerto, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ifetel, a analizar los contenidos de las transmisiones radiodifundidas y audio sobre los spots que son expresados en México, dirigidos a los mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica, a cargo del diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a difundir la información sobre las estrategias y avances que ha efectuado para incentivar la acuicultura y pesca sustentables en la zona del Alto Golfo de Baja California, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas de Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz, a tomar las medidas necesarias para fortalecer el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los dipu-

tados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y dos diputadas y diputados, a las doce horas con seis minutos del miércoles veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada Lorena Corona Valdés, y del diputado Jesús Sesma Suárez, ambos del Partido Verde Ecologista de México por la que solicitan el retiro de sus iniciativas con proyecto de decreto que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

b) Del Servicio de Administración Tributaria, con la que informa que durante el mes de febrero de dos mil dieciocho, dio destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aptos para su uso y consumo. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

c) De la Consejería Jurídica del estado de Oaxaca, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Relativo a la infraestructura física educativa dañada a consecuencia por el sismo del pasado siete de septiembre del año dos mil diecisiete y sus réplicas. Se remite a

la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental. Se remite a la Comisión de Salud, para opinión.

e) De la Secretaría de Salud del estado de Jalisco, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que promuevan las campañas públicas y privadas en contra de la drogadicción en los adolescentes. Se remite a la Comisión de Salud, para opinión.

f) De la Cámara de Senadores, con la que remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la efeméride con motivo del aniversario del natalicio de Benito Juárez García, y se concede el uso de la palabra para referirse al tema a las diputadas y a los diputados: Nancy López Ruiz, del Partido Encuentro Social; Melissa Torres Sandoval, de Nueva Alianza; María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, del Partido Verde Ecologista de México; Guadalupe Hernández Correa, de Morena; David Gerson García Calderón, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Luis de Anda Mata, del Partido Acción Nacional; y Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde su curul el diputado Luis Fernando Mesta Soule, del Partido Acción Nacional, realiza comentario sobre el día internacional del síndrome de down. La Presidencia hace comentarios con relación al tema, e instruye se inserte íntegramente la intervención en el Diario de los Debates.

Desde su curul la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Partido Revolucionario Institucional, realiza diversos comentarios. La Presidencia hace aclaraciones.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Miguel Ángel Sulub Caamal, y suscrita por el diputado Carlos Iriarte Mercado, y de diversos integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos sexto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cuatro, y sesenta y cinco de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen; y a la Comisión de Salud, para opinión.
- José Hernán Cortés Berumen, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

A las trece horas con ocho minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos veinte diputadas y diputados.

- José Guadalupe Hernández Alcalá, del Partido de la Revolución Democrática:
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
 - Que reforma los artículos tercero, sesenta y ocho, y sesenta y nueve de la Ley General de Salud, en materia de control prenatal. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona el artículo ciento trece del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Carlos Gutiérrez García, de Nueva Alianza, que reforma los artículos primero, treinta y dos, y treinta y cinco de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Ana Guadalupe Perea Santos, y suscrita por la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social, que expide la Ley de Donación de Alimentos y Combate a la Desnutrición. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Flor Estela Rentería Medina, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo doscientos setenta bis al Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Héctor Barrera Marmolejo, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y ciento cuarenta, ciento cuarenta y seis, y ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde; y a la Comisión de Justicia la parte que le corresponde, para dictamen.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

- Erick Figueroa Ovando, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo setenta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales

- Araceli Damián González, de Morena, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza, que reforma el artículo treinta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Gonzalo Guízar Valladares, y suscrita por integrantes del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona los artículos tercero, y cincuenta y dos de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Alberto Silva Ramos, del Partido Revolucionario Institucional, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de "Jesús Reyes Heróles". Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- José Máximo García López, del Partido Acción Nacional:

- Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma y adiciona los artículos setenta y seis, y ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que adiciona el artículo doce de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- María Elida Castelán Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ciento dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, que reforma los artículos ochenta y cinco, y ciento uno de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona el artículo ciento cuarenta de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza, que reforma diversas disposiciones del artículo doscientos uno de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

Se da cuenta con oficios de la Junta de Coordinación Política, relativos a cambios de integrantes y de juntas directiva en comisiones. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, que reforma el artículo doce de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, que expide la Ley General de Propaganda Gubernamental. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- José Hugo Cabrera Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma los artículos veintiocho de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y treinta de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Que reforma los artículos segundo y veinte y adiciona los artículos treinta y tres bis, y treinta y tres ter de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a reconocer al Estado Palestino libre, independiente, so-

berano y a elevar a rango de Embajadas a la Delegación Especial de Palestina y a la oficina de México en la Ciudad de Ramala, Cisjordania. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Sara Paola Galico Félix Díaz, de Morena, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a diseñar y formular los aspectos metodológicos de una encuesta que mida la violencia institucional. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con un minuto, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día de mañana jueves veintidós de marzo de dos mil dieciocho, a las once horas.»

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar de manera atenta, al órgano de gobierno que usted preside, sea retirada la siguiente iniciativa:

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Presentada por el suscrito, diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del PAN, el 14 de diciembre de 2017. Turnada para dictamen a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 16 de enero de 2018, donde se encuentra pendiente.

Lo anterior, para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2018.— Diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Se tiene por retirada. Actualícese el registro parlamentario.

— o —

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua de Aguascalientes.

Diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En respuesta a su oficio número DGLP 63-II-5-3299, respecto a los puntos de acuerdo de la sesión del Congreso de la Unión, del 14 de diciembre de 2017, mismos que son:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación, y a las dependencias de cada entidad federativa y de la Ciudad de México para prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura y donde los suelos están muy poco desarrollados no se aplique ningún método de quemas o incendios, ya sea con fines de ganadería y pastoreo, toda vez que se genera un fuerte impacto ambiental hacia las mismas comunidades vegetales, así como a la función ecológica de recarga vertical del acuífero, y elevada generación de gases de efecto invernadero, generando fuertes pasivos ambientales. Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Alimenta-

ción y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales excluir a estas zonas de la autorización de la aplicación de la norma 015-SEMARNAT-SAGARPA-2007 que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso de fuego en los terrenos forestales y en terrenos de uso agropecuario. Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas, de la Ciudad de México y a los gobiernos municipales a coadyuvar con el gobierno federal a emprender acciones correspondientes para la preservación, restauración y conservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico particularmente en las áreas naturales protegidas bajo cualquiera de las categorías establecidas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Para lo que nos permitimos responder con las siguientes consideraciones:

Primera. El gobierno del estado de Aguascalientes, a través del Comité de Manejo del Fuego, del Consejo Forestal del estado de Aguascalientes, revisará cada solicitud y o aviso de quema controlada de forma detallada y metódica, teniendo en cuenta los ordenamientos ecológicos aplicables y los planes de manejo de las áreas naturales protegidas correspondientes, para así evitar daños al suelo, aire y los demás recursos naturales, y sólo se autorizarán en caso de ser necesario para remediar casos de sanidad forestal o prevención de incendios forestales.

Segunda. El gobierno del estado de Aguascalientes viene realizando desde hace más de 40 años una serie de programas para la preservación, restauración y conservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico particularmente en las áreas naturales protegidas de su jurisdicción, que entre muchas otras acciones se resumen en:

- Ejecución de convenios con la Federación para la protección de ecosistemas y especies en general.
- Programas de rehabilitación y liberación de especies de animales silvestres.
- Promoción, declaratoria, elaboración de planes de manejo y administración de áreas naturales protegidas.

- Restauración de suelos y reforestación con especies nativas.
- Programas de protección y vigilancia (guardabosques estatales).
- Saneamiento de cauces.
- Participación en los programas de prevención y combate de incendios forestales.
- Programas de educación ambiental
- Coordinación del Consejo Forestal del estado de Aguascalientes, entre muchos otros.

Con lo anterior, damos atención a su atento exhorto y quedamos a sus órdenes por si requiere información detallada sobre estos tópicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a 5 de marzo de 2018.— Maestro en Ingeniería Alfredo Alonso Ruiz Esparza (rúbrica), secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Comisión Nacional del Agua.

Diputada Marta Ávila Serna, Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguida diputada:

Me refiero a su oficio DGPL 63-II-6-2701, mediante el cual comunica al director general de esta comisión el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, el cual contiene el siguiente resolutivo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Co-

misión Nacional del Agua a reparar la infraestructura dañada por el paso del huracán *Franklin* en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero, Veracruz.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por el Organismo de Cuenca Golfo Centro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Comisión Nacional del Agua.

Ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores del director general.— Presente.

Me refiero a su memorando 800.00.01.-008 mediante el cual solicita una nota respecto al exhorto que la Cámara de Diputados hace a la SCT a reparar la infraestructura dañada por el paso del huracán *Franklin* en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero, Veracruz.

Se informa que en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero no se tienen acciones de APIN (apoyos parciales inmediatos), ni de reconstrucción, por causas de los siguientes eventos recientes:

-Huracán *Franklin*

-Huracán *Katia*

-Lluvia severa e inundación fluvial en 39 municipios

-Inundación fluvial en 10 municipios.

Cabe señalar que con la ocurrencia del evento meteorológico huracán *Franklin*, el 8 de agosto de 2017 la Coordinación Nacional de Protección Civil solicitó a la Secretaría de Gobernación la emisión de la Declaratoria de Emergencia así como también con misma fecha le solicitó a la Comisión Nacional del Agua el dictamen técnico correspondiente.

Con fecha 9 de agosto de 2017 esta Comisión Nacional del Agua emitió el dictamen donde corroboró el fenómeno de

tormenta tropical *Franklin* para los 70 municipios, incluidos Vega de Alatorre y Alto Lucero.

Posteriormente se realizaron las visitas a las diferentes zonas para verificar los daños ocasionados por el fenómeno *Franklin*, concluyendo que los efectos ocasionados por el mismo fenómeno no fueron considerados como daños emergentes a la infraestructura, por lo que no se consideró como desastre natural y por consiguiente no se solicitaron recursos para restauración de daños.

Derivado de lo anterior, el 28 de agosto de 2017 se emitió en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de la tormenta *Franklin* los días 9, 10 y 11 de agosto de 2017 en 70 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, debido a que para esa fecha desapareció la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Así también se informa que para los fenómenos ocurridos recientemente huracán *Katia*, lluvia severa e inundación fluvial en 39 municipios e inundación fluvial en 10 municipios, para la cual se declararon como desastre natural, no están incluidos los municipios de Vega de Alatorre y Alto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 19 de enero de 2018.— Físico César Triana Ramírez (rúbrica), director general.»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Gobierno del Estado de Chiapas.

Diputada María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.- Presente.

Estimada diputada Ávila Serna:

En atención al exhorta del punto de acuerdo primero, emitido por esa soberanía de fecha 14 de diciembre del 2017, comunicado mediante el oficio número DGPL 63-II-6-2706, expediente número 7955, respecto de que la Cámara de Diputados, “solicita de manera respetuosa a los gobiernos de las entidades federativas del país, a que desarrollen

e implemente instrumentos de planeación, que permitan ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos para cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar una gestión integral de residuos sólidos generados en un desastre”; y por instrucciones del licenciado Manuel Velasco Coello, gobernador constitucional del estado de Chiapas, me permito informarle sobre las medidas implementadas.

Al respecto, me permito informar a usted con respecto del sismo del día 7 de septiembre de 2017 donde el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud 8.2 localizado frente a las costas de Chiapas, a 133 kilómetros al suroeste de Pijijiapan, Chiapas. El sismo, ocurrido a las 23:49:18 horas (04:49 UTM), fue sentido en el sur y centro del país. Las Coordenadas del epicentro son 14.85 latitud N y -94.11 longitud W y la profundidad es de 58 kilómetros.

Corroboramos que este desastre es eminentemente rural, pues una de las principales vulnerabilidades en Chiapas, es la dispersión poblacional, el número de localidades registradas por el INEGI con corte a agosto del 2017, señala que existen 26,298 localidades, y aproximadamente el 70 por ciento de esas localidades tienen menos de 100 habitantes, es decir 18,408 localidades.

A pesar de haber sufrido daños en más de 58 mil viviendas, de las que 16,796 quedaron en pérdida total y 41,569 con daño parcial, afectando a casi cerca de 1 millón y medio de personas, así como más de 2 mil escuelas, 170 edificios públicos entre oficinas e iglesias, más de 400 caminos y carreteras, 68 puentes, 658 comercios, cultivos de maíz, café y bosques, sólo se tiene que lamentar la pérdida de 16 vidas humanas, 7 de ellas por crisis nerviosa.

Desde los primeros instantes de la contingencia, el gobierno del estado de Chiapas se dio a la tarea de atender la emergencia, activando de inmediato del Consejo Estatal de Protección Civil que preside el licenciado Manuel Velasco Coello, gobernador constitucional del estado de Chiapas, el Comité Estatal de Emergencias, en donde se implementaron los protocolos de acción de nuestro plan sismo y tsunami, del cual le anexo una copia, mismo que contempla la acción de gestión de residuos sólidos derivados de los desastres, en su página 31. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Para la atención de este desastre, se movilizaron un aproximado de 37 mil servidores públicos estatales y federales, así como la inmediata coordinación con los más de 5 mil 900 comités de prevención y participación ciudadana, los 122 comités municipales de Protección Civil y los 16 consejos regionales de Protección Civil, abocados dentro de los protocolos que marca nuestro plan sismo, a realizar las labores de atención y rescate de personas y la evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades.

Cabe hacer mención que de acuerdo a la Ley Estatal de Protección Civil del estado de Chiapas, cada 20 de marzo se realiza un simulacro en toda la entidad con hipótesis de sismo de 7.9 de magnitud, con localización en la Brecha de Tehuantepec, por lo que estos protocolos están vigentes y se conocen en todo el estado.

Sin más por el momento le manifiesto mi amplia y distinguida consideración.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de febrero de 2018.— Maestro Luis Manuel García Moreno (rúbrica), secretario de Protección Civil.»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

MINUTA

SE DECLARA EL TERCER SÁBADO DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL TEQUILA

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer sábado de marzo de cada año como “Día Nacional del Tequila”, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CD-LXIII-III-1P-289

POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER SABADO DE MARZO DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DEL TEQUILA”.

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el tercer sábado de marzo de cada año como “Día Nacional del Tequila”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

INICIATIVA DE SENADOR

LEY ADUANERA

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica) vicepresidente.»

«Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República de la LXIII Legislatura.— Presente.

Honorable Asamblea:

El suscrito, senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4, 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores, **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera**, de conformidad a la siguiente

Exposición de Motivos

Es una realidad que en nuestro país, el uso de la bicicleta ha recuperado un auge inigualable. Esto abre una ventana de oportunidad para retomar las experiencias exitosas a nivel internacional que han colocado a este medio de transporte como uno de los más socorridos.

Y no es para menos, pues son muchas las ventajas y beneficios que ofrece la bicicleta frente a otros modos de desplazamiento.

1. El uso de la bicicleta implica un **ejercicio físico saludable**, proporcionando una gran protección ante enfermedades cardiovasculares, respiratorias y otras asociadas a la obesidad.
2. La bicicleta **es el medio de transporte más económico**, tanto por lo que se refiere a su adquisición como a su mantenimiento y no necesita combustible.

3. La utilización diaria de la bicicleta en distancias cortas supone **la disminución en la pérdida de tiempo** de trabajo, o de desplazamiento, a causa de embotellamientos.

4. Mayor **agilidad de desplazamiento** que el automóvil en las distancias cortas y medias (usuales en la ciudad).

5. **No presenta problemas de espacio de estacionamiento**, una plaza de aparcamiento de un coche, caben una docena de bicicletas.

6. **No provoca estrés ni agresividad**; al contrario, favorece la sociabilidad y hace que cada desplazamiento sea un paseo.

7. **Es un medio de transporte no contaminante** (no produce gases tóxicos, ni contaminación acústica).

8. **Ocupa mucho menos espacio que los automóviles** tanto en su desplazamiento como en la superficie que necesita para estacionarse. Por ello ahorraría mucho, dinero, incluso en infraestructuras.

9. La bicicleta es un medio de transporte flexible y eficiente en la ciudad, no requiere tarifas, combustible, licencia ni registro; entre otros.

Sin duda, las razones son bastantes, por lo que las políticas públicas deben incentivar y fomentar el uso de este extraordinario medio de transporte.

Una buena forma de hacerlo, pueden ser las medidas arancelarias en materia comercio exterior y aduanera.

Sobre este particular, cabe destacar que en la Ley Aduanera se prevén diversas exenciones al pago de los impuestos al comercio exterior, además de las que en cumplimiento a esta misma legislación, se contemplan en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, ninguna de ellas, ni siquiera en el apartado de equipos deportivos, es contemplada la bicicleta como mercancía objeto de exención.

El único beneficio que se concede, es solamente para evitar inscribirse en el padrón de Importadores, cuando se trate de la importación de una bicicleta.

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior:

1.3.1.

No será necesario inscribirse en el Padrón de Importadores a que se refiere el artículo 59, fracción IV, de la Ley, cuando se trate de la importación de las siguientes mercancías:” ...

...XIV. Las efectuadas por personas físicas para su uso personal, hasta por el número de unidades por pedimento que se encuentren contenidas en la siguiente lista, siempre que no se tramiten más de 2 pedimentos por un mismo importador al año: ...

Bicicleta: 1

De esta forma, lo más que puede ser favorecida la importación de una bicicleta para uso personal, es la franquicia por mercancía que excede del equipaje, prevista en la parte final de la invocada regla 3.2.3.

...podrán introducir las mercancías que excedan de su equipaje como franquicia, conforme a lo siguiente:

I. Cuando el pasajero ingrese al país por vía terrestre: mercancías con valor hasta de 300 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

II. Cuando el pasajero ingrese al país por vía aérea o marítima: mercancías con valor hasta de 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

Regla que en los periodos que correspondan al “Programa Paisano” publicados por el Instituto Nacional de Migración en las páginas electrónicas www.inm.gob.mx y www.sat.gob.mx, sólo podrán ampliarse a 500 dólares, cuando se trate de los pasajeros de nacionalidad mexicana provenientes del extranjero que ingresen al país por vía terrestre.

De esta manera, las exenciones en materia de comercio exterior en favor de la bicicleta son un tanto reducidas.

No obstante, es necesario apostar con mayor empeño la adquisición y por ende, uso de la bicicleta, que en nuestro país, pese al auge de los últimos años, difícilmente llegaría a contar con un parque de .02 bicicletas por habitante, lo que contrasta dramáticamente con las naciones que a la fecha disfru-

tan de ciudades más amables y humanas, con bicicletas por habitantes como los siguientes:

Holanda, **1** bicicleta por cada habitante.

Dinamarca, **.8** bicicletas por habitante.

Alemania **.75** bicicletas por habitante.

Suecia con **.63** bicicletas por habitante.

Razones por las que la sugerencia es la exención al pago de impuesto al comercio exterior, cuando la mercancía se trate de la bicicleta. Claro está, que para no afectar el mercado interno y garantizar que no se trate de mercancías destinadas a su comercialización, limitar la exención a la hipótesis de uso personal, por ello, acotarla a dos unidades en un año y que sea realizada por persona física.

Así, se trataría de una medida que no afecta ni al erario, ni al mercado interno, pero que sí contribuiría a elevar el parque vehicular en bicicletas, su uso y por ende que sea capaz de consolidarse en la alternativa de transporte que se desea.

Propuesta que se realiza, a través de la adición de una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera, para contemplar la exención sugerida.

En mérito de lo anterior, la propuesta en concreto consistiría en la sugerida en los términos de la siguiente...

Iniciativa con proyecto de

Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera, para establecer exenciones al comercio exterior y aduanales que faciliten la importación de bicicletas para el uso personal

Artículo Único. Se adiciona una fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Artículo 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

I. a XVII. ...

XVIII. Las bicicletas destinadas al uso personal, hasta por dos unidades al año, por personas físicas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.— Senador Jesús Casillas Romero (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

EXHORTO A LA COMISIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DEL SENADO, EN RELACIÓN CON EL TRATO QUE DA A LAS VÍCTIMAS

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se ha inscrito para una participación de un minuto, desde su curul, la diputada Julieta Fernández.

La diputada Julieta Fernández Márquez (desde la curul): Gracias, presidenta. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que los funcionarios públicos deben de abstenerse a ir en contra de los derechos humanos y en contra de las personas que están en defensa de los derechos humanos. Por eso el día de hoy aparece en la Gaceta Parlamentaria un exhorto que hago al Senado de la República, en especial a la Comisión contra la Trata de Personas, porque reiteradamente ha estado desde el Senado de la República agrediendo a las víctimas y frenando los procesos legales, pero sobre todo denostando a las víctimas y esto es contra los derechos humanos.

El Senado y la Comisión de Trata definitivamente no pueden utilizar el fuero y utilizar el Senado para denostar e ir en contra de las asociaciones civiles que bien hacen su trabajo en defender a las víctimas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada Julieta Fernández, del PRI. Hoy sus expresiones quedan registradas en el Diario de los Debates.

PLAN INTEGRAL DE RESARCIMIENTO
A DIFERENTES VIOLACIONES A DERECHOS
HUMANOS POR LA OBRA DEL
CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Y damos el uso de la voz por un minuto también, desde su curul, al diputado Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul):

Gracias, presidenta. Para informarle a esta Cámara que el día de ayer, representantes de cinco mil vecinas y vecinos afectados en su patrimonio y en su riesgo civil, sus casas, sus vidas por la obra del Circuito Exterior Mexiquense, firmaron un acuerdo con representantes de la empresa OHL y del gobierno del Estado de México, para que se presente mañana mismo un plan integral de resarcimiento a diferentes violaciones a derechos humanos, a la vida, a los bienes, la movilidad entre otros.

Sirva mi manifestación para exigirle al gobernador que cumpla, porque el Circuito Exterior Mexiquense tiene 14 años de funcionamiento y esas minutas las han venido firmando desde que el licenciado Peña Nieto era gobernador, los subsecuentes y ahora la firma Del Mazo.

Esperemos que ahora sí cumplan la palabra, y esa es la razón de mi manifestación, presidenta, que lo sepa esta soberanía y que estemos pendientes para garantizarle los derechos humanos a estas personas.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Muy bien, diputado. Sus expresiones quedan registradas en el Diario de los Debates.

EN RELACIÓN CON LA
DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN JALISCO

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Y damos a continuación el uso de la voz a la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, también por un minuto, desde su curul.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul):

Gracias, presidenta. Ante todo, hacer un llamado a nivel nacional por la infinidad de desaparecidos que está impidiendo en estos momentos en nuestra República.

En Jalisco han desaparecido cuatro mil 184 personas. Actualmente a nuestro gober se le conoce como el gober de los desaparecidos. Estas desapariciones, las más recientes han sido tres jóvenes que fueron levantados en el municipio de Tonalá y otros dos en el municipio de Tala.

En Jalisco somos la primera entidad que tiene una Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, que está funcionando desde el 31 de agosto de 2017 y que, lamentablemente, no ha surtido efecto alguno.

En la Fiscalía de Jalisco se han encontrado supuestamente dos mil 259 personas con vida y 124 sin vida. Pero, lo peor de todo, es que se refiere que durante 2017 solamente fueron 234 desapariciones de las tres mil 762 que realmente ocurrieron.

Por eso, ante esta soberanía, conminamos a que no se maquillen las cifras, eso no viene a apoyarle ni abonarle al dolor de las personas que tienen la consecuencia de que les falte un miembro de su familia.

Celebro que los jóvenes defiendan su derecho y se manifiesten. Hoy, más que nunca, somos los ciudadanos y los civiles los que tenemos que puntualizar las deficiencias de gobiernos estatales y federales, que no permiten acabar con esos índices delincuenciales que lastiman y laceran a nuestra sociedad.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Ha concluido su tiempo, diputada, concluya, por favor.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul):

Agradezco, diputada. Únicamente quiero decirles, si hacemos cuentas de tres mil 762 denuncias de desaparecidos y que fueron encontradas, como se refiere, dos mil 386 personas, quedarían pendientes de encontrar mil 379. Sin embargo, de acuerdo a estas cifras maquilladas, nos faltarían mil 145 personas, lo que quiere decir que en el gobierno de Aristóteles Sandoval se ha logrado desaparecer a los ya desaparecidos. Es cuanto, presidenta, gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Sus expresiones quedan registradas en el Diario de los Debates.

PROBLEMÁTICA QUE VIVE LA POBLACIÓN
DE GUANAJUATO EN LA LAGUNA DE YURIRIA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

A continuación, cedemos el uso de la voz al diputado Arturo Bravo Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, también desde su curul, por un minuto.

El diputado Arturo Bravo Guadarrama (desde la curul):

Gracias. Con el objeto, presidenta, de hacer del conocimiento público la preocupante situación en la que se encuentran los guanajuatenses ante la problemática que vive la laguna de Yuriria, los cuales ven afectadas sus actividades agrícolas, pesqueras, turísticas debido a la contaminación y a la sobreexplotación, además de la descarga de aguas negras y el crecimiento exponencial del lirio acuático en esta laguna.

También se encuentran plaguicidas, agroquímicos, metales pesados y parásitos patógenos que están matando a cientos de miles de seres vivos que habitan, además que se destruye un microclima de la zona.

Las familias que subsistían de actividades de la laguna, ya sea por actividades turísticas o pesqueras se están quedando sin empleo, por lo que el día de hoy presenté un punto de acuerdo exhortando a la Semarnat y a la PROFEPA, para que declaren en contingencia ambiental a la laguna de Yuriria.

Es por eso que invito a mis compañeros legisladores y legisladoras a que, en este Día Mundial del Agua, para que se sumen al esfuerzo en el que ya están la Universidad de Guanajuato, el Instituto de Ecología del estado, científicos, ambientalistas y organizaciones sociales, que hasta el momento han luchado incansablemente por el saneamiento y la conservación de la laguna de Yuriria. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Su opinión, su manifestación está incluida en el punto de acuerdo que está enlistado y será turnado a la comisión correspondiente, amén de que sus expresiones quedan registradas en el Diario de los Debates, diputado.

EN RELACIÓN CON LA
DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN JALISCO

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Es el turno de quien se ha registrado para participar, desde su curul, la diputada Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, diputada, adelante.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul):

Gracias, diputada presidenta. Quiero reiterar lo que la diputada Nachis ha manifestado. El día 19 de marzo levantaron a tres jóvenes del Centro de Artes Audiovisuales, de la Universidad del Caav, tres jóvenes que estaban grabando una película en una casa en Tonalá.

Los tres jóvenes son Jesús Daniel Díaz García, Marco Francisco García Ávalos y Javier Salomón Álvarez Gastélum, los tres jóvenes fueron levantados y no tenemos información de ellos.

Hoy en Guadalajara se están manifestando, pero así como están ellos tres está Susana Carolina Gutiérrez Flores, una estudiante de psicología que también fue levantada antier. Queremos exigirle a la fiscalía de Jalisco la seguridad para las y los ciudadanos. Queremos exigirle al gobernador un compromiso serio con este tema que nos lastima no solo a los tapatíos, a los jaliscienses sino también a todas las y los mexicanos.

Es importante que los jóvenes aparezcan, todos. Nos faltan 43 y nos faltan muchos más y nos faltan los que día a día están desapareciendo. Los queremos aquí, los queremos con vida y le exigimos al gobierno del estado y a la fiscalía que los busquen y que los encuentren.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Muy bien, diputada. Sus expresiones quedan registradas en el Diario de los Debates.

RESPECTO AL INCREMENTO DEL
DELITO DE FEMINICIDIO

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Concedemos a la diputada Paola Félix Díaz de Morena, también un minuto, desde su curul. Sonido en la curul de la diputada Paola Félix Díaz, por favor.

La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz (desde la curul): Gracias, presidenta. Incrementaron los delitos de fe-

minicidio en un 25 por ciento. Estos son datos del Sistema de Seguridad pública Nacional.

Es lamentable que en la Ciudad de México tenemos tres feminicidios que no se les ha dado respuesta. Le pedimos a la PGJ, a las procuradurías, a las fiscalías que tomen este tema en serio. Es la vida y podrían ser sus hijas, sus hermanas, sus sobrinas.

Lo podemos decir, he platicado con las familias y muchas veces al principio, cuando reportan la desaparición, cuando reportan les dicen que se fueron con el novio. Lo acabamos de vivir en el Estado de México y tenemos otro caso así en Veracruz.

Pedimos conciencia de las autoridades. Un día, una hora que pasa es la diferencia de que se encuentre con vida o muerta. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Sus expresiones también quedan registradas en el Diario de los Debates.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

EXPIDE LA LEY PARA LA REMEDIACIÓN Y LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS FUERTEMENTE CONTAMINADAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Procedemos a abrir el capítulo de iniciativas, por lo cual concedemos el uso de la voz, hasta por diez minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para la Remediación y Restauración Ambiental de las Cuencas Hidrológicas Fuertemente Contaminadas de la República Mexicana, suscrita por los diputados Arturo Huicochea, quien es precisamente el que hará el uso de la voz, y José Ignacio Pichardo Lechuga, ambos parlamentarios del Grupo del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Arturo Huicochea Alanís: Gracias, estimada presidenta. Escribió Carlos Pellicer que solo se necesita una gota de agua para salvar a la última espiga del sembrado. En este Día Mundial del Agua conmemorar también es legislar.

La efeméride exige, de todos, conciencia. De nosotros, los representantes populares, exige acción. Actuar, como lo sugiriera Jack Cousteau, cuidando el agua para salvar la vida. El 70 por ciento de los lagos, lagunas, ríos y otros cuerpos de agua en el país tienen algún grado de contaminación. Todas nuestras ciudades presentan diversos niveles de deterioro del agua, todas.

La mayoría de 260 sitios clasificados como fuertemente contaminados se localiza a lo largo de tres zonas hidrológicas: las aguas del valle de México, el río Balsas, así como la cuenca Lerma-Santiago-Pacífico. Son las 16 delegaciones del Distrito Federal. Más de mil municipios del país, cerca de 70 millones de personas hoy estamos en riesgo. Fueron sustento de vida, hoy esas cuencas ponen la vida misma en peligro.

Tiene mucho que el agua que acarreamos dichas cuencas dejó de ser incolora, inodora, insípida e inocua. Ahora es policromática, hedionda, nauseabunda, hasta inflamable. Es peligrosa.

Esta circunstancia convoca a impulsar medidas tan inteligentes como efectivas, tan modernas como posibles, tan urgentes como eficaces, tan costosas como sean necesarias.

La iniciativa de ley para la remediación y restauración ambiental de las cuencas hidrológicas fuertemente contaminadas, que hoy presento, crea un mecanismo legal que detonará la acción conjunta y coordinada entre las autoridades, la sociedad civil y todo actor indispensable para restaurar los ríos que presenten una grave contaminación.

Este mecanismo jurídico armoniza una docena de leyes, hoy vigentes, pero que se aplican de manera desarticulada. Obliga a la cooperación, a la coordinación, a los tres ámbitos de gobierno. Hace de la acción pública y de la acción gubernamental una acción social verdaderamente transformadora. Responsabiliza al Ejecutivo a emitir una declaratoria de remediación y restauración ambiental de un sitio altamente contaminado a través de un instrumento jurídico que permitirá elaborar el programa de remediación específico, uno adecuado a cada sitio y a cada necesidad.

Da lugar a una política de Estado, transexenal, evaluable, concreta e incluyente. Cambia la idea falsa por insuficiente de que quien contamina paga. Ahora el desafío es prevenir para no pagarla. No tiene, como indicó el doctor Carlos Iriarte, impacto presupuestal directo. Sí considera, como lo sugirió el diputado Ignacio Pichardo, la concentración de

recursos institucionales de los tres ámbitos de gobierno y los obliga a la acción conjunta.

Sí incorpora a las organizaciones de la sociedad civil como exige el tamaño del desafío. Como la vida, el agua no tiene precio. Esta propuesta busca ser lo que nos hemos prometido, dignificar la vida de nuestros hijos. Fuerza motriz de la naturaleza, del agua depende nuestra vida, así que de nosotros depende ahora cuidarla. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley para la Remediación y la Restauración Ambiental de las Cuencas Hidrológicas fuertemente contaminadas de la República Mexicana, suscrita por los diputados Arturo Huicochea Alanís y José Ignacio Pichardo Lechuga, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales Arturo Huicochea Alanís e Ignacio Pichardo Lechuga, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para la Restauración Ambiental y la Remediación de Cuencas Hidrológicas fuertemente contaminadas de la República Mexicana, con base en lo siguiente:

1. Antecedentes

Los niveles de contaminación del agua que presentan algunas cuencas hidrológicas del país y sus sistemas ecológicos continúan mostrando aristas preocupantes que es urgente atender, especialmente en aquellas donde confluyen problemáticas diversas que agravan la situación, y me refiero específicamente a las cuencas Lerma- Santiago-Pacífico, Aguas del Valle de México y Balsas. Si bien no son las únicas que presentan afectaciones preocupantes, lo cierto es que existen diversas investigaciones y estudios realizados por especialistas y grupos ambientalistas, además de reportajes periodísticos que han recorrido el territorio y recabado la opinión de habitantes de esas cuencas, los cuales, interpretados a la luz de los indicadores de las autoridades involucradas, permiten advertir que sus niveles de contaminación puede elevarse a grado tal de poner en riesgo su rehabilitación y restauración. Y es que, aun cuando los sectores público y privado hayan impulsado, desde distintos

frentes —legal, normativo, programático, etcétera—, diversas medidas y acciones tendentes a ese fin, la contaminación no ha logrado abatirse al nivel deseable.

La presente iniciativa se sustenta en la exigencia de actuar de inmediato en las cuencas hidrológicas que presentan los niveles más altos de contaminación y toxicidad, mediante un mecanismo legal eficaz que, observando determinados marcadores objetivos para su procedencia —entre otros, los niveles de contaminación del agua y de la cuenca, las afectaciones a la salud humana, el nivel de riesgo en que se encuentran los ecosistemas, presión sobre el recurso hídrico, indicadores socioeconómicos y demográficos, etcétera—, ponga en acción al gobierno, a las organizaciones sociales y a la sociedad, para hacerle frente, al amparo de un programa y normas para atender la problemática específica. Para efectos de la presente iniciativa, me referiré a los niveles de contaminación del agua y a otras condiciones de afectación que presentan especialmente las regiones hidrológicas a las que ya me referí, sin que esto implique el soslayo de las demás.

Desde hace algunos años, el sector público ha impulsado un importante compendio de leyes, normas, programas y otras iniciativas, y suscrito también instrumentos internacionales en materia medioambiental para guiar, direccionar, ordenar y coordinar las acciones de las autoridades y de los diversos actores del sector social y privado, para identificar, prevenir, remediar y revertir la contaminación de los recursos naturales de nuestro país; sin embargo, los resultados obtenidos algunas regiones permiten advertir que requerimos medidas más drásticas para alcanzar la restauración. Por ello, es fundamental que exploremos vías legales adicionales que nos permitan concentrar los esfuerzos y dar golpes certeros, de precisión, a fin de emprender acometidas eficientes que engloben el problema de manera integral, pero de forma focalizada. Requerimos identificar la problemática específica de cada región y, sobre esa base, delinear el programa correspondiente, con objetivos precisos, metas y acciones concretas de remediación para que su restauración ambiental sume a la de las demás cuencas y regiones, al amparo de un instrumento legal que detone programas concretos en los que participen tanto las autoridades —en el ámbito competencial que les corresponda— como la población directamente afectada, así como a las organizaciones de la sociedad civil y actores interesados en coadyuvar en la construcción de una solución definitiva para zonas perfectamente identificadas.

1.1. Cuencas y regiones hidrológicas

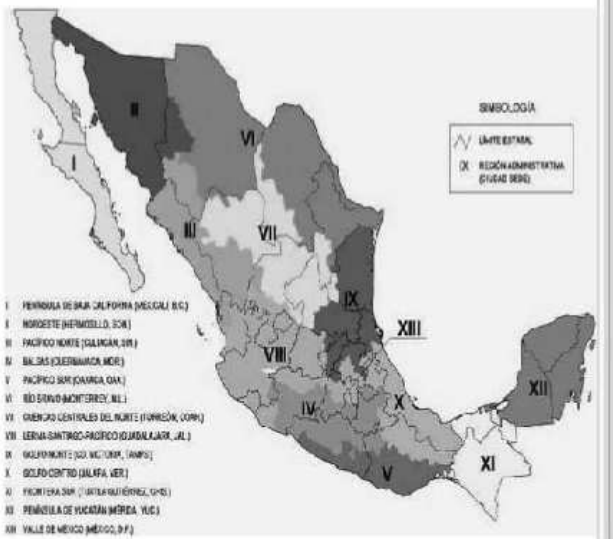
Cuenca es “un concepto geográfico e hidrológico que se define como el área de la superficie terrestre por donde el agua de lluvia, nieve o deshielo escurre y transita o drena a través de una red de corrientes que fluyen hacia una corriente principal, y por ésta hacia un punto común de salida. Éste puede ser un almacenamiento de agua interior, como un lago, una laguna o el embalse de una presa”.ⁱ Con base en la división natural de las aguas debida a la conformación del relieve, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) ha definido 731 cuencas hidrológicas (CH) organizadas en 37 regiones hidrológicas (RH) y 13 regiones hidrológico- administrativas (RHA), para propósitos de administración de las aguas nacionales.

Dentro del conjunto de estas 13 RHA, destacan por su densidad poblacional y su actividad económica, la RHA VIII “Lerma-Santiago-Pacífico”, la RHA XIII “Aguas del Valle de México” y la RHA IV “Balsas”, y especialmente destaca la primera por sus aguas fuertemente contaminadas en vastas extensiones del territorio que ocupa. Entre las tres sirven a 873 municipios y demarcaciones territoriales de 15 entidades federativas: Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, estado de México, Morelos, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas; y a mediados de 2015 concentraban poco más de 59 millones de habitantes y entre las tres aportaban, en 2014, el 49.71 por ciento del producto interno bruto nacional.ⁱⁱ

Datos geográficos y socioeconómicos por región hidrológico-administrativa

Clave	RHA	Superficie continental (km ²)	Agua renovable 2015 (km ³ /año)	Población a mediados de año 2015 (millones de hab.)	Densidad de población (hab./km ²)	Agua renovable per cápita 2015 (m ³ /hab./año)	Aportación al PIB nacional 2014 (%)	Municipios o delegaciones del D.F. (número)
I	Península de Baja California	154 279	4 958	4.45	28.8	1 115	3.61	11
II	Noroeste	196 326	8 273	2.84	14.5	2 912	2.86	78
III	Pacífico Norte	152 007	25 596	4.51	29.7	5 676	2.88	51
IV	Balsas	116 439	21 678	11.81	101.4	1 836	6.14	420
V	Pacífico Sur	82 775	30 565	5.06	61.1	6 041	2.29	378
VI	Río Bravo	390 440	12 352	12.30	31.5	1 004	14.29	144
VII	Cuencas Centrales del Norte	187 621	7 905	4.56	24.3	1 733	4.19	78
VIII	Lerma-Santiago-Pacífico	192 722	35 080	24.17	125.4	1 451	19.08	332
IX	Golfo Norte	127 064	28 124	5.28	41.6	5 326	2.24	148
X	Golfo Centro	102 354	95 022	10.57	103.2	8 993	5.62	432
XI	Frontera Sur	99 094	144 459	7.66	77.3	18 852	4.93	137
XII	Península de Yucatán	139 897	29 324	4.60	32.9	6 373	7.38	127
XIII	Aguas del Valle de México	18 229	3 442	23.19	1 272.2	148	24.49	121
Total		1 959 248	446 777	121.01	61.8	3 692	100.00	2 457

REGIONES HIDROLOGICAS ADMINISTRATIVAS



Sin menoscabo de otras zonas específicas del país que presentan niveles preocupantes de contaminación, las RHA Lerma-Santiago-Pacífico, Aguas del Valle de México y Balsas—especialmente la primera— han estado sometidas, durante años, a diversas presiones que le han impuesto la dinámica poblacional y el desarrollo económico, principalmente, mismos que han conllevado un acelerado y dramático deterioro ambiental que no ha podido ser remediado ni revertido en la misma proporción, ni aun con todos los programas, medidas y acciones de remediación impulsadas para tal fin desde hace algunos años. Las causas son muchas y muchas más deben ser las posibilidades para reparar los excesos que hoy se resienten en éstas y otras regiones hidrológicas.

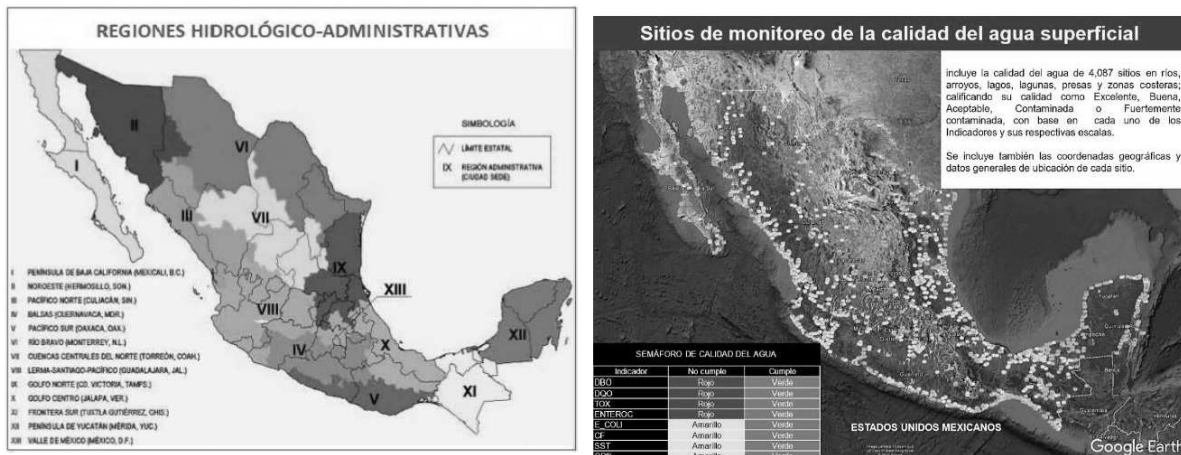
Si bien, como ya señalé, la contaminación de nuestros recursos hídricos es muy preocupante en distintos puntos del país, es necesario actuar, primero, allí donde el apremio es mayor.

2. Planteamiento del problema

Los índices de contaminación y toxicidad de las aguas superficiales, de degradación de los ecosistemas y la sobreexplotación de los mantos freáticos de las cuencas hidrológicas del país deben ser evaluados con el detalle que exige su importancia, a fin de lograr el restablecimiento del equilibrio ecológico y la viabilidad de quienes las habitan.

2.1. Contaminación y degradación ambiental de las regiones hidrológicas

Si bien la mayoría de las regiones y cuencas hidrológicas en nuestro país sufren de contaminación, según referencia que hizo la organización ambientalista Greenpeace en junio de 2012,ⁱⁱⁱ destaca especialmente la cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, y algunas zonas de la RHA Balsas y RHA Aguas del Valle de México, por los niveles de polución y toxicidad de sus aguas en algunos puntos, a la que se suman la presión sobre los recursos hídricos, las vedas impuestas por la Conagua sobre la disponibilidad media del agua, la sobreexplotación de los mantos acuíferos, y el establecimiento de zonas de veda y zonas reglamentadas, circunstancias que derivan, entre otros factores, de su crecimiento demográfico y su desarrollo económico. En las dos siguientes imágenes se puede apreciar que la cuenca Lerma-Santiago-Pacífico es la que concentra los más altos niveles de contaminación y toxicidad del agua—de acuerdo con los indicadores del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Agua,^{iv} actualizado a junio de 2017—, en vastas regiones del territorio en el que se asienta:



Los indicadores elaborados por el Instituto Mexicano para la Tecnología del Agua (IMTA), que se utilizan para determinar los niveles de contaminación y toxicidad del agua, se expresan como sigue:

Escalas de clasificación de la calidad del agua

Demanda Bioquímica de Oxígeno (mg/l)				
0 < DBO5 <= 3	Excelente	No contaminada		Azul
3 < DBO5 <= 15	Buena Calidad	Aguas superficiales con bajo contenido de materia orgánica biodegradable		Verde
6 < DBO5 <= 30	Aceptable	Con indicio de contaminación. Aguas superficiales con capacidad de autodepuración o con descargas de aguas residuales tratadas biológicamente		Amarillo
30 < DBO5 <= 120	Contaminada	Aguas superficiales con descargas de aguas residuales crudas, principalmente de origen municipal		Naranja
120 < DBO5 -	Fuertemente Contaminada	Aguas superficiales con fuerte impacto de descargas de aguas residuales crudas municipales y no municipales		Rojo
Demanda Química de Oxígeno (mg/l)				
0 < DQO <= 10	Excelente	No contaminada		Azul
10 < DQO <= 20	Buena Calidad	Aguas superficiales con bajo contenido de materia orgánica biodegradable y no biodegradable		Verde
20 < DQO <= 40	Aceptable	Con indicio de contaminación. Aguas superficiales con capacidad de autodepuración o con descargas de aguas residuales tratadas biológicamente		Amarillo
40 < DQO <= 200	Contaminada	Aguas superficiales con descargas de aguas residuales crudas, principalmente de origen municipal		Naranja
200 < DQO -	Fuertemente Contaminada	Aguas superficiales con fuerte impacto de descargas de aguas residuales crudas municipales y no municipales		Rojo
Sólidos Suspendedos Totales (mg/l)				
0 < SST <= 25	Excelente	Clase de excepción, muy buena calidad		Azul
25 < SST <= 75	Buena Calidad	Aguas superficiales con bajo contenido de materia orgánica biodegradable y no biodegradable		Verde
75 < SST <= 150	Aceptable	Aguas superficiales con indicio de contaminación. Con descargas de aguas residuales tratadas biológicamente. Condición regular para peces. Riego agrícola restringido		Amarillo
150 < SST <= 400	Contaminada	Aguas superficiales de mala calidad con descargas de aguas residuales crudas. Agua con alto contenido de material suspendido		Naranja
400 < SST -	Fuertemente Contaminada	Aguas superficiales con fuerte impacto de descargas de aguas residuales crudas municipales y no municipales con alta carga contaminante. Mala condición para peces		Rojo

A la fecha contamos con un importante compendio de normas de diversa jerarquía para hacerle frente a esta problemática: leyes, reglamentos, normas oficiales, etcétera, pero quizá sea necesario revisarlas y actualizarlas, para adecuarlas a la problemática que pretendemos atacar. Es el caso de algunas Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la calidad del agua, probablemente tendrán que ser revisadas y eventualmente modificadas o sustituidas, en tanto que la última actualización de varias de ellas data de más de 15 años.

Enseguida me referiré a la problemática que enfrentan las cuencas más contaminadas en el país.

2.1.1. Regiones hidrológicas de mayor contaminación

Cuencas Lerma-Chapala y Santiago-Pacífico. Ambas conforman la Región Hidrológica Administrativa VIII, de

acuerdo con la Conagua. La primera inicia en el municipio de Almoloya del Río, en el estado de México, donde nace el río Lerma, el cual desemboca en el lago de Chapala, en el estado de Jalisco. Allí continúa su trazo por el río Santiago hasta desembocar en el océano Pacífico, en un punto costero cerca de San Blas, Nayarit. En esta región hidrológica confluyen, además, los estados de Querétaro, Guanajuato, Michoacán, Colima, Aguascalientes y Zacatecas; también, hacia 2014, aportaba el 19.08 por ciento del PIB nacional y en 2015 concentraba un total de 24.17 millones de habitantes.^v

El curso alto del río Lerma, que es la zona de los humedales donde nace este río, era asiento de una gran biodiversidad antes de que sus aguas fueran entubadas para abastecer a la Ciudad de México y a la zona oriente del estado de México, y desecadas las lagunas de la zona. Lo fue también antes de la contaminación de sus aguas y la degradación de los ecosistemas, que comenzó a principios del siglo XX con la actividad minera y continuó a lo largo de ese mismo siglo, y lo que va del actual, con una creciente actividad industrial, manufacturera y agropecuaria, y los efectos que trajeron aparejados: un explosivo crecimiento demográfico, la urbanización no del todo planeada, la tala inmoderada de bosques nativos, la presión paulatina sobre el recurso hídrico y el surgimiento de conflictos multifactoriales por el usufructo del agua, que se fue extendiendo a lo largo de su cauce e incorporando la problemática propia de cada región involucrada.

El río Lerma, dice Marcela Turati —“un río que nace agonizante y termina oliendo a cadáver”—:

“[...] se mueve impulsado por el drenaje de pueblos y ciudades vecinas de su cauce que lo inauguraron como el excusado favorito del Pacífico; pasa luego por la ciudad industrial que le da su nombre, donde apesta a amoníaco, y cosecha y arrastra botellas de plástico, cadáveres de animales, lodos industriales y llantas. En Guanajuato lo detiene de tajo la presa Solís, parada que aprovechan los campesinos para robar impunemente sus aguas y los lirios para reproducirse [...] es bienvenido con residuos de una hidroeléctrica, una refinería y una fábrica de pesticidas en Salamanca, y de tanto químico con aroma a toneladas de ajos y huevos podridos, a veces el agua se enciende en llamas [...]. Cruza por las fincas michoacanas escoltado por natas de excremento de cerdo y uno que otro cadáver porcino. Desemboca en Chapala, el lago jalisciense estrangulado por invasores que talan, construyen o plantan en sus riberas, y por la

avaricia de no soltar agua de las presas río atrás. En El Salto de Juanacatlán, pueblo vecino, se convierte en río Santiago, donde el agua de tan tóxica suelta espuma blanca que enferma al contacto, atrae moscos gigantes que parecen africanos y despiden un pestilente sulfuro que —aseguran ahí— provoca cáncer.”^{vi}

Tristemente, pero así podría resumirse la situación que todavía hoy enfrenta esta importante región hidrológica del país, misma que presenta problemáticas diversas en cada punto de la cuenca y del río, sus afluentes, lagos, lagunas y presas, las cuales generan un efecto indeseable para todo el ecosistema y para quienes habitan las zonas aledañas, y que van desde afectaciones a la salud de las personas, hasta la extinción de fauna y flora de las cuencas, y el peligro de continuar con esta tendencia.

Fue muy conocido, en febrero de 2008, el caso del niño Miguel Ángel López Rocha, quien falleció después de haber caído accidentalmente al río Santiago, en el municipio de El Salto, Jalisco, cerca de la zona metropolitana de Guadalajara, al parecer envenenado con arsénico proveniente de las aguas residuales de las industrias del área que las descargan en este río, algunas observando, y otros no, la Norma Oficial Mexicana la NOM-003-SEMARNAT-1997, a la que haré referencia en un apartado posterior. A partir de la muerte de Miguel Ángel, año con año se fueron contabilizando cientos de muertes en la región por causas asociadas a la polución, de acuerdo con una investigación realizada por la organización ambientalista Greenpeace, que fue publicada en junio de 2012. El trabajo de investigación encontró que las descargas industriales y las aguas residuales de la zona metropolitana de Guadalajara habían incidido en un incremento en las enfermedades y la disminución de la calidad de vida en los municipios del El Salto y Juanacatlán, en el estado de Jalisco, estableciendo que “la falta de un marco normativo claro en el manejo integrado del agua ha incidido negativamente en la capacidad de las instituciones para monitorear, supervisar y aplicar leyes de regulación ambiental que frenen la contaminación. Lo anterior sin dejar de mencionar que los factores sociales y económicos tienen un impacto en la protección de los recursos naturales.”^{vii}

En 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) impulsó la Estrategia General para el Rescate Ambiental y Sustentabilidad de la Cuenca Lerma-Chapala, “con la idea de alinear, bajo una perspectiva común y coordinada, las acciones convenientes para la solución de los problemas que obstaculizan el desarrollo

sustentable de la cuenca”.^{viii} Mediante la revisión de 54 programas de gobierno vigentes para la zona en ese momento, se elaboró el Programa de Acciones Inmediatas para 12 de las 19 subcuencas que integran la Cuenca Lerma-Chapala –dadas sus condiciones de contaminación de aire, agua y suelo, y disposición de residuos sólidos peligrosos, y de degradación y agotamiento de los recursos naturales—, a desarrollarse en el periodo 2010-2012. Un sinnúmero de programas federales y estatales para esta región hidrológica se sumaron a esta estrategia en los años siguientes y, si bien se han presentado avances para revertir los efectos de la contaminación, lo cierto es que la problemática no ha logrado abatirse a los niveles propuestos.

Otra investigación realizada por Greenpeace y publicada en mayo de 2013, encontró que las aguas del río Lerma contenían metales pesados, altamente tóxicos y cancerígenos, y que resultaba insuficiente, y a veces contraproducente, el tratamiento que estas aguas recibían en las plantas tratadoras –las cuales habían incrementado en número en los últimos años—, ya que durante este proceso se utilizaban químicos que, al mezclarse con las aguas del río, podrían generar reacciones altamente tóxicas,^{ix} además de que, aun cuando esta reacción no se produjera, servía de muy poco que las aguas residuales se trataran puesto que, al ser descargadas en el río, se mezclaban con otras que no habían sido tratadas, provenientes de las descargas municipales, que “corresponden a las que son generadas en los núcleos de población y colectadas en los sistemas de alcantarillado urbanos y rurales”, y las descargas industriales “generadas por otros usos, como puede ser la industria autoabastecida, y [que] se descargan directamente a cuerpos de aguas nacionales sin ser colectadas por sistemas de alcantarillado.”^x

En 2016, la organización ambientalista Greenpeace México publicó un reporte técnico sobre los niveles de contaminación que seguía presentando el río Santiago, aun a pesar de que se habían impulsado acciones diversas para sanearlo, como la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Ahogado, entre otras, que descargaba las aguas tratadas en la presa del mismo nombre y que está ubicada antes de llegar a los municipios de El Salto y Juanacatlán. Integrantes de la organización habían visitado la zona en enero de 2016 y tomado diversas muestras de aguas residuales provenientes de esta PTAR, además de sedimentos del cárcamo, entre las que “identificó una amplia gama de sustancias químicas orgánicas y metales pesados”. En este ejercicio se “aislaron 101 com-

puestos orgánicos semivolátiles, de los cuales 56 fueron identificados y pertenecen a una amplia gama de diferentes grupos químicos que en México carecen de legislación, mientras que en Europa son objeto de fuertes regulaciones y programas de monitoreo”. Con base en los resultados del estudio, Greenpeace México destacó que las PTAR sólo “ofrecen soluciones paliativas [...] en lugar de atacar el problema de fondo: la descarga de sustancias tóxicas en el agua.”^{xi}

En marzo de 2017 la prensa destacaba que un grupo de investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública, de la Universidad de Guadalajara, así como epidemiólogos de la UNAM y del Instituto Politécnico Nacional, se encontraban “realizando estudios en el municipio de Poncitlán, Jalisco, para evaluar el agua, así como los factores nutricionales y genéticos de su población” ya que estaban desarrollando “una atípica falla renal crónica a partir de los cinco y 20 años de edad, por lo que ya requieren de hemodiálisis”. La investigación había arrojado que en las muestras tomadas a los pacientes de habían encontrado “niveles elevados de plomo y de algunos metales pesados”.^{xii} En junio de 2017, la prensa volvió sobre el tema al señalar que la insuficiencia renal crónica había “puesto en estado grave” al estado de Jalisco. El titular de la delegación estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) declaraba entonces que tenía registrados “481 pacientes por cada millón, cuando las estadísticas mundiales oscilan desde 80 a 480 enfermos renales por millón de habitantes, lo que significa que la entidad está en el límite.”^{xiii}

Apenas en febrero del presente año, durante el foro “El derecho al agua desde los pueblos”, que fue organizado por el Congreso del estado de Jalisco, los representantes de diversas organizaciones y pobladores de las zonas aledañas al río Santiago solicitaron a los representantes populares que visitaran la zona para que constataran la situación que allí se vive, y plantearon que se reorientaran los recursos del sector salud para atender a las personas afectadas por la contaminación.^{xiv}

Los niveles de contaminación siguen siendo preocupantes en la cuenca Lerma-Santiago-Pacífico y, a la luz de los hechos que conocemos, me parece que no estamos lejos de esa descripción que hizo Marcela Turati sobre “el río que nace agonizante [y] llega muerto por ecocidio colectivo” al océano Pacífico.^{xv}

Nos urge rescatar la vida a ésta y otras cuencas fuertemente contaminadas e impulsar medidas drásticas de remedia-

ción y restauración de los cuerpos de agua y de los ecosistemas, mediante programas específicos que sirvan para dar una solución integral al problema.

RHA Aguas del Valle de México. Está conformada por el territorio que ocupa Ciudad de México, la porción norte y oriente del estado de México y la porción sur del estado de Hidalgo, y su importancia socioeconómica es también de una gran envergadura, ya que, hacia 2014, aportaba el 24.49 por ciento del PIB nacional y en 2015 tenía una población de 23.19 millones de habitantes, de suerte que para esos años, entre esta RHA y la de Lerma-Santiago-Pacífico concentraban casi el 40 por ciento de la población del país y aportaban más del 45 por ciento del PIB nacional.

Su problemática medioambiental tiene que ver con tres aspectos fundamentales, sin ser los únicos: 1) obtiene el agua para uso doméstico de fuentes externas (del sistema Lerma y Cutzamala en un 29 por ciento), y la que se extrae de los acuíferos de la zona (en un 68 por ciento), lo que ha provocado el hundimiento paulatino de la Ciudad de México y afectado la alimentación de corrientes de agua lejanas, entre otros problemas; y 2) la pérdida de su área de recarga natural por el crecimiento urbano, con lo que solamente el 11 por ciento de la lluvia queda atrapada en el acuífero, mientras que el 34 por ciento se pierde en el drenaje,^{xvi} y 3) el manejo de sus descargas de aguas residuales que, según declaraciones de la bióloga Paloma Neuman a Univisión, en julio de 2016 —quien participa en el proyecto Megaciudades de la organización Greenpeace—, seguían mezclándose en el río Tula con agua limpia de lluvia y de otras fuentes, que “lleva al menos cuatro décadas contaminado la vida que encuentra a su paso. En su haber no sólo existen desechos humanos, sino todo tipo de gases, aerosoles, aceites y químicos de la industria”.^{xvii} La experta aseguraba entonces que si esas “aguas fueran tratadas y aprovechadas en lugar de ser expulsadas, el Valle de México ya no tendría que quitarle agua a otras entidades” y proponía un manejo integral del agua, donde el tratamiento se realizara de manera local y se aprovechara al máximo el agua de lluvia, refiriéndose a la planta de tratamiento de aguas de Atotonilco, que fue inaugurada a finales de ese año, y cuya construcción inició en 2009.

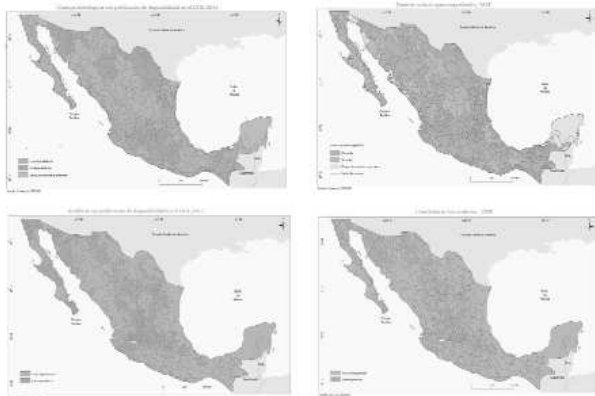
Como en otras regiones hidrológicas, la RHA Aguas del Valle de México enfrenta problemas de abastecimiento y de descargas de aguas residuales de uso doméstico e industriales, así como el manejo inadecuado de los residuos sólidos que produce la urbe, los cuales, en una gran proporción, van a dar a las corrientes de aguas superficiales, lo

que resulta en un elemento más que abona a su contaminación. Éste es otro grave problema que enfrentan nuestras cuencas en zonas de alta densidad poblacional, según quedó acreditado durante la jornada “Limpiemos nuestro México”, llevada a cabo el 25 de febrero de este año en todo el país, en la que se recolectaron alrededor de 22 mil toneladas de basura que se encontraba dispersa en bosques, ríos, lagunas y otros ecosistemas, en lugar de estar confinada como corresponde, de acuerdo con el mandato de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los reglamentos y demás normas relacionadas. Es lamentable que muchas personas todavía tengan la creencia de que “no pasa nada” si se arroja basura en cualquier sitio, especialmente en las corrientes y cuerpos de agua, como si tirándola allí, el agua simplemente se la llevaría y se haría cargo de ella.

RHA Balsas. Está conformada por los estados de Tlaxcala y Morelos, y parte de los estados de México, Puebla, Michoacán, Guerrero y Oaxaca, y una parte muy pequeña de Jalisco. En 2014 aportaba el 6.4 por ciento del PIB nacional y hacia 2015 tenía una población de 11.81 millones de habitantes. Si bien sus indicadores socioeconómicos son significativamente menores a los de las dos cuencas antes señaladas, los niveles de contaminación de diversas regiones que la integran son muy preocupantes. Una investigación de la organización Greenpeace, publicada en mayo de 2013, estableció que las aguas del río Atoyac —que forma la cuenca alta del río Balsas, en Tlaxcala y Puebla— presentaba un alto grado de deterioro derivado de los asentamientos humanos e industriales de la región, y que un estudio del IMTA había clasificado a este río, en 2008, como contaminado “ocho veces superior al límite de lo que la propia Conagua clasifica como aceptable”, y que en sus aguas habían encontrado solventes como benceno o clorofórmico y otros compuestos indeseables. En esta misma investigación, Greenpeace estableció que en la zona se habían reportado niveles elevados de leucemia o daño renal en las personas que habitaban en las cercanías de las zonas fuertemente contaminadas, quienes sufrían “de un nivel elevado de daño genotóxico y con ello el riesgo de padecer cáncer, [y que] “de las industrias que descargan sustancias directamente al río Atoyac y que fueron evaluadas por el Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua (IMTA), 78 por ciento no cumplieron con lo establecido en la norma NOM-001 para algunos de los parámetros básicos como son metales pesados; 74 por ciento de las industrias presentaron niveles de toxicidad altos. Esos datos indican que las industrias no limpiaron sus cargas contaminantes e intoxican el río.”^{xviii}

La problemática de estas tres RHA involucra, además, otras aristas que agravan su precaria situación ecológica, y que será necesario revisar puntualmente si es el caso que esta soberanía tiene a bien aprobar la propuesta legislativa que planteo en la presente iniciativa. Entre otras, el hecho de que no únicamente las aguas superficiales presentan niveles considerables de contaminación y toxicidad, sino que las aguas subterráneas han sido sobreexplotadas y la capacidad de recarga de los mantos freáticos no se corresponde con el nivel de sobreexplotación; además de que se ha reducido sensiblemente la disponibilidad media de agua a la par del incremento en la presión sobre el recurso hídrico, circunstancias que limitan seriamente las posibilidades para su restauración ambiental.

En las imágenes siguientes es posible constatar que cada una de las diversas problemáticas ya referidas —disponibilidad de agua en cuencas hidrológicas; zonas de veda de aguas superficiales; acuíferos con disponibilidad y acuíferos sobreexplotados—, también afectan a estas tres RHA, de un modo u otro, especialmente a la RHA Lerma-Santiago-Pacífico, Aguas del Valle de México y Balsas, en ese orden, además de los niveles de contaminación y toxicidad ya vistos en una imagen anterior. Cada una de las imágenes siguientes refleja una problemática distinta y cada una de éstas tiene impacto en zonas diversas especialmente de las de la tres RHA a las que me he referido líneas arriba:



Si bien no únicamente estas tres RHA presentan la problemática ya descrita, sí destacan por su magnitud e impacto en el medio ambiente y los ecosistemas, y quise referirme específicamente a ellas, sólo como un referente sobre la contaminación que presentan distintos cuerpos de agua en el país y para subrayar la necesidad, que encuentro insoslayable, de establecer mecanismos legales especiales que detonen la acción coordinada del gobierno y de los secto-

res social y privado, de forma tal que se enfoquen, coordinadamente, en la solución a problemas concretos y den pauta a una solución integral, mirando el todo, pero actuando directamente en las partes que lo integran.

Nos urge también ampliar y fortalecer la cultura ambiental, en tanto que, aun en la actualidad, muchas personas siguen contaminando los cuerpos de agua sin reflexionar en las consecuencias; sin pensar en que lo que afecta a una parte, puede afectar al todo, porque la contaminación es como un tumor maligno que puede crecer y esparcirse por todo el organismo y provocar la muerte si no se le ataca directamente.

Lo que señala Marcela Turati sobre el río Lerma aplica indudablemente a todos los cuerpos de agua del país: “Su contaminación lo ha hecho famoso. Su rescate puede ser, también, la prueba de que México es viable.”

3. Experiencias internacionales: el caso de la Ley de Aguas Limpias de Estados Unidos

Los programas y acciones para enfrentar el problema de la contaminación del agua y los ecosistemas en Estados Unidos comenzaron a aplicarse desde finales del siglo XIX, aunque sus efectos y resultados fueron más destacados a partir de la segunda mitad del siglo XX. Una profusa normatividad se fue perfeccionando a lo largo de los años, con base en la identificación de problemas específicos y el diseño de soluciones específicas; la determinación de calidades de agua para propósitos definidos; y la asignación de responsabilidades y recursos para el logro de los objetivos propuestos, entre otras medidas, que consiguieron abatir la contaminación en los cuerpos de agua de esa nación, así como el uso del agua para propósitos claramente definidos, y su reutilización, después de ser tratada, para propósitos similares a los de su primer uso. La fuerte polución del río Cuyahoga —que recorre 160 kilómetros desde su nacimiento y desemboca en el lago Erie, en la ciudad de Cleveland en el estado de Ohio—, uno de los más contaminados de ese país a finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, dio lugar a la ocurrencia de al menos 13 incendios entre 1868 y 1969:

“El incendio más grande en el río, en 1952, causó más de 1 millón de dólares en daños a barcos y a un edificio de oficinas ubicado en la ribera. En adición a esto, otros incendios se desataron antes del 22 de junio de 1969; en esa fecha un incendio capturó la atención de la revista *Time*, que describió al Cuyahoga como el río que “exu-

da en lugar de fluir” y en el cual una persona “no se ahoga sino que se desintegra”.^{XIX}

La Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de Estados Unidos, promulgada en 1948 y reformada sustancialmente en 1972, es el antecedente de la Ley de Aguas Limpias (CWA, *Control Water Act*, comúnmente denominada de esta forma), cuyo objetivo principal es preservar la calidad de las aguas superficiales; las aguas subterráneas tienen otra regulación. Con base en la CWA se establecieron estándares de calidad del agua y medidas para reducir sustancialmente las descargas directas de aguas residuales, mediante el financiamiento de plantas tratadoras cuyos procesos deberían ajustarse a los estándares de calidad aprobados. Hacia finales de 1980, otras medidas también fueron aplicadas, como el establecimiento de la denominada “descarga cero” —consistente en reciclar **todas** las aguas residuales industriales—, medida que dejó de ser una mera descripción técnica para el reciclaje de las aguas residuales para ser **la meta** a lograr, con lo que las aguas residuales ya no serían vertidas a los cuerpos de agua ni al sistema de alcantarillado, sino que serían reutilizadas en su totalidad en los procesos industriales. La modalidad de “descarga cero” ha presentado avances significativos en actividades, como la agricultura, y también en áreas geográficas específicas de la Unión Americana. Debe decirse que la “descarga cero” en países desérticos y semidesérticos del Medio Oriente y Asia, se ha vuelto ya una necesidad.

Los programas aplicados a los cuerpos de agua en Estados Unidos, con base en la Ley de Aguas Limpias:

“[...] han cambiado el enfoque de programa en programa, fuente por fuente y contaminante por contaminante, para dar lugar a estrategias más holísticas basadas en las cuencas hidrográficas. Bajo el enfoque por cuencas hidrográficas se pone el mismo énfasis en proteger las aguas saludables y en restaurar las aguas deterioradas. Una amplia gama de cuestiones se trata, no sólo las que están sujetas a la autoridad regulatoria de la CWA (ej. erosión del canal de corrientes). Otro sello distintivo de este enfoque es involucrar a grupos directamente interesados e implementar estrategias para alcanzar y mantener los estándares estatales de la calidad del agua y otras metas ambientales.”^{XX}

Otras medidas que se aplican para la restauración y preservación de los cuerpos de agua en la Unión Americana son las relativas a las regulaciones denominadas “antidegradación”, las cuales no se enfocan en los niveles máxi-

mos permitidos de contaminación, sino en los niveles básicos antidegradación, es decir que, alcanzado un nivel de restauración de las aguas, ya no se pueden degradar más y, al contrario, deben preservarse. Las regulaciones antidegradación se basan en tres aspectos fundamentales: 1) todas las aguas deben conservar los usos que les han sido designados; 2) las aguas que alcanzan una calidad superior a los niveles mínimos son protegidas, a menos que se autorice una determinada degradación, en un cuerpo determinado de agua, por la realización de actividades que reporten otros beneficios; y 3) las aguas de alta calidad no pueden ser degradadas en absoluto. Esta regulación aplica para las corrientes navegables y otros cuerpos de aguas superficiales.

En conclusión, en los Estados Unidos se ha venido trabajando en la preservación de las aguas limpias y en la restauración y posterior preservación de las aguas degradadas, así como su separación precisa para usos dados, mediante regulaciones y programas específicos que atienden problemáticas específicas, con parámetros y límites de contaminantes bien acotados y estrictas prácticas de inspección.

En la Unión Americana se han emitido regulaciones específicas para al menos 50 categorías de industria, mientras que en Alemania se contabilizan cerca de 60 normas diferentes por sector industrial y sobre descargas de aguas residuales domésticas. En nuestro país contamos con una sola norma oficial sobre descargas de aguas residuales, que en la actualidad ya ha quedado rebasada puesto que únicamente regula 20 parámetros y no regula un sinnúmero de sustancias tóxicas, principalmente derivadas de los procesos industriales, que pueden conllevar importantes riesgos a la salud de las personas y afectaciones graves a los ecosistemas.

4. Argumentación

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) declara de utilidad pública el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales en casos de sobreexplotación, sequía o escasez extrema, situaciones de emergencia o de urgencia motivadas por contaminación o derivadas de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales. Y si bien existen declaratorias de “zonas de veda” —áreas específicas de las regiones hidrológicas, cuencas hidrológicas o acuíferos, en las cuales no se autorizan aprovechamientos de agua adicionales a los establecidos legalmente y éstos se controlan mediante reglamentos específicos, en virtud del deterioro del agua en cantidad o calidad, por la afectación

a la sustentabilidad hidrológica, o por el daño a cuerpos de agua superficiales o subterráneos, de acuerdo con la LAN— y “zonas reglamentadas” —áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas, que por sus características de deterioro, desequilibrio hidrológico, riesgos o daños a cuerpos de agua o al medio ambiente, fragilidad de los ecosistemas vitales, sobreexplotación, así como para su reordenamiento y restauración, requieren un manejo hídrico específico para garantizar la sustentabilidad hidrológica, de acuerdo con la LAN—, no alcanzan para regular la problemática de las cuencas hidrológicas de manera integral, ni concitar la acción coordinada de las autoridades de los diferentes ámbitos de gobierno y de los pobladores de las regiones involucradas. Algunos de los decretos vigentes que establecen “zonas de veda” o “zonas reglamentadas” se enfocan en objetivos relacionados con el uso, explotación y/o aprovechamiento de las aguas, mediante el establecimiento de obligaciones y limitaciones a cargo de los usuarios para una distribución equitativa del agua o evitar conflictos por su distribución; pero en estos instrumentos no se prevé la aplicación de acciones concretas ni programas integrales para la remediación y restauración ambiental de las zonas involucradas.

En la búsqueda de soluciones integrales para la remediación de sitios contaminados, en noviembre de 2010, la Semarnat publicó el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados (PNRSC) que identificó, entre otra información relevante, las causas principales que generan la contaminación, los problemas principales que enfrenta la gestión de la remediación de sitios contaminados, las principales instancias involucradas en la gestión para la remediación y las estrategias a aplicar, mismo que fue precedido por la Estrategia General para el Rescate Ambiental y Sustentabilidad de la Cuenca Lerma-Chapala, entre otros instrumentos elaborados para el mismo propósito. En este programa se estableció que “el tema de la remediación de sitios contaminados es relativamente nuevo en la agenda del gobierno federal y no se han realizado acciones concretas programadas”, por lo que la información era aún escasa. En este instrumento se estableció que entre las razones que le subyacían —además del mandato legal para su elaboración— se encontraba la dispersión de las acciones:

“[...] encaminadas a la remediación de sitios contaminados, pero sin una visión de conjunto y sin un objetivo claro sobre qué se quiere como país. Esto se encuentra acompañado además de una disponibilidad reducida de recursos, una infraestructura de manejo de residuos peligrosos en proceso de crecimiento y consolidación, un

marco jurídico y administrativo con ciertas limitaciones y también en crecimiento.”^{xxi}

Lo anterior, señala el PNRSC, aunado a las actividades vinculadas con el desarrollo económico del país, han generado daños ambientales, además de “peligros y riesgos para la salud humana, [que] se pierdan ecosistemas y se den (para la sociedad en su conjunto) pérdidas económicas a través de la degradación de la funcionalidad del suelo, la pérdida del valor social, cultural y económico de sitios urbanos y que se dificulte la remediación de los suelos y cuerpos de agua”. Diversas acciones fueron impulsadas en el país al amparo del PNRSC, a partir de su publicación.

En octubre de 2013, México suscribió el Convenio de Minamata sobre el mercurio, un tratado internacional cuyo objetivo principal es proteger la salud humana y el medio ambiente, instrumento que viene a sumarse a la normatividad en materia ambiental vigente en nuestro país. Previo a la entrada en vigor de este convenio, el 16 de agosto de 2017, la Semarnat trabajó en la definición de los procedimientos para la identificación, categorización y registro de sitios contaminados, a fin de que, al amparo de la Ley General para la Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como otra normatividad aplicable, puedan seguirse sumando acciones en la materia y fortaleciendo los instrumentos creados para este fin.^{xxii}

Entre otras acciones de mitigación, desde inicios de la presente administración y hasta abril de 2015, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) había realizado más de mil 800 visitas de inspección a diversas empresas establecidas en la cuenca del río Lerma, clausurado 31 empresas contaminantes e impuesto multas por un total de 53.1 millones de pesos. De las visitas de inspección realizadas, más de 880 correspondieron a residuos peligrosos y cerca de 110 por descargas de aguas residuales al cauce del río.^{xxiii}

Hemos avanzado ya un importante trecho, tanto en la emisión de normas como en la definición de acciones para mitigar la contaminación ambiental. Ahora, como ya señalé, requerimos, de manera urgente, un mecanismo legal que detone la acción coordinada de las autoridades en los distintos ámbitos de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad misma, para actuar en cuencas hidrográficas que presenten fuerte contaminación y alta toxicidad en sus cuerpos de agua y en los ecosistemas, para que, al amparo de esta normatividad y conjuntando las acciones hasta hoy dispersas, se definan programas de re-

mediación específicos en los que, además, puedan aplicarse modelos de buenas prácticas que hayan demostrado su efectividad en México y en otros países.

5. La remediación y la restauración ambiental: acciones sustentadas en el orden jurídico mexicano

Las políticas públicas, estrategias nacionales, programas y acciones para proveer a la remediación de sitios contaminados y la restauración del ambiente encuentran sustento en un vasto marco jurídico de nuestro país, en el que confluyen disposiciones constitucionales, tratados y convenios internacionales, leyes generales y federales.

En la Constitución federal:

- Artículo 4o., párrafo 5. “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”
- Artículo 27, tercer párrafo. “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público [...] En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para [...] preservar y restaurar el equilibrio ecológico;”
- Artículo 73, fracción XXIX-G. “El Congreso tiene facultad: Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.”
- Artículo 122, apartado C, segundo párrafo. “Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.”

En los tratados internacionales:

- La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, publicado en el DOF el 29 de agosto de 1986, con base en el cual nuestro país tiene incluidos un total de 146 en la Lista
- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, publicado en el DOF el 7 de mayo de 1993.
- El Convenio de Minamata sobre el Mercurio, publicado en el DOF el 31 de octubre de 2017.
- El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, publicado en el DOF el 17 de mayo de 2004.
- Los Objetivos del Milenio de la ONU y la denominada Agenda 2030-Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluye el de Agua y Saneamiento, Vida de Ecosistemas Terrestres, Vida Submarina, Acción por el Clima, y Ciudades y Comunidades Sostenibles.

En la legislación general y federal:

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que “es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional”, y que entre otros propósitos que persigue se encuentran la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente y el aprovechamiento sustentable; la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas”.
- La Ley de Aguas Nacionales que “tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable”.
- La Ley General de Salud que faculta al Consejo de Salubridad General para “dictar medidas [que] tengan por objeto prevenir y combatir los efectos nocivos de la con-

taminación ambiental en la salud, las que serán revisadas después por el Congreso de la Unión, en los casos que le competen”, y a la Secretaría de Salud para “desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que para la salud de la población origine la contaminación del ambiente.”

- La Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos que tiene por objeto “garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación”.

- La Ley General de Cambio Climático “establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico”.

- La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental dispone que sus preceptos “tienen por objeto la protección, la preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico, para garantizar los derechos humanos a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de toda persona, y a la responsabilidad generada por el daño y el deterioro ambiental”.

- La Ley General de Vida Silvestre previene que sus disposiciones tienen por objeto la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio nacional, y proteger las especies o poblaciones en riesgo. Esta ley otorga facultades a la Semarnat en materia de protección de especies en riesgo y prioritarias para la conservación de la vida silvestre.

- La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que tiene por objeto “regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos”, y entre sus objetivos se encuentra el de “contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, así como de las cuencas y ecosistemas hidrológico forestales, sin perjuicio de lo previsto en otros ordenamientos”.

- La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en tanto que sus disposiciones tienen aplicación en “los recursos naturales que constituyen la flora y fauna cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua” que es regulada por el artículo 27 de la Constitución, y los aspectos que deben ser considerados en los programas correspondientes, entre otros, los “estudios para identificar los cuerpos de agua susceptibles de ser restaurados para la recuperación de los ecosistemas y, por ende, el incremento de la producción”.

- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece la “Sustentabilidad ambiental” como uno de los principios de política pública aplicables a la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, y la define como: “promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques.”

Además de los ordenamientos señalados, se encuentran sus reglamentos, normas oficiales mexicanas y otra normatividad secundaria, además de la legislación y normatividad emitida por las entidades federativas.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Meta “México Próspero”. En el diagnóstico sobre “Desarrollo Sustentable” establece que “el costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó el 6.9 por ciento del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [y que] ello implica retos importantes para propiciar el crecimiento y el desarrollo económicos, a la vez asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar”. En este punto señala, entre otras cosas, que “se debe incrementar el tratamiento del agua residual colectada en México más allá del 47.5 por ciento actual [y que] se debe incentivar la separación de residuos para facilitar su aprovechamiento”.

6. Propuesta legislativa

Dados los antecedentes ya expuestos y, considerando que es urgente contar con mecanismos legales que permitan de-

tonar la acción conjunta de las autoridades, de la sociedad organizada y de los actores directamente involucrados, para actuar directamente sobre cuencas hidrológicas específicas que presenten una problemática de grave contaminación de sus aguas y de los ecosistemas que las integran, la presente iniciativa propone crear ese mecanismo que podrá ser utilizado si se cumplen condiciones determinadas para ese fin, con una vigencia que dependerá del logro de los objetivos de remediación propuestos en el programa en cuestión y con base en la legislación aplicable.

En este sentido, proponemos crear la **Ley para la Remediación y Restauración Ambiental de las Cuencas Hidrológicas Fuertemente Contaminadas de la República Mexicana** y establecer el mecanismo legal de “Declaratoria para la Remediación y Restauración Ambiental de Sitio Contaminado”, con base en la cual deberá elaborarse el programa de remediación específico para el sitio en cuestión, de acuerdo con los ordenamientos aplicables. Si bien la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece el mecanismo de la declaratoria para la remediación de sitios contaminados, ésta se refiere únicamente a los sitios en abandono contaminados con residuos peligrosos, o que se desconozca a su propietario poseedor.

La ley cuya creación se propone faculta al presidente de la república para que pueda emitir la Declaratoria al amparo de una solicitud que podrán presentar la Semarnat, la Secretaría de Salud, cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; los titulares del Ejecutivo de la o las entidades federativas en cuyo territorio se haya identificado un sitio contaminado; o el o los presidentes municipales y/o alcaldes de los municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en cuyo territorio se haya identificado un sitio contaminado; o las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones ambientalistas, universidades y/o centros de investigación científica, que interactúen en un sitio contaminado o hayan realizado investigaciones en los mismos, en las que se evidencien altos niveles contaminación. Lo anterior, con base en los indicadores del sistema de monitoreo de la calidad del agua y otros relativos a la situación de los cuerpos de agua y los ecosistemas del sitio en cuestión—región, cuenca o subcuenca hidrológica—, los cuales determinen la necesidad de aplicar un programa concreto de remediación al amparo de los requisitos previstos por esta ley, y con base en las disposiciones de la legislación en la materia vigente en nuestro país.

La propuesta legislativa plantea que, para la emisión de la Declaratoria de Remediación y Restauración Ambiental de

Sitio Contaminado, deberán tomarse en cuenta los marcadores objetivos que sirvan para determinar la prelación para emitirla respecto de otras que hayan sido solicitadas, entre otros:

- El nivel de contaminación que presentan las cuencas y/o subcuencas, con base en los sistemas de monitoreo de la calidad del agua y otros indicadores plausibles;
- Indicadores objetivos respecto de las afectaciones a la salud de las personas que habitan cerca de los cuerpos de agua contaminados en las cuencas hidrológicas;
- Nivel de deterioro los ecosistemas;
- Niveles de sobreexplotación de los mantos freáticos con influencia en la cuenca hidrológica;
- Declaratorias de veda sobre la cuenca hidrológica;
- Especies en peligro de extinción y especies amenazadas.

Como parte de la propuesta legislativa, y partiendo de comprender que la restauración de cada sitio contaminado tiene, necesariamente, efectos positivos en otros, se prevé que en los programas de remediación se establezcan medidas concretas para lograr su restauración y su preservación ambiental mediante políticas para evitar su degradación, mediante la transformación del principio de que “quien contamina, paga”, por el de “invertir para no contaminar”. También se establecen los requisitos que deberá reunir la Declaratoria en términos de:

- La participación que corresponda a las autoridades federales, estatales y municipales;
- Los recursos que se aplicarán al programa;
- Los límites territoriales de la zona específica de la cuenca hidrológica que será motivo de remediación;
- El término para elaboración del programa de remediación respectivo o, en su caso, la manifestación de que el sitio no es remediable por determinadas condiciones y el destino que se propone para el mismo, para apoyar la remediación de otros sitios;
- La duración que se propone para el programa de remediación;

- La participación que corresponda las organizaciones de la sociedad civil y ambientalistas con influencia en el sitio a remediar;
- El plazo para su puesta en operación del programa;
- Otras consideraciones que resulten pertinentes al objetivo de la Declaratoria.

En el régimen transitorio se prevé la entrada en vigor de la nueva ley, los plazos para que las entidades federativas adecuen su legislación en el ámbito competencial que les corresponde, para que, una vez emitida una Declaratoria de Remediación de Sitio Contaminado para su Restauración Ambiental por parte del Ejecutivo federal, las autoridades locales involucradas puedan actuar en consonancia con los objetivos propuestos en el programa respectivo. De igual forma, para que los gobiernos de las entidades federativas puedan emitir una Declaratoria similar respecto de los cuerpos de agua y ecosistemas que se encuentren dentro de su ámbito competencial.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Remediación y la Restauración Ambiental de las Cuencas Hidrológicas Fuertemente Contaminadas de la República Mexicana, en los términos siguientes:

Artículo Primero. Se expide la Ley para la Remediación y la Restauración Ambiental de las Cuencas Hidrológicas Fuertemente Contaminadas de la República Mexicana, para quedar como sigue:

Ley para la Remediación y la Restauración Ambiental de las Cuencas Hidrológicas Fuertemente Contaminadas de la República Mexicana

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer los mecanismos legales para proveer a la remediación y restauración de cuerpos de agua fuertemente contaminados o de alta toxicidad y sus ecosistemas dentro de las cuencas hidrológicas del país.

Sus disposiciones establecen las bases para la emisión de la Declaratoria de Remediación de Sitio Contaminado para su Restauración Ambiental, con el objeto de contribuir al alineamiento de la normatividad ambiental, así como a su aplicación y cumplimiento en este ámbito, mediante la elaboración de Programas de Remediación específicos.

Artículo 2. La presente Ley coadyuva al objetivo de garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en los términos previstos por el artículo 4o. de la Constitución General de la República, mediante el impulso de programas concretos de remediación de sitios contaminados que involucren cuerpos de agua en cuencas o regiones hidrológicas de la República Mexicana.

Con base en lo dispuesto por el artículo 3, fracción II, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y el artículo 7, fracción II, de la Ley de Aguas Nacionales, se considera de utilidad pública la emisión de la Declaratoria y el consiguiente Programa de Remediación de sitio contaminado, en tanto imprescindibles para reducir riesgos a la salud, así como para la restauración ambiental del sitio en cuestión, protección, mejoramiento y conservación de la cuenca hidrológica de la que éste forma parte, y las acciones de prevención, conservación y protección del medio ambiente que resulten pertinentes.

Artículo 3. En la formulación y aplicación de los Programas de Remediación, decretados con base en la Declaratoria respectiva, las autoridades competentes observarán, en lo aplicable, los principios previstos por el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se entiende por “Remediación” el conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Artículo 4. Son de aplicación supletoria para el cumplimiento de esta Ley, los siguientes ordenamientos:

- I. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente,

- II. Ley de Aguas Nacionales;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- V. Ley General de Cambio Climático;
- VI. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental;
- VII. Ley General de Vida Silvestre;
- VIII. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
- IX. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable;
- X. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y
- XI. Los demás que involucren disposiciones relacionadas con el objeto de la presente Ley.

Artículo 5. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. **Conagua:** la Comisión Nacional del Agua;
- II. **Cuerpo de agua:** los ríos, lagos, lagunas, cenotes, cascadas, corrientes, cauces, humedales, depósitos, vasos, presas, bordos y otros similares que contienen agua de diversas características y calidades, proveniente de fuentes naturales o artificiales, que son de jurisdicción federal en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;
- III. **Declaratoria:** la Declaratoria para la Remediación y la Restauración Ambiental de Sitio Contaminado;
- IV. **Ley:** la Ley para la Remediación y Restauración Ambiental de Cuencas Hidrológicas fuertemente contaminadas de la República Mexicana;
- V. **Identificación de sitio contaminado:** el conjunto de aspectos y condiciones objetivas que sirven para determinar que se está frente a un Sitio contaminado, como requisito previo para la solicitud de una Declaratoria;
- VI. **Marcadores objetivos de priorización:** los datos de Identificación de sitio contaminado que, ordenados conforme a lo previsto por esta ley, sirven para determi-

nar el nivel de prelación que debe darse a las solicitudes para la emisión de una Declaratoria;

VII. **Normas remediales:** el conjunto de normas que se elaborarán para la remediación y restauración del sitio contaminado, de acuerdo con las condiciones y niveles de contaminación presentes en los cuerpos de agua y en los ecosistemas involucrados en el mismo, las cuales formarán parte del Programa de Remediación respectivo y eventualmente podrán incorporarse al catálogo de Normas Oficiales Mexicanas;

VIII. **Políticas antidegradación:** las que se determinen para los sitios que han sido Recuperados, y que consisten básicamente en que, en lo sucesivo, se hagan las inversiones necesarias para no volver a contaminarlos;

IX. **Programa de Remediación:** el Programa de Remediación y Restauración Ambiental de Sitio Contaminado;

X. **Restauración ambiental:** La rehabilitación ecológica de un sitio contaminado con base en las acciones específicas y los procedimientos para el restablecimiento del estado base del mismo, en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, contenidos en un Programa de Remediación que ha sido diseñado y aplicado en dicho sitio merced a una Declaratoria;

XI. **Resiliencia:** la capacidad de los pobladores de un sitio que ha sido sujeto a un Programa de Remediación, para adaptarse a las condiciones derivadas de la Restauración ambiental e involucrarse en las acciones previstas para su preservación y evitar que el sitio vuelva a ser perturbado;

XII. **Secretaría:** la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales perteneciente a la Administración Pública Federal; y

XIII. **Sitio contaminado:** la zona geográfica delimitada en el que se ubican o transcurren cuerpos de agua de jurisdicción federal, cuyos niveles de fuerte contaminación y/o de alta toxicidad representan riesgo para la salud humana, los organismos vivos y los ecosistemas involucrados.

Además de las anteriores definiciones aplicarán las previstas en las leyes y ordenamientos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6. La aplicación de la presente Ley corresponderá a la Secretaría, así como a las autoridades previstas en los ordenamientos a que se refiere el artículo 4 de la ley, en los términos en ellas establecidos.

Capítulo II

De la Declaratoria para la Remediación y Restauración Ambiental de Sitio Contaminado

Artículo 7. Corresponde al presidente de la república emitir la declaratoria que dará lugar a un programa de remediación específico para el sitio contaminado que sea motivo de la misma, cuya elaboración estará a cargo de la Secretaría, así como la coordinación de acciones para su aplicación.

Los programas y acciones para la prevención y remediación de Sitios contaminados, previstos por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no requerirán de la declaratoria prevista en la Ley, para su realización por parte de las autoridades competentes.

Artículo 8. La declaratoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. La delimitación del sitio contaminado cuya remediación se propone, precisando superficie, ubicación y deslinde;
- II. Las condicionantes y restricciones a las que se sujetará el sitio contaminado;
- III. El señalamiento de las acciones que deben incluirse en el Programa de Remediación respectivo;
- IV. Los plazos para la ejecución del Programa de Remediación;
- V. Los lineamientos para la elaboración y ejecución del Programa de Remediación correspondiente, así como la participación en dichas actividades de los titulares de concesiones o asignaciones en los términos de la Ley de Aguas Nacionales, organizaciones de la sociedad civil y/o ambientalistas, y gobiernos locales.
- VI. El término para elaboración del Programa de Remediación respectivo; y
- VII. Los plazos para la ejecución del Programa de Remediación.

Lo anterior, en concordancia con los requisitos previstos por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para los sitios abandonados que se encuentren contaminados con residuos peligrosos. En caso de que el sitio contaminado no sea remediable en los términos propuestos por dicha norma para los sitios abandonados, el presidente de la república emitirá la manifestación correspondiente, señalando el destino que se propone para el mismo para efectos de la restauración ambiental de otros sitios contaminados remediables.

La declaratoria o, en su caso, la manifestación a que se refiere el artículo anterior, deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos oficiales de las entidades federativas y de los municipios y/o demarcaciones territoriales involucrados en la misma.

Capítulo III

Del procedimiento para la emisión de la Declaratoria para la Remediación y Restauración Ambiental de Sitio Contaminado

Artículo 9. Podrán solicitar la emisión de la Declaratoria:

- I. El titular de la Secretaría;
- II. El titular de la Secretaría de Salud;
- III. Cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión;
- IV. El o los titulares del Ejecutivo de la o las entidades federativas en cuyo territorio se haya identificado un sitio contaminado; o
- V. El o los presidentes municipales y/o alcaldes de los municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en cuyo territorio se haya identificado un sitio contaminado.

Artículo 10. Las organizaciones de la sociedad civil que realicen actividades o tengan influencia en los sitios contaminados y/o las universidades o centros de investigación científica y/o las organizaciones ambientalistas que hayan realizado y publicado investigaciones sobre la calidad de los cuerpos de agua de los mismos y encontrado evidencia objetiva de su contaminación, podrán presentar una solicitud a cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión o a los titulares a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior para que éstos, en ejercicio de sus facultades

des y siguiendo los procedimientos previstos en su propia normatividad, presenten la solicitud formal de declaratoria al titular del Ejecutivo federal, a la que acompañarán el dictamen de identificación de sitio contaminado que deberá reunir los requisitos previstos en la presente Ley.

Artículo 11. En caso de que la solicitud sea presentada por la Secretaría, el presidente de la república emitirá la declaratoria en un plazo no mayor a diez días después de su recepción.

Artículo 12. Cuando la solicitud sea presentada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 9 de la Ley, ésta deberá incluir, además, el señalamiento de los recursos y acciones que proponen para el Programa de Remediación y los compromisos que proponen asumir.

Artículo 13. En caso de que la solicitud sea presentada por los actores a que se refieren las fracciones II, III, IV y V del artículo 9 de esta ley, el presidente de la república instruirá a la Secretaría para que, en un plazo no mayor de treinta días, recabe la opinión de:

- I. Las dependencias de la Administración Pública Federal participantes en el Programa de Remediación;
- II. El Consejo de Cuenca correspondiente al Sitio contaminado;
- III. El o los gobiernos de las entidades federativas y el o los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cuyo territorio se encuentre el sitio contaminado de que se trate;
- IV. En su caso, las organizaciones de la sociedad civil y ambientalistas a que se refiere el artículo 10 de esta ley; y
- V. En su caso, los centros de educación superior y/o de investigación interesados en la restauración del sitio contaminado.

No se requerirá la opinión a que se refiere la fracción III, cuando los promotores de la solicitud de declaratoria sean los que se señalan en dicha fracción.

Artículo 14. Recabadas las opiniones a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría emitirá sus propias consideraciones, las cuales, de resultar pertinentes para sustentar la

emisión de una declaratoria, tomando en cuenta los marcadores objetivos de priorización, las remitirá al presidente de la república para los efectos a que se refiere el artículo 11 de esta Ley.

Artículo 15. La solicitud para la emisión de una Declaratoria deberá contener:

- I. Las consideraciones que la motivan;
- II. La entidad o entidades públicas que la presentan;
- III. El señalamiento, en su caso, de la intervención de las organizaciones de la sociedad civil y/o universidades y centros de investigación, y/o ambientalistas que motivan la solicitud;
- IV. Lugar y fecha de la solicitud;
- V. Metas de remediación y plazo que proponen para alcanzarlas.

A la solicitud de declaratoria deberá acompañarse el dictamen de Identificación de Sitio Contaminado y el sustento sobre la prelación que debe darse a la declaratoria, con base en los marcadores objetivos de priorización, respecto de otros sitios contaminados. Tratándose de las autoridades a que se refiere el artículo 12 de esta Ley, deberá incluirse, además, el señalamiento de los recursos que aportarán y compromisos que proponen asumir.

Artículo 16. El dictamen de Identificación de Sitio Contaminado deberá contener:

- I. Su ubicación geográfica, con el señalamiento de el o los municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como la o las entidades federativas a los que pertenece;
- II. Los límites territoriales y extensión aproximada del sitio contaminado;
- III. Los cuerpos de agua involucrados en el sitio contaminado, con el señalamiento de la cuenca y subcuenca hidrológica a las que pertenece;
- IV. El señalamiento de los marcadores objetivos de priorización correspondientes al sitio contaminado respecto de otros en similares condiciones;

V. El señalamiento de la participación que corresponderá, en su caso, a las personas físicas o morales a que se refieren los artículos 68, 69 y 70 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI. El señalamiento de los recursos que se proponen para el Programa de Remediación, tomando en cuenta, entre otros, los propuestos por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y/o demarcaciones territoriales involucrados, otros recursos presupuestales de las dependencias participantes, así como los resultados de la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental;

VII. El señalamiento del riesgo en el que se encuentran los ecosistemas y las especies en riesgo o amenazadas, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad;

VIII. La evaluación del riesgo para la salud humana derivada de la situación de los sitios contaminados, con el señalamiento de los criterios con base en los cuales se desarrollarán las medidas para el saneamiento ambiental;

IX. La propuesta de normas remediales que requieren ser incluidas en el Programa de Remediación;

X. La indicación sobre el plazo tentativo que requerirá el Programa de Remediación para la Restauración del Sitio contaminado;

XI. Tipo de actividades productivas que se realizan en la región de la que forma parte el Sitio contaminado, y medidas que pueden impulsarse para hacerlas sustentables;

XII. Indicadores socioeconómicos y demográficos de la región de la que forma parte el sitio contaminado;

XIII. Las políticas antidegradación que se proponen una vez lograda la restauración ambiental del sitio contaminado; y

XIV. El nombre tentativo que se propone para el sitio contaminado para efectos, en su caso, del programa de remediación respectivo.

Artículo 17. El dictamen de identificación de sitio contaminado deberá acompañarse, además, de la información y datos objetivos suficientes para poder determinar, en su caso:

I. Que sus cuerpos de agua presentan niveles de fuerte contaminación y/o alta toxicidad, de acuerdo con el sistema de monitoreo implementado por la Conagua;

II. Que en sus cuerpos de agua y suelos se ha comprobado la existencia de sustancias tóxicas, biosólidos y/o metales pesados en concentraciones superiores a los valores de referencia internacionales para contenidos totales;

III. Que existe evidencia objetiva sobre afectaciones a la salud de las personas que habitan en los sitios contaminados o en la región de la que forman parte, por efecto de los contaminantes presentes en los cuerpos de agua y suelos;

IV. Que los contaminantes en los cuerpos de agua y suelos rebasan el límite máximo permitido en las normas oficiales mexicanas y de la Organización Mundial de la Salud;

V. Que en los sitios contaminados se tienen registradas especies en riesgo o amenazadas;

VI. Que el sistema de manejo actual del sitio contaminado no es sustentable a largo plazo;

VII. Que en el sitio contaminado existen otros factores de riesgo como la sobreexplotación de los mantos freáticos, la baja disponibilidad de las aguas superficiales;

VIII. Que el sitio contaminado forma parte de una zona de veda o zona reglamentada en términos de la Ley de Aguas Nacionales;

IX. Que la actividad económica preponderante en el sitio contaminado involucra grandes generadores y/o generadores de residuos, de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y

X. Que el sitio contaminado representa riesgos para otros ecosistemas o cuerpos de agua de otras cuencas o subcuencas.

En su caso, se acompañará también la información relativa a los programas o acciones que se estén aplicando en el sitio contaminado, el ámbito de gobierno que lo esté aplicando, los resultados obtenidos y los aspectos de insuficiencia técnica u operativa detectados, así como otra

información relevante para sustentar la necesidad de la declaratoria.

Capítulo IV

Del Programa de Remediación y Restauración Ambiental de Sitio Contaminado

Artículo 18. Partiendo de comprender que la restauración de cada sitio contaminado tiene efectos positivos en otros, se prevé que en los Programas de Remediación se establezcan medidas para lograr, entre otros objetivos, que:

I. Se establezcan métodos para que las acciones de remediación no impliquen contaminación de otras áreas de la cuenca o sitio remediado;

II. Los usos de agua previstos en la Ley se definan con mayor precisión y delimiten, a fin de evitar que se mezclen las aguas residuales que de cada uso deriva, partiendo de la base de que cada uno requiere un tratamiento diferente para su reutilización;

III. Se establezcan regulaciones específicas para las distintas actividades industriales, manufactureras, de construcción, turísticas, etcétera, respecto de las aguas que utilizan en sus procesos, el tratamiento que a cada uso debe darse y su reutilización;

IV. La “descarga cero” sea mandatorio para los usos industriales y que ellos mismos traten las aguas que utilizan para reúso en los mismos procesos;

V. Se establezcan los estándares de calidad del agua específicos para el sitio a remediar, de acuerdo con el tipo de contaminantes presentes en las aguas residuales;

VI. Se definan las políticas antidegradación conducentes para preservar el sitio materia de la restauración ambiental;

VII. Las normas remediales incluidas en el programa se conviertan en oficiales para el sitio en cuestión y aplicables en otros sitios contaminados con problemática similar;

VIII. La calidad del agua presente en los distintos cuerpos de agua sea identificada a fin de delimitar las que deben ser preservadas por su alta calidad; aquéllas que podrán ser degradadas, de acuerdo con su procedencia y

uso previo, así como el uso que se les dará conforme a las normas emitidas para el sitio a remediar;

IX. Todas las aguas residuales municipales de uso doméstico, en términos de la Ley de Aguas Nacionales, sean tratadas y reutilizadas, con base en los usos específicos que se determinen, y que no se mezclen con otras aguas residuales cuyo origen no pueda ser determinado;

X. La gestión integral de los residuos sólidos, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de los municipios involucrados quede incorporada como meta en el Programa de Remediación respectivo;

XI. Se incorporen, en su caso, mecanismos de intercambio de agua potable por agua gris tratada, especialmente para zonas agrícolas urbanas, para el riego de zonas verdes urbanas y/o para el llenado de estanques y lagos artificiales;

XII. Los nuevos desarrollos urbanos incorporen infraestructura doméstica para la cosecha, almacenamiento y uso de agua de lluvia, así como para la segregación de efluentes para su tratamiento específico y reutilización como corresponda;

XIII. Se promuevan convenios con instituciones bancarias para establecer esquemas de financiamiento para la instalación de infraestructura doméstica, para un uso eficiente del agua;

XIV. Se promuevan convenios con las autoridades competentes para otorgar estímulos en el pago de derechos para los usuarios incorporen tecnologías para la captación de agua de lluvia, el uso eficiente del agua de uso doméstico y su reutilización, y que mecanismos similares se apliquen en parques y áreas verdes urbanas;

XV. Se establezcan procedimientos para detectar necesidades legislativas que deba impulsar el Congreso;

XVI. Cuando se haya logrado la restauración ambiental en los sitios motivo de una declaratoria, sus aguas y ecosistemas mantengan los estándares de calidad del agua previstos en el Programa de Remediación y en las políticas antidegradación aplicables a tales sitios.

En el caso de que existan evidencias objetivas en el sentido de que el sitio contaminado cuya remediación se propo-

ne, no es remediable para efectos de su restauración ambiental, se consideren otro conjunto de factores para que dicho sitio sea utilizado para la remediación de otros que sí la puedan lograr.

Artículo 19. En el Programa de Remediación se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Antecedentes del sitio contaminado, caracterización y diagnóstico general;

II. Información sociodemográfica y económica de la región de la que forma parte el sitio contaminado;

III. Información relativa al número de empresas presentes en la región de la que forma parte el sitio contaminado, la actividad que realizan y el impacto que generan en términos de contaminación del ambiente;

IV. Obstáculos para el desarrollo sustentable;

V. Acciones para remediar las afectaciones a la salud de los pobladores de zonas aledañas al sitio a remediar;

VI. Señalamiento sobre las normas remediales que requiere el sitio contaminado;

VII. Señalamiento, en su caso, de las acciones de remediación que ya se estén aplicando para la gestión del sitio contaminado;

VIII. Acciones para la gestión integral de las actividades productivas que se realizan en la región de la que forma parte el sitio contaminado, en términos de su sustentabilidad;

IX. Entrevistas y/o consulta pública a quienes estarán involucrados en el Programa de Remediación;

X. Propuestas de capacitación y concienciación para la preservación del medio ambiente en la región a la que pertenece el sitio a remediar;

XI. Acciones para lograr y fortalecer la resiliencia de la sociedad;

XII. Programa de difusión sobre las acciones y avances en la ejecución del Programa de Remediación;

XIII. Estrategias, objetivos, metas, líneas de acción, acciones, resultados esperados y responsables en cada rubro;

XIV. Problemas que eventualmente enfrentará el Programa de Remediación;

XV. Plazo para su puesta en operación y plazo de vigencia;

XVI. Propuesta de responsables técnicos;

XVII. Costo tentativo del Programa de Remediación;

XVIII. Los recursos presupuestales que corresponde aportar a cada dependencia participante de los distintos ámbitos de gobierno, con base en las facultades que la legislación aplicable les otorga;

XIX. Criterios de valorización del sitio contaminado que pueden formar parte de los recursos que se pueden aplicar al Programa de Remediación;

XX. Criterios para determinar el logro de los objetivos de remediación para la restauración ambiental;

XXI. Propuesta de políticas antidegradación; y

XXII. El programa para la conservación del sitio remediado.

La Secretaría determinará la participación que corresponda en el Programa de Remediación, a las personas físicas o morales que hayan ocasionado, directa o indirectamente, daños al ambiente en los Sitios contaminados, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Capítulo V

Del Seguimiento, Vigilancia y Evaluación

Artículo 20. En cada Programa de Remediación deberá incluirse una Contraloría Social que estará integrada, fundamentalmente, por los representantes de los pobladores de las regiones involucradas en el sitio contaminado, en los términos que se determinen en el primero, y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de las organizaciones ambientalistas y/o de las universidades y/o centros de investigación que lo soliciten.

Podrán formar parte de la Contraloría Social, como observadores externos, los representantes populares de la región a la que pertenece el sitio contaminado.

Artículo 21. La Contraloría Social es el mecanismo de participación ciudadana para el seguimiento y vigilancia de la aplicación de un Programa de Remediación, a fin de garantizar que se cumplan los objetivos y metas planteados, y que se apliquen efectivamente los recursos destinados al mismo.

La Contraloría Social tiene facultades para:

- I. Supervisar y vigilar la aplicación del Programa de Remediación;
- II. Participar en la difusión y comunicación del Programa de Remediación, sus alcances, objetivos, avances y otras contenidas en el mismo;
- III. Recibir quejas y denuncias sobre eventuales desvíos en la aplicación del Programa de Remediación, y gestionarlas ante los responsables técnicos;
- IV. Expresar las opiniones y consideraciones que considere pertinentes para el logro de mejores resultados en la aplicación del Programa de Remediación;
- V. Presentar quejas e informes a las autoridades competentes respecto de la aplicación del Programa de Remediación;
- VI. Presentar denuncias ante la autoridad competente; y
- VII. Las demás que resulten necesarias para el logro de su cometido.

Artículo 22. El seguimiento y evaluación del Programa de Remediación que tendrán a cargo las autoridades responsables de su aplicación, se realizará con base en las disposiciones contenidas en los ordenamientos a que se refiere el artículo 4 de la Ley, así como sus reglamentos y otra normatividad aplicable.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Ejecutivo federal emitirá las disposiciones reglamentarias correspondientes, dentro de

los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, las entidades federativas adecuarán su propio marco jurídico a fin de que puedan actuar en consonancia con los objetivos propuestos en el programa respectivo y, en su caso, emitir las Declaratorias de Sitio Contaminado que se encuentren dentro de su ámbito competencial.

Notas

i ¿Qué es una cuenca? Definición aportada por el Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiente, AC (FCEA), a través de la plataforma www.agua.org.mx, disponible en internet:

<https://agua.org.mx/que-es-una-cuenca/#que-es-una-cuenca>

ii Atlas del agua en México 2016, publicación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua, octubre de 2016, disponible en internet:

<https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/atlas-del-agua-en-mexico-2016.pdf>

iii Estudio de la contaminación en la cuenca del río Santiago y la salud pública en la región, investigación de Greenpeace, mayo de 2013, disponible en internet:

http://www.greenpeace.org/mexico/global/mexico/report/2012/9/informe_toxicos_rio_santiago.pdf

iv Sistema de Monitoreo de la Calidad del Agua, Comisión Nacional del Agua, México, junio de 2017,

<http://files.conagua.gob.mx/transparencia/CalidaddelAgua.pdf> y Sistema de Información del Agua, disponible en internet:

<http://sina.conagua.gob.mx/sina/>

v Atlas del agua en México 2016, ídem nota ii.

vi Viajando por el río Lerma, Crónicas y reportajes, Marcela Turati, disponible en internet:

<https://cronicasyreportajes.wordpress.com/2006/06/20/viajando-por-el-rio-lerma/>

vii Estudio de la contaminación en la cuenca del río Santiago y la salud pública en la región, ídem nota iii.

viii Estrategia General para el Rescate Ambiental y Sustentabilidad de la Cuenca Lerma-Chapala, publicación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, México, 2010, disponible en internet:

<https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2010/05/EstrategiaRescateCuencaLermaChapala.pdf>

ix Ríos tóxicos: Lerma y Atoyac, la historia de la negligencia continúa, investigación de Greenpeace, mayo de 2013, disponible en internet:

<https://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/Docs/2014/toxicos/Rios%20t%C3%B3xicos%20Lerma%20y%20Atoyac-WEB.pdf>

x Atlas del agua en México 2016, ídem nota ii.

xi Alto a la catástrofe ecológica del río Santiago, Reporte Técnico sobre la investigación de Greenpeace, México 2016, disponible en internet:

<http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/Docs/2016/toxicos/Alto-a-la-catastrofe-ecologica-del-rio-Santiago.pdf>

xii “Investigan atípico mal renal en pueblo de Jalisco”, nota de Blanca Valadez, periódico Milenio, edición del 25 de marzo de 2017, disponible en internet:

http://www.milenio.com/cultura/atipico-renal-udeg-jalisco-ponciltlan_0_926307368.html

xiii Jalisco, en ‘estado grave’ por insuficiencia renal: IMSS, nota de Maricarmen Rello, periódico Milenio, edición del 21 de junio de 2017, disponible en internet:

http://www.milenio.com/region/imss-insuficiencia_renal-abasto_medicamentos-marcelo_castillero-noticias_jalisco_0_979102293.html

xiv “Urgen al Congreso intervenir para sancionar la contaminación del río Santiago”, nota periodística de Rodrigo Rivas Uribe, periódico El Informador, edición del 6 de febrero de 2018, disponible en internet:

<https://www.informador.mx/jalisco/Urgen-al-Congreso-intervenir-para-sancionar-contaminacion-al-Rio-Santiago-20180206-0112.html>

xv Viajando por el río Lerma, nota vi.

xvi Manejo sustentable del agua, artículo de Óscar Monroy Hermosillo publicado por la Revista Digital Universitaria de la UNAM, número 10, el 10 de octubre de 2013. Disponible en internet:

<http://www.revista.unam.mx/vol.14/num10/art37/art37.pdf>

xvii “La contaminación del Río Tula ha generado problemas de salud en la población”, nota de Sergio Rincón Romero, Univisión, julio de 2016, disponible en internet:

https://agua.org.mx/wp-content/uploads/filespdf/doc_pdf_46675.pdf

xviii Ríos tóxicos: Lerma y Atoyac, la historia de la negligencia continúa, ídem nota xi.

xix Introducción a la Ley de Agua Limpia, documento publicado por la Agencia de Protección Ecológica (EPA, Environmental Protection Agency) del gobierno de los Estados Unidos, disponible en internet:

https://cfpub.epa.gov/watertrain/pdf/modules/Introduccion_a_la_Ley_de_Agua_Limpia.pdf

xx Ídem.

xxi Plan Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, noviembre de 2010, disponible en internet:

<http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2011/CD000953.pdf>

xxii Procedimiento de Identificación y Caracterización de Sitios Contaminados, documento elaborado por la Semarnat en el marco del Convenio de Minamata, julio de 2017, disponible en internet:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249157/4._Procedimiento_de_caracterizacio_n_de_sitios_contaminados.pdf

xxiii Clausura Profepa 31 empresas por contaminación en el río Lerma, publicación de la Profepa en la plataforma gob.mx, disponible en internet:

http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/7016/1/mx/clausura_pr ofepa_31_empresas_por_contaminacion_en_el_rio_lerma.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de marzo de 2018.— Diputados y diputadas: **Arturo Huicochea Alanís**, Alfredo Bejos Nicolás, Ana Guadalupe Perea Santos, José Ignacio Pichardo

Lechuga, María Bárbara Botello Santibáñez, María Gloria Hernández Madrid, Nora Liliana Oropeza Olguín (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputado. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Es el turno, hasta por diez minutos, para la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. La última versión sobre la delimitación de las zonas metropolitanas reconoce 74 metrópolis en las que vive el 62.8 por ciento de la población mexicana.

La expansión urbana ha traído como consecuencia el crecimiento de una demanda de traslados al interior de las metrópolis, así como a otras zonas metropolitanas, lo cual no ha sido acompañado de una red de infraestructura de transporte adecuada.

La mayoría de los habitantes de las metrópolis mexicanas utilizan los servicios de transporte público para poder llegar a sus respectivos destinos, sin embargo no encuentran ofertas para trasladarse de forma rápida y a un costo que no impacte en su economía familiar.

Es por ello que los problemas a los que nos enfrentamos cada vez que necesitamos ir de un lugar a otro, ponen en manifiesto que el tema de la movilidad es fundamental para mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Necesitamos promover el derecho de las personas a elegir la forma en que deseamos trasladarnos y que además podamos sentirnos confiados de que encontremos un medio de transporte accesible, seguro y rápido para llegar a nuestros destinos.

Queremos un país en el que las familias tengan el tiempo de calidad y convivencia y no padres solitarios ni madres lejos de sus hijos debido al tiempo que se tardan en el recorrido diario al centro de trabajo.

Derivado de esto, la iniciativa que presento el día de hoy tiene como objeto que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contemple el derecho a la movilidad urbana sustentable, multimodal e interconectada para los mexicanos.

Es necesario que atendamos y creemos una red de transporte diseñada a partir de un modelo de movilidad interconectada y multimodal. Nuestra vida se seguirá deteriorando si no hacemos las políticas públicas adecuadas, por lo que promover la movilidad sustentable tiene como objeto elevar la calidad de vida urbana y el bienestar colectivo a través del uso de medios de transporte que no sean emisores de contaminantes.

Compañeras y compañeros diputados, en los últimos años diversos países y ciudades del mundo han adoptado el concepto de movilidad no solo desde una visión de ordenamiento urbano o de accesibilidad al transporte en más de diversas modalidades, sino desde una perspectiva más integral para ser atendida y garantizada por parte del Estado.

Hablamos de una perspectiva integral porque la movilidad, hoy por hoy, debe ser considerada como un derecho humano y por supuesto contribuir a la mejora sustancial del espacio público y a la calidad de vida de la población bajo un enfoque de sustentabilidad y de las libertades ciudadanas.

De aprobarse esta iniciativa, México estará dando un paso contundente hacia un nuevo ordenamiento social y urbano, así como el fortalecimiento de los derechos fundamentales de los mexicanos, labor que ha sido bandera histórica del Partido Acción Nacional.

Aspiramos a tener ciudades con disponibilidad y mayor accesibilidad con medios de transporte y vialidades e infraestructura, que dignifiquen a las personas. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Par-

tido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo cuarto al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho a la movilidad urbana sustentable, multimodal e interconectada, al tenor de los siguientes considerandos:

Antecedentes

A partir de la reforma al título del Capítulo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2011, los primeros artículos constitucionales enuncian los derechos humanos y las garantías de los mexicanos. Especialmente, en el artículo primero constitucional se destaca la importancia de los derechos humanos y la responsabilidad del Estado para promover, respetar, proteger y garantizar esos derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con esta reforma se dio paso a diversas propuestas para incorporar derechos que anteriormente no habían sido contemplados, entre ellos el derecho a la movilidad urbana.

El acelerado crecimiento de las ciudades que se dio a partir de la década de los sesenta provocó una concentración de la población en las principales zonas urbanas del país al grado de que en la década de los ochenta ya existía una crisis en la prestación de servicios de transporte en metrópolis como la del valle de México, Monterrey y Guadalajara. El fenómeno metropolitano siguió creciendo hasta el punto de que las estadísticas actuales especifican que 7 de cada 10 mexicanos viven en una zona metropolitana.

El diseño de la red de transporte de las ciudades no contemplaba el incremento de la población, por lo que en la mayoría de los casos la oferta es insuficiente. En este escenario, han surgido iniciativas que tienen por objetivo que tanto las legislaturas estatales como la federal establezcan las normas necesarias para regular el tránsito de las personas al interior de zonas metropolitanas; sin embargo, aún no se ha aprobado una reforma constitucional en la que se establezca la movilidad urbana como un derecho fundamental.

Establecer la movilidad urbana sustentable, multimodal e interconectada como un derecho humano implica que cada persona de forma libre y segura decide su movimiento o desplazamiento como desee realizarlo, por lo que debe ser una responsabilidad del Estado garantizar alternativas de movilidad que respondan a los diversos modos de vida y actividades de los habitantes de la ciudad.

Nuestro país ha estado a la vanguardia en el reconocimiento a este derecho. En 2007, Monterrey, Nuevo León, fue sede para la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, en la cual se reconoce expresamente el derecho humano a la movilidad.

“En términos de los esfuerzos legislativos realizados, en la LXIII Legislatura se han presentado 21 iniciativas para el tema de movilidad en sus diferentes modalidades, de las cuales ninguna se ha aprobado, 19 están pendientes de revisión y discusión, una tuvo dictamen negativo y otra fue retirada”¹

Exposición de Motivos

La movilidad de los habitantes al interior de las ciudades significa un reto importante para los gobiernos federal, estatal y municipal debido a que el fenómeno metropolitano ha borrado los límites político-administrativos y en consecuencia el problema ha dejado de ser local. Bajo esta premisa, se entiende que el problema de la movilidad debe ser atendido a través de una coordinación intergubernamental que debe estar fundamentada en un marco jurídico general.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Movilidad y Transporte elaborada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la media nacional de tiempo de traslado es de 43.6 minutos. Cabe destacar que la cifra es mayor en las zonas metropolitana (57.1) y Centro (48.1) del país que en el Norte (43.6) o en el Sur (25.7). Esta tendencia es parecida respecto de las zonas urbana (44.5) que la rural (37.6).

A pesar de los avances que se ha tenido en el ámbito federal con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las distintas leyes estatales en las que se contemplan el tema de la movilidad al interior de las zonas metropolitanas de sus territorios, aun no se ha contemplado el fenómeno en toda su complejidad debido a que algunas de las políticas que se han diseñado para mejorar el traslado de las personas al interior de la ciudad o a otros centros urbanos, encuentran se-

rias limitaciones como la falta de visión integral que merece el tema.

Es así que en los últimos años y debido a la concentración de la población en los centros urbanos, el tema de la movilidad exige centrar la atención de los gobiernos en las estrategias integrales en las que además se busquen alternativas a los automóviles con la intención de promover el desarrollo sustentable de las metrópolis.

Es preciso señalar que, tradicionalmente, la movilidad ha sido entendida como el desplazamiento de las personas en un espacio determinado, por lo que las políticas públicas creadas para dar solución a la problemática han surgido del análisis de la movilidad en la configuración de los sistemas de transporte. El aumento de la población ha incrementado el problema de la movilidad así como su complejidad ya que hoy en día el tema no se limita a un proceso individual ni solamente a los medios de transporte público, por el contrario, el asunto guarda una estrecha relación entre el entorno determinado en el que viven las personas, las alternativas con las que cuentan para llevar a cabo sus desplazamientos, así como con la planeación de los asentamientos humanos, del desarrollo y el medio ambiente, es decir, el desarrollo sustentable.

En consecuencia, tanto la realidad como el análisis de los problemas metropolitanos coinciden en que “la movilidad debe ser entendida como el derecho que tiene toda persona en lo individual y en lo colectivo, de disponer de un sistema integral de calidad y aceptable, que resulte suficiente, accesible y que permita el seguro y efectivo desplazamiento de todas las personas en su territorio, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo”.² Si bien es cierto que las estrategias de movilidad urbana deben ser diseñadas e implementadas por los gobiernos locales a partir de políticas públicas y que éste no es un tema meramente legislativo, también es cierto que no existe una ley que obligue a los gobiernos a buscar estas alternativas y diseñar soluciones. Por esta razón, es urgente que la legislación establezca a la movilidad urbana como un derecho y que además se agregue la condición de multimodal, con la finalidad de que los ciudadanos puedan contar con alternativas para los desplazamientos; interconectada, para que no existan problemas en los traslados de un lugar a otro, y que además colabore con el cuidado del medioambiente. Con esta iniciativa se pretende que los gobiernos se vean obligados a garantizar la movilidad urbana sustentable, intermodal e interconectada de los habitantes al interior de sus ciudades.

De esta forma, la presente iniciativa establece la base para que los gobiernos locales asuman la responsabilidad de implementar políticas públicas orientadas a la modernización del transporte público, que promuevan el uso responsable del automóvil que concedan prioridad al peatón sobre el automóvil y que impulsen el uso de transportes no motorizados.

Ejemplo de la promoción del derecho a la movilidad es Ciudad de México, ya que el gobierno ha iniciado avances significativos en esta materia debido a la propuesta de inclusión de la movilidad como un derecho en la Constitución local, por lo que a partir de esto se realiza no sólo la adecuación de los servicios básicos urbanos, sino que además se obliga a que el asunto sea abordado desde el ámbito de la igualdad en el acceso a las oportunidades, el mejoramiento de los espacios de vivienda y el ofrecimiento de espacios públicos y de convivencia.

Es así que se entiende como urgente y necesario que la legislatura federal contemple dicho derecho para todos los mexicanos y no quede limitado solamente a los habitantes de ciertas zonas metropolitanas a partir de las legislaturas estatales.

Los estudios internacionales sobre movilidad señalan que la atención del tema, desde el punto de vista normativo, debe estar sustentado tanto por el poder Ejecutivo como por el Legislativo federal y locales y que se debe entender como la coordinación de esfuerzos en el desarrollo de una planeación urbana que responda a la realidad que se vive en cada metrópoli del país.

Por ello, esta iniciativa pretende ser el impulso desde el ámbito legislativo para que los gobiernos trabajen en nuevos esquemas de urbanización y así sea posible garantizar desde las leyes, reglamentos, programas y políticas públicas, el desarrollo y conservación de espacios en los que se puedan desarrollar los habitantes gozando de una buena calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante esta honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo décimo cuarto al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tendrá derecho a la movilidad urbana sustentable, multimodal e interconectada. El Estado garantizará el cumplimiento de este derecho.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Aguirre Quezada, Juan Pablo. Movilidad Urbana en México. Instituto Belisario Domínguez, marzo 2017.

2 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012. 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2018.— Diputadas y diputados: **Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Claudia Sánchez Juárez, Elías Octavio Iñiguez Mejía, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Minerva Hernández Ramos, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Ulises Ramírez Muñoz (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar dos iniciativas en una sola intervención. La primera que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, y la segunda que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley de Coordinación Fiscal. Adelante, diputado.

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios: Gracias, presidenta. Muy buenas tardes, compañeras diputadas y diputados. La propuesta que hacemos hoy es para adicionar el artículo 222 Ter del Código Penal Federal, en materia de combate a la corrupción.

La iniciativa que proponemos consiste en ampliar nuestro enfoque en la investigación criminal y definir claramente los vínculos que se establecen entre funcionarios corruptos y los grupos delictivos, lo que debe de incluir, por supuesto, a las autoridades electas.

Nuestra iniciativa propone incluir la noción de cohecho activo como la conducta continuada del servidor público corrupto que establece vínculos con la delincuencia organizada, incluyendo a autoridades electas que se vinculen con esta, y se prevean los escenarios de investigación sobre el origen del dinero en las campañas políticas.

Esto, en estos momentos en donde estamos atravesando precisamente y vamos a llegar en unos días al inicio de las campañas de una elección tan compleja y competitiva como es la elección presidencial y todas las demás relativas en los estados y a nivel federal, puede ser algo que guíe esta proposición para entender que hay mucho que se tiene que hacer todavía en materia de combate a la corrupción.

Quien actúe con transparencia, rectitud y honestidad, merece, por supuesto, nuestro reconocimiento. Quien oculta, desvía y miente, merece ser investigado y procesado.

El servicio público es una vocación y no solo una profesión. La política, por su parte, es una actividad esencialmente ética. Es indispensable y fundamental, y se plantea en el cuerpo de esta iniciativa, combatir —como ya se ha dicho en múltiples ocasiones— las redes de corrupción que tanto daño le ha hecho al país.

Lo que estamos viendo en la campaña presidencial y las propuestas que se están haciendo en materia de combate a la corrupción, no podemos dejarlas de lado. Se han hecho las propuestas para la eliminación del fueron recientemente por parte de los distintos equipos y candidatos a la Presidencia de la República. Esto es parte de todo lo que se tiene que hacer en el marco de un nuevo sistema nacional anticorrupción.

Hay que profundizar las reformas, compañeras y compañeros. Por supuesto que aprobamos una serie de cambios y modificaciones legales e, incluso, la construcción de nuevas normas para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, y lo mismo, los sistemas locales anticorrupción, pero nos hemos quedado todavía cortos.

Hay grandes pendientes como la Ley de Obra Pública, la Ley de Adquisiciones, la Ley de Archivos y otras. Tenemos una situación, compañeras y compañeros, de emergencia en este país. No podemos cerrar los ojos y pensar que no está sucediendo nada y que las modificaciones que se plantean no tienen que ser escuchadas por las distintas partes.

Se nos está yendo el país entre las manos. Se nos está yendo cuando de todos lados surgen gravísimos escándalos de corrupción. Se nos está yendo y lo que tenemos que hacer, y todos nosotros y todos ustedes somos responsables, es recuperar la política.

No podemos perder el derecho a ser escuchados y lo estamos perdiendo con la sociedad. Y con gusto reconozco el trabajo que se ha hecho por parte de muchas y muchos legisladores, es la última ocasión que tomaré esta tribuna, y quiero agradecer todo el esfuerzo que se ha puesto por parte de muchas y muchos de ustedes, para hacer que esto cambie. Ojalá que tengamos en mente que lo que se juega es nuestro país.

No son posiciones, no son cargos públicos. Tenemos que transformar, y seguramente, confío en que de todos lados, desde la izquierda hasta la derecha en este salón de plenos, desde todos esos espacios de la política nacional, hay mucha gente que quiere cambiar y transformar la realidad.

Muchas gracias a todas y a todos por esta oportunidad de servir. Muchas gracias y reconozco en muchísimas compañeras y compañeros, que venimos aquí a trabajar, no a perder el tiempo, y ojalá siga siendo un espacio en donde se recupere la dignidad de los mexicanos. Muchísimas gracias y hasta pronto.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

En la opinión pública, el balance entre corrupción y delincuencia organizada resulta en una balanza que los equipara. Por ejemplo, resultado de una larga cadena de corrupción en Tlalpan que concluyó con el colapso del colegio Rébsamen el 19 de septiembre del 2017 durante el sismo que asoló a la capital del país, como denuncian las madres de los niños fallecidos; es claro para la opinión pública que los efectos de la corrupción pueden llegar a costar vidas.¹

El efecto en la economía es una preocupación, pues se estima que la corrupción produce pérdidas de hasta 5 por ciento en la inversión productiva y los ingresos de las empresas.²

En un enfoque por demás crítico, también se asume que la corrupción forma redes de complicidades que pueden incluir a personas ajenas a la función pública.³

Sobre este último aspecto de la corrupción, en la opinión pública la balanza se equilibra cuando se presumen los nexos entre política y organizaciones criminales.⁴

En América Latina, la respuesta de los estados nacionales frente al fenómeno de la corrupción se relaciona con la capacidad de intervenir o auditar el ejercicio del gasto público. Sin embargo, hay limitaciones que no son exclusivas de un solo país sino que corresponden con la propia lógica contable en que se actúa. En su estudio sobre la corrupción en Guatemala, Melgar⁵ encuentra:

En otra esfera de seguimiento, destaca la ineffectividad de las unidades de auditoría interna, como dependencias responsables de evaluar permanentemente todo el ámbito operacional (sistemas, procesos y actividades) de las instituciones. El problema radica en que no brindan la seguridad razonable para garantizar la consecución de los objetivos de las entidades públicas, relativos a la fiabilidad de la in-

formación financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como al cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el control interno.

Las deficiencias existentes en los sistemas de vigilancia de los actos de los servidores públicos se vuelven más relevantes cuando se trata de la relación entre corrupción y delincuencia organizada. En México, dicha relación presenta una vinculación cuyo carácter es imperativo definir como una noción dentro del derecho a fin de combatir sus efectos perniciosos. Los estudios en América Latina se apuntalan bajo la hipótesis de que, la existencia de prácticas de corrupción crean los escenarios adecuados para una mejor actuación de organizaciones delictivas, como señala Aldas:⁶

Con ello se pretende destacar la corrupción como causa de primer orden para entender la particular implantación del crimen organizado en la región. Hipótesis que, a su vez, obliga a buscar los motivos que explican la existencia de corrupción endémica en la mayoría de los Estados latinoamericanos. En este sentido, se apuntará que la imposibilidad del Estado para imponer el imperio de la ley, de manera permanente, en todo el territorio y a todos los ciudadanos, sin excepción alguna, favorece dicha corrupción. Cuanto menor sea esta capacidad, mayores serán las posibilidades de evadir el cumplimiento de la ley. La corrupción es el mejor instrumento para lograr la excepcionalidad ante la ley. Esta posibilidad es la que garantiza la impunidad al crimen organizado para realizar sus negocios ilegales, ya que los representantes estatales corruptos no sólo no aplican la ley sino que protegen sus actividades, llegado el caso. Sólo esta protección puede explicar la sofisticada huida de uno de los principales narcotraficantes mexicanos de una cárcel de alta seguridad o la de tres peligrosos narcotraficantes de otra cárcel de máxima seguridad en Argentina, ambos casos en 2015. Tampoco se puede entender sin dicha complicidad el caso de la desaparición en Iguala en 2014 y que además no esté todavía esclarecido. Estos son algunos de los casos con mayor efecto mediático, pero en cualquier caso no son aislados sino muestras de un problema sistémico.

En su estudio sobre la relación existente entre corrupción y crimen organizado en América Latina Aldas (2016) identifica prácticas sociales dentro de la administración pública de los Estados que crea condiciones favorables para el establecimiento de vínculos con organizaciones delictivas, ella lo expone diciendo:⁷

A efectos de la tesis sostenida en este trabajo, se entienden como los mejores escenarios posibles para el crimen organizado aquellas realidades donde cabe la excepcionalidad ante la ley, de manera que la voluntad particular se impone por encima de la legalidad, en beneficio o perjuicio de determinadas personas. Dicha realidad tiene lugar cuando el Estado no tiene la capacidad de imponer la legalidad en todo momento, ni a sus propios funcionarios ni a los ciudadanos. La consecuencia de esta limitación es la existencia de espacios informales donde las relaciones y los vínculos personales priman por encima de las leyes.

La debilidad del estado para imponer la ley constituye un plano general que permite entender como la corrupción sistemática favorece la existencia de prácticas al margen de la ley que configuran escenarios propicios que son aprovechados por las organizaciones delictivas para alcanzar sus fines. Por supuesto, este enfoque sociológico muestra limitaciones conceptuales como se enuncian en los trabajos de Gros (1996), Bates (2008), Rice y Stewart (2008) y Lemay-Hebert (2009) citados por Aldas:⁸

Respecto a la debilidad estatal, hasta el momento no ha sido posible encontrar un acuerdo para consensuar una definición. Sin dejar de mencionar trabajos que han realizado aportaciones teóricas, lo cierto es que los criterios adoptados para catalogar dicha debilidad no coinciden siempre. La vaguedad e indeterminación ha sido dominante, contando además que la multiplicación de términos como Estado débil, fallido o colapsado tampoco ha ayudado a mayores concreciones.

Ilustra de forma clara la debilidad del Estado el estudio realizado por Correa-Cabrera en Honduras, quien relata en su etnografía:⁹

Es también ampliamente conocido que dentro de los centros penales no existe un control total por el aparato estatal. Incluso puede decirse que las cárceles en Honduras son gobernadas también por la delincuencia organizada con conocimiento, anuencia y quizás colaboración de las autoridades encargadas de cuidar y administrar dichas instituciones. Lo anterior pudo verificarse en alguna medida a través de la visita que realizamos a dos centros penales en el país. Ahí pudimos comprobar lo que ya muchos han reportado en distintas ocasiones: que dentro del recinto existe un autogobierno administrado por los denominados “privados de libertad”, quienes eligen a su coordinador —de entre ellos mismos— siendo éste la persona que mantiene el orden, establece una comunicación directa con las autoridades del centro penal y

organiza y administra las actividades de todo tipo (incluso los negocios) dentro de las instalaciones.

Los vínculos entre delincuencia organizada y corrupción ocurren por la imposibilidad del Estado de hacer obedecer la ley, pero esto no sería suficiente para entender formas predicadas o continuadas del delito que si bien, pueden incluir el homicidio, requieren de un enfoque innovador desde el punto de vista del derecho penal para comprender por ejemplo, el tráfico de narcóticos, armas o material biológico. Así, nos enfrentamos a una situación que no se explica por la debilidad del Estado sino que es su consecuencia. Buscaglia, González-Ruiz y Prieto (2002) han identificado cinco niveles de penetración de la delincuencia organizada en el sector público en México.¹⁰

- El soborno o cohecho de forma esporádica a fin de obtener información o evitar la realización de un acto de la autoridad.
- Los sobornos continuos y periódicos de los mismos agentes del Estado para obtener de ellos la inacción o la acción ineficaz de la autoridad.
- En lugar de sobornar a servidores públicos el grupo delictivo decide infiltrar a personas de su organización con la finalidad de tener un mejor control de la información de las acciones de la autoridad.
- Si una agencia del Estado ha sido infiltrada, el siguiente paso es infiltrar miembros de la organización en posiciones de alto rango con el fin de inoperar por completo la acción de la autoridad.
- Finalmente se encuentra el poder condicionar a la autoridad misma del Estado a través de imponer sus propios representantes dentro de la estructura del poder público aportando financiamiento de campañas política.

Así, el problema de la corrupción y su vínculo con la delincuencia organizada en México estriba no sólo en una conducta contraria a la ley para obtener un beneficio, sino en la imposibilidad de normalizar el respeto a la Ley y por tanto, cumplir con las finalidades del Estado. La corrupción por sí produce un daño a las instituciones, pero será su vínculo con la delincuencia organizada cuando este daño se vuelve catastrófico. Es imperativo actuar de forma contundente e impedir que los vínculos que se establecen en las redes de corrupción se rompan en el presente y se impidan en el futuro.

Argumentación

Como se ha planteado el problema, la corrupción en su vínculo con la delincuencia organizada supone la violación a dos condiciones tuteladas por el Estado: tanto el daño patrimonial y funcional ocasionado a la administración pública como la imparcialidad con que un servidor público debe actuar en obediencia de la ley.

Nuestro argumento se centra en reconocer que la violación a estas dos condiciones no sólo tiene efectos económicos, sino que perpetúa la debilidad del Estado para hacer obedecer la ley. Constituye un ámbito que no se puede explicar sólo por la existencia de sobornos que crean delitos de forma predicada, sino que la naturaleza del vínculo que se establece compone una forma continuada de delito que a la postre, termina por dañar la arquitectura institucional comprometiendo el carácter democrático del Estado.

México ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)¹¹ y la Corrupción (Convención de Mérida),¹² que constituyen un marco institucional internacional que compromete los esfuerzos de los países en una estrategia global.

Sin embargo, el avance en esta materia en México, aunque importante, deja de lado una serie de aspectos sobre los que es imperativo avanzar. Según Buscaglia, las ausencias instrumentales en el marco jurídico para el combate de la corrupción y la delincuencia organizada son los siguientes:¹³

- a) La coordinación interinstitucional de los eslabones legales/judiciales y de inteligencia operativa para que todos apunten al desmantelamiento patrimonial de empresas criminales y de empresas legales ligadas a organizaciones delictivas;
- b) El combate y prevención de la corrupción política al más alto nivel que incluya procesamientos judiciales por tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses, y financiamiento ilegal de campañas electorales;
- c) La cooperación y coordinación legal/judicial nacional e internacional; y
- d) La prevención social del delito en manos de una sociedad civil.

Se destaca nuevamente la importancia de comprender que el combate a la delincuencia organizada atraviesa invariablemente por combatir la corrupción. Toma sentido comprender el efecto que provoca en la administración pública los distintos niveles de vinculación que establecen los grupos de la delincuencia organizada con los agentes de la administración pública. Comprender que no se trata solamente del simple cohecho predicado; si bien, en un momento existe el soborno (pago o dádiva) para que el servidor público haga o deje de hacer lo que se le pida contra justicia o derecho, lo que se ocurre en relación a la delincuencia organizada es una conducta continuada que favorezca la realización de los fines del grupo delictivo.

El delito de cohecho, como se describe en los artículos 222 y 222 Bis del Código Penal Federal,¹⁴ y su punibilidad responden a restituir el bien tutelado del Estado sobre el correcto funcionamiento de la administración pública, pero el cohecho al que se refiere el código no diferencia entre el acto pasivo que el servidor público recibe, acepta o solicita una ventaja o beneficio por la ejecución u omisión de un acto funcional predicado de parte de un particular, de su forma activa que incluye la acción continuada por el que ofrece, da, entrega, promete o corrompe a través de un medio corruptor que prevé la ley al funcionario o servidor público para obtener de él algún tipo de beneficio o beneficios permanentes, tanto ventajas que pueden obtener particulares en la evasión de responsabilidades y obligaciones económicas de negocios o empresas legalmente constituidas, como la realización de los objetivos de grupos delictivos para lograr el dominio de los mercados ilícitos.

Es razonable diferenciar el cohecho de forma activa que lo vuelve participe en la medida que el servidor público no “ofrece” sus servicios sino que estos le son indicados por la organización delictiva. En este punto es importante comprender que la manera en que penetra la delincuencia organizada el aparato del Estado no es sistemática, sino que establece vínculo con los agentes del Estado para cumplir fines que no se encuentran cognitivamente en la función cotidiana del servidor público, pero que no le es ajena en cuanto el pedimento ocurre y el cohecho se concreta, así como la disfuncionalidad que provoca en la administración pública en el largo plazo.

Así, el servidor público deja de ser un agente que actúa u omite actuar bajo un pedimento específico y se vuelve una participación necesaria, por lo que los fines logrados por la organización criminal no podrían realizarse y, por tanto, su conducta omisa o activa en la esfera de la ad-

ministración pública lo convierte en coautor de un hecho delictivo continuado.¹⁵

La consumación de actos pedidos por la organización delictiva de forma continuada no implica que el servidor público pertenezca a dicha organización, sino que mantiene su condición dentro de la administración pública, no tiene mando dentro de la organización, pero pone al servicio de los fines de esta, los recursos, medios y procesos institucionales para el logro de sus objetivos. Es importante resaltar esto, pues hay que distinguir entre el servidor público que participa del cohecho en su forma activa, de quien sólo actúa en función de los procesos y la jerarquía institucional como subordinado de aquél.

En síntesis, consideramos que el tipo penal que se configura a partir del vínculo existente entre delincuencia organizada y corrupción dentro de la administración pública, nos lleva a incluirlo en el Código Penal Federal de la siguiente manera:

Código Penal Federal	
Sin correlato	<p>Capitulo XI bis</p> <p>Cohecho activo.</p> <p>Artículo 222 Ter. Comete el delito de cohecho activo el servidor público, autoridad electa o trabajador al servicio del Estado quien por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión por parte de la delincuencia organizada para la consumación de uno de los delitos previstos en el Artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.</p> <p>Se considera también la autoridad electa que reciba dinero o cualquier otro beneficio durante la campaña electoral para hacer o dejar de realizar uno o más actos propios de su encargo por parte de la delincuencia organizada para la consumación de delitos.</p> <p>A quien comete el delito de cohecho activo se impondrá de diez a treinta años de prisión y una multa de mil a dos mil días de Unidades de Medida y Actualización.</p>

Fundamento legal

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se **adicionan** el capítulo XI Bis y el artículo 222 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Capítulo XI Bis Cohecho Activo

Artículo 222 Ter. Comete el delito de cohecho activo el servidor público, autoridad electa o trabajador al servicio del Estado quien por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión por parte de la delincuencia organizada para la consumación de uno de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Se considera también la autoridad electa que reciba dinero o cualquier otro beneficio durante la campaña electoral para hacer o dejar de realizar uno o más actos propios de su encargo por parte de la delincuencia organizada para la consumación de delitos.

A quien comete el delito de cohecho activo se impondrán de diez a treinta años de prisión y una multa de mil a dos mil días de unidades de medida y actualización.

Transitorio

Único. El presente decreto surtirá efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2018/02/20/1221483>

<https://www.diariodemexico.com/nuestros-hijos-murieron-por-la-corrupci%C3%B3n-no-por-el-sismo-padres-del-r%C3%A9bsamen>

2 <http://www.proceso.com.mx/523343/los-candidatos-y-la-mordida>

3 <https://aristeginoticias.com/2002/mexico/para-combatir-corrupcion-falta-desmantelar-redes-terminar-simulacion-y-aprobar-fiscalia-bohorquez-diez-y-arce-bravo/>

4 <https://aristeginoticias.com/1902/mexico/pri-opero-en-tamaulipas-de-la-mano-del-crimen-organizado-ricardo-ravelo-en-cnn/>

5 Melgar, Carlos; y colaboradores (2015).

6 Aldas Mejía, Sonia (2016). *El combate a la corrupción para combatir el crimen organizado*, documento de trabajo 6/2016. Real Instituto Elcano, página 4.

7 Aldas (2016), página 15.

8 Aldas (2016), página 16.

9 Correa-Cabrera, Guadalupe (2017). *Crimen, corrupción y pérdida del monopolio de la violencia en Honduras: reflexiones y apuntes de viaje a San Pedro Sula, Choloma, El Progreso y la Ceiba*. Wilson Center. Latin American Program, página 8.

10 Buscaglia, Edgardo; González-Ruiz, Samuel; y Prieto Palma, César (2002). “Causas y consecuencias del vínculo entre delincuencia organizada y corrupción a altos niveles del Estado: mejores prácticas para su combate”, en *Revista de la Universidad Católica de Chile*, páginas 87-102.

11 Cuya vigencia en México inicia el 23 de septiembre de 2003.

12 Cuya vigencia en México inicia el 14 de diciembre de 2005.

13 Buscaglia, Edgardo (2017). “La paradoja mexicana de la delincuencia organizada. ¿Más policías... más violencia organizada y... más corrupción? ¿Hasta dónde?” *Mimeo*. Traducción: Ana Imelda Campuzano, página 4.

14 Texto vigente. Última reforma publicada el 21 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

15 Reátegui Sánchez, James (2005). “Los delitos de corrupción de funcionario y criminalidad organizada”, en *Revista da Ajuris*. V. 32 (99): 269-323.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.— Diputado Francisco Xavier Nava Palacios (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Edgar Romo García**

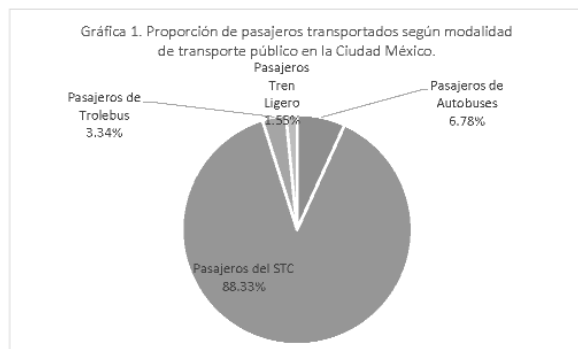
El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

**LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

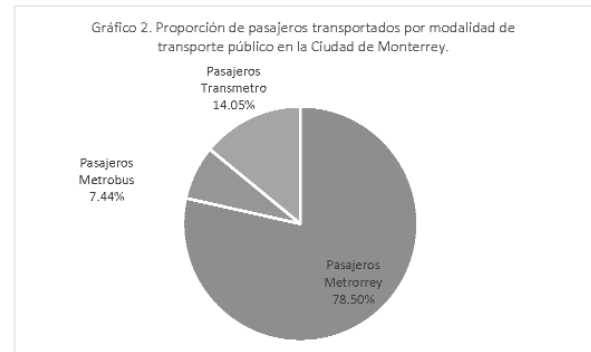
El diputado Francisco Xavier Nava Palacios: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

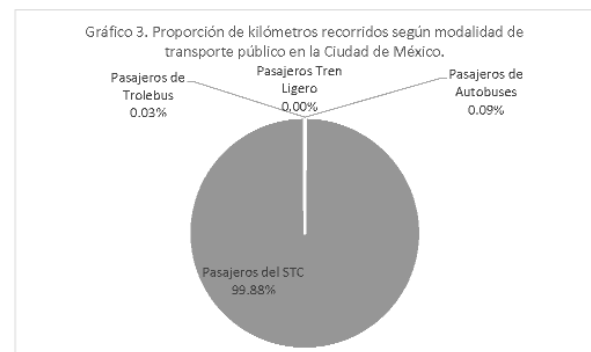
Al hacer un análisis comparativo entre las Ciudades de México y Monterrey sobre las modalidades de transporte público,¹ se observa una importante concentración de pasajeros transportados en el STC Metro y Metrorrey respectivamente, como se observa al comparar las gráficas 1 y 2.



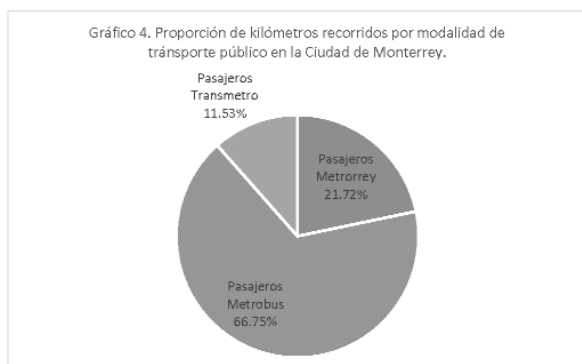
En el caso de la Ciudad de México, en enero del 2017 se registraron 130'574,458 de abordajes de un total de 147'832,683; durante el mismo mes en la Ciudad de Monterrey se registraron 14'537,668 de abordajes en comparación con los 18'518,208 abordajes totales. Esto convierte a los sistemas Metro y Metrorrey en los principales sistemas de transporte en dichas ciudades, lo que significa una dependencia crucial en una sola modalidad de transporte público.



Su preminencia se explica por el diseño tanto de los 226 kilómetros de longitud que cubre el STC Metro en la Ciudad de México como los 40 kilómetros de longitud del Metrorrey. La demanda que existe sobre estas modalidades se expresa en la intensidad con que despliegan sus trenes y una proporción importante del kilometraje recorrido. Como se observa al comparar las gráficas 3 y 4.



El caso de la Ciudad de México es por demás elocuente, pues muestra cómo, la diversidad de modalidades de transporte no supone una mayor cobertura sino una mayor intensidad en el uso de la modalidad del Metro. Por otra parte, también es elocuente observar que las modalidades de Metrobús y Metrorrey muestran diferencias importantes, pues la cantidad de pasajeros que son transportados y la longitud de sus recorridos muestran que, mientras el Metrorrey transporta 17 personas por kilómetro recorrido, el Metrobús sólo transporta 0.52 personas por Kilómetro recorrido.



Como se deduce, el aprovechamiento de las modalidades de transporte público diferencial produce una intensificación en el uso del STC Metro y Metrorrey, lo que redundará en una pronunciada incapacidad del sistema de crecer lo suficiente con respecto del crecimiento de la demanda. El resultado que se observa en estas ciudades cuando se comparan los incrementos en las unidades disponibles tanto de los automóviles de servicio particular como de las unidades en los sistemas de transporte público resulta en el incremento del uso de automóvil particular.

Entre 1995 y el 2016, el número de automóviles de uso particular crecieron en la Ciudad de Monterrey en un 133.39 por ciento mientras que en la Ciudad de México, estos incrementaron en un 168.51 por ciento. Más aún, en el caso de la Ciudad de México, entre 1980 y el 2016, el número de automóviles particulares registrados pasó de 1'869,808 a 5'725,574, un incremento del 202.61 por ciento lo que supone una incorporación de 107 mil 104 automóviles particulares cada año a partir de 1980.

	Ciudad de Monterrey				Ciudad de México			
	Autos	Metro	Metrobús	Transmetro	Autos	Metro	Trolebus	Tren Ligero
1995	262,408	19			2'132,325	245	264	
1996	270,921	19			2'067,206	246	279	
1997	282,393	19			2'100,283	257	302	
1998	301,101	19			2'541'957	244	305	10
1999	320,213	19			2'631,169	251	274	12
2000	360,244	19			2'511'543	259	260	12
2001	414,688	19			2'407,362	273	273	12
2002	449,056	19			2'321,702	260	255	12
2003	481,390	41			2'260,123	246	291	11
2004	523,473	40			2'556,032	260	293	12
2005	453,597	40			2'696,220	261	317	14
2006	503,240	40			3'079,690	280	301	12
2007	547,748	40			3'423,719	277	295	13
2008	568,013	40			3'922,587	299	279	13
2009	593,393	40	418		4'120,535	292	168	14
2010	621,383	40	418	78	4'166,756	280	217	16
2011	656,997	40	412	83	4'396,912	258	245	16
2012	690,585	40	535	86	4'615,276	258	230	18
2013	729,358	40	535	86	4'787,187	256	170	18
2014	567,309	40	535	86	4'737,749	278	200	18
2015	581,349	40	535	86	5'247,604	273	165	18
2016	612,422	40	535	86	5'725,574	275	182	20
Creció	133.39	110.53	27.99	10.26	168.51	12.24	-31.06	100

Tabla 1. Unidades vehiculares particulares y de los sistemas de transporte público de las ciudades de México y Monterrey.²

El Reporte Nacional de la Movilidad Urbana en México 2014-2015 realizado por el Programa ONU Hábitat y el Senado de la República muestra que si bien, se han dado pasos importantes para la creación de una política de movilidad y planeación urbana, sería primordial para los siguientes años, promover acciones coordinadas en todos los órdenes de gobierno que apoyen la consolidación de avances sustanciales, tales como implementar estrategias que desincentiven el uso del automóvil y faciliten modos de transporte no motorizado; que fomenten el uso del transporte público y se invierta en un sistema con menor consumo energético; que impulsen el modelo de ciudad compacta, con usos de suelo mixtos compatibles, así como el esquema de calle completa como un medio para favorecer la accesibilidad universal y generar condiciones adecuadas para la movilidad de personas y mercancías.

El estudio que se presenta en el Informe, muestra la importancia que tiene el cambio de enfoque con respecto al diseño de políticas públicas orientadas a la movilidad dentro de las Ciudades. La idea general que se expresa y las recomendaciones del Programa ONU-Hábitat es la de impulsar el desarrollo institucional y fortalecer las capacidades de las dependencias locales encargadas de la planeación y gestión urbana, para ordenar y controlar el crecimiento de las ciudades así como impulsar la estrategia de movilidad sustentable.³

Este cambio de enfoque conlleva a pensar las necesidades de transporte público bajo la óptica de la movilidad urbana dentro de los gobiernos locales, en este sentido Medina⁴ (2017) citando a Handy (2002), señala que la movilidad urbana es fundamental para el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes de una ciudad. Durante mucho tiempo asociar la movilidad con el uso del automóvil fue un distintivo de progreso. Pero hoy esta asociación es imposible. El uso creciente e indiscriminado del automóvil incentivado por políticas públicas de movilidad sostenible mal enfocadas, genera grandes impactos negativos a nivel económico, ambiental y social en todo el país.

Consecuentemente, la mejoría de la movilidad urbana sería posible en la medida que existe un cambio en la manera de pensar las consecuencias del actual patrón de movilidad. Medina plantea que el paradigma enfocado en la mayor oferta de infraestructura vial para mejorar los flujos de vehículos ha caducado, hoy es necesario transformar los hábitos de desplazamiento e incentivar el uso eficiente de los medios de transporte.⁵

El problema, tal como se viene desarrollando, se centra en el análisis de las consecuencias que ha tenido un modelo de movilidad urbana que ha favorecido el uso de transporte público masivo combinado con el uso del automóvil particular, produciendo consecuencias ambientales graves para la salud y que a la postre, cada vez dificultan más la movilidad de las personas.

Pero el problema no se reduce a un diagnóstico sobre un problema creciente de consecuencias negativas para la población urbana, sino que está centrado en la imposibilidad de encontrar soluciones prácticas dentro del enfoque tradicional. El problema que planteamos se expresa en dos dimensiones, por un lado, en la necesidad de innovación en cuanto a la formulación de alternativas de movilidad dentro de las ciudades y por el otro, que las ciudades actualmente se encuentran diseñadas bajo un enfoque que no se corresponde con la noción de movilidad urbana actual, lo que implica no sólo encontrar mejores formas de movilidad sino de nuevos diseños en infraestructura, lo que supone un esfuerzo en la creación de fuentes de recursos económicos y medios disponibles para su transformación.

Por lo tanto, no se trata sólo de atender el problema del transporte público, sino de invertir, bajo un cambio de paradigma, en modelos innovadores de movilidad urbana.

Argumento

El Foro de Transporte Sostenible para América Latina⁶ señalaba que es posible modificar el curso de acción presente con un enfoque diferente. Se requiere un cambio de paradigma, que privilegie la accesibilidad antes que la movilidad, se enfoque en los modos de transporte más eficientes, y promueva vehículos, combustibles y operaciones de transportes limpios y de bajo carbono. El cambio de paradigma puede resumirse en tres tipos de acciones: evitar viajes motorizados largos e innecesarios, cambiar la tendencia de crecimiento de los viajes en vehículos individuales motorizados, y mejorar la tecnología y la gestión operativa de las actividades de transporte. Así mismo se requiere mejorar la información sectorial y la capacidad de los organismos de gobierno, en especial los niveles de coordinación entre los organismos de transporte, salud, medio ambiente, finanzas y planeación y de los distintos niveles de gobierno.

En esta línea de pensamiento, equiparando la accesibilidad y la movilidad en importancia, se encuentran experiencias ba-

sadas en buenas prácticas que ejemplifican la importancia que tiene este cambio de enfoque y particularmente la innovación. La Agencia Ambiental Alemana (UBA) y GIZ⁷ dieron a conocer recientemente diversas experiencias de casos providentes de China, Indonesia, Brasil, Egipto, India, Taiwán, Kenia y Singapur. Entre el total de innovaciones destacan soluciones originales a desafíos tales como electrificación del transporte público, integración de los servicios de transporte y garantía de la seguridad en espacios públicos. Sus enfoques comprensivos, tecnológicamente avanzados y culturalmente sensibles proporcionan un entendimiento más profundo de las realidades del transporte urbano y las posibilidades para mayor implementación.

Así, la innovación se vuelve un instrumento sustancial en los diseños de movilidad urbana, por lo que es necesario proveer los elementos para una adecuada financiación de proyectos públicos que aseguren la posibilidad de una mejor gestión urbana y de una transformación de sus sistemas de transporte público. Si bien en el Fondo Nacional de Infraestructura, el fideicomiso tiene previsto el financiamiento de proyectos encaminados al transporte público, nuestro planteamiento va más allá, nuestro argumento se centra en dos condiciones, primero, en la necesidad de crear un Fondo de Innovación que incluya un enfoque de movilidad urbana acorde con las necesidades presentes sin descontar que habrá localidades donde, independientemente del enfoque se requiera crear primero un sistema de transporte público; segundo, en asegurar un adecuado financiamiento el cual debe provenir de la actual política impositiva a los combustibles fósiles.

Las desigualdades regionales y locales en México suponen la importancia de consolidar la infraestructura de transporte, sobre todo aquella relacionada con la conectividad terrestre, aérea o marítima. Nuestro planteamiento en ese sentido considera que esta perspectiva debe incluir una visión sobre la movilidad urbana como un ámbito que permita el desarrollo sostenible de las ciudades, es por ello que, nuestro argumento central, es la generación de capacidades del Estado mexicano para promover proyectos de innovación, lo que significa una visión más completa y de mayor alcance con respecto a la movilidad de las personas dentro de las Ciudades, por lo que es necesario la consolidación de un Fondo de Innovación de los Sistemas de Transporte Público.

Dicho Fondo debe ser producto precisamente de la recaudación proveniente de la tasa impositiva especial sobre

combustibles fósiles. Según la información contenida en la Cuenta Pública para el 2016 el ingreso aprobado en al LIF por concepto de IEPS fue de 348,945.2 millones de pesos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informo una recaudación por este concepto de 411,389.6 millones de pesos, un incremento del 17.9% mayor a lo previsto. Tan sólo entre enero y noviembre del 2017, la SHCP reporta un ingreso por IEPS sobre diésel y gasolinas por 199,079.9 millones de pesos. De estas cantidades poco se distribuye y nada se sabe en su destino.

La recaudación resultante al impuesto en gasolinas en el 2017 con respecto al 2016 tuvo una reducción del 26.4 por ciento. El estímulo fiscal que impuso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde febrero en los precios de la gasolina y el diésel afectó la recaudación tributaria del 2017, pues se registró una caída en el Impuesto Especial del 0.9 por ciento, en términos reales con respecto del 2016. Lo que demuestran las cifras es que toda proyección hacendaria se ve afectada por medidas de política que no responden a una base legal sino al cálculo político que, irónicamente, no hizo más barata la gasolina para los consumidores finales.

Estos impuestos deben servir para la transformación de sistemas de transporte público, además de que, su actual estructura debe cambiar para hacerlo más transparente y dirigido por objetivos claros como el que se propone. De esta manera, la reforma que se alude se describe en la siguiente tabla, cuyo esquema de distribución se apegaría a un modelo de coordinación fiscal en el marco del federalismo mexicano asegurando su transparencia.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
<p>Artículo 27.- Los Estados adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no mantendrán impuestos locales o municipales sobre:</p> <p>I ... III</p> <p>(...)</p> <p>La prohibición a que se refiere el presente artículo no será aplicable respecto de los impuestos locales o municipales que establezcan las entidades federativas a las actividades a que se refiere el artículo 2o., fracción II, inciso B) de esta Ley. No se incluirá en la recaudación federal participable a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, el impuesto especial sobre producción y servicios correspondientes a las actividades mencionadas.</p>	<p>Artículo 27.- Los Estados adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no mantendrán impuestos locales o municipales sobre:</p> <p>I ... III</p> <p>(...)</p> <p>La prohibición a que se refiere el presente artículo no será aplicable respecto de los impuestos locales o municipales que establezcan las entidades federativas a las actividades a que se refiere el artículo 2o., fracción II, inciso B) de esta Ley. No se incluirá en la recaudación federal participable a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, el impuesto especial sobre producción y servicios correspondientes a las actividades mencionadas.</p> <p>Serán participables para las entidades Federativas que se Adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, hasta el 20% de la recaudación por concepto de impuesto especial sobre producción y servicios.</p>

Ley de Coordinación Fiscal	
Constituirán como aportaciones federales hasta el 30% del impuesto especial sobre producción y servicios aplicados a combustibles fósiles.	
<p>Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.</p> <p>(...)</p> <p>I ... VI</p> <p>VII. La recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 3-A.- Las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán de la recaudación que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios, por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto sobre los bienes que a continuación se mencionan, conforme a las proporciones siguientes:</p>	<p>Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.</p> <p>(...)</p> <p>I ... VI</p> <p>VII. La recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 3-A.- Las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán de la recaudación hasta por el 20% que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios, por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto sobre los bienes que a continuación se mencionan, conforme a las proporciones siguientes:</p>

I Los 20% de la recaudación si se trata de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas.	I Los 20% de la recaudación si se trata de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas.
II.- El 8% de la recaudación si se trata de tabacos labrados.	II.- El 8% de la recaudación si se trata de tabacos labrados.
Esta participación se distribuirá en función del porcentaje que represente la enajenación de cada uno de los bienes a que se refiere este artículo en cada entidad federativa, de la enajenación nacional, y se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7o. de esta Ley.	Esta participación se distribuirá en función del porcentaje que represente la población radicada en la enajenación de cada uno de los bienes a que se refiere este artículo en cada entidad federativa, de la enajenación nacional, y se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7o. de esta Ley.
Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la participación que le corresponda al estado.	Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la participación que le corresponda al estado.
Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a	Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a

la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:	la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:
I ... VIII	I ... VIII
(...)	IX Fondo para la Innovación de los Sistemas de Transporte Público (...)
Sin correlativo	Artículo 53.- El Fondo para la innovación de los Sistemas de Transporte Público se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 30% de la recaudación federal a que se refiere el artículo 2o. fracción I inciso D numeral 1 e inciso H de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.
Sin correlativo	Artículo 54.- Los montos del Fondo a que se refiere el artículo anterior se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito

	<p>Público a los Estados y al Distrito Federal de manera ágil y directa, de acuerdo con la fórmula siguiente:</p> $A_j = 50 \frac{\mu_{Urbanaj} \cdot jPM_{2.5}}{\mu_{Total} \cdot PM_{2.5}}$ <p>Donde A_j es el porcentaje de aportación del Fondo</p> <p>$\mu_{Urbanaj}$ es el total de población urbana de la entidad j</p> <p>μ_{Total} es la población total del país</p> <p>jPM_{2.5} es el nivel de calidad del aire urbano estimado en la entidad con referencia a la NADF-009-AIRE-2006</p> <p>PM_{2.5} es el límite superior de calidad del aire de la NADF-009-AIRE-2006</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 55.- Los recursos del Fondo se destinarán a:</p> <p>I.- Investigación en materia de transporte público, vialidad y seguridad vial.</p> <p>II.- Innovación y transferencia tecnológica que resulte en un</p>

	<p>mejoramiento sustantivo del sistema de transporte público.</p> <p>III.- Transición tecnológica en el equipamiento, diseño y utilización del sistema de transporte público alimentado con energías renovables.</p> <p>IV.- Adquisición de tecnología para el mejoramiento del sistema de transporte público que reduzca la emisión de contaminantes, se alimente de energías limpias y renovables.</p>
--	---

Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto, el suscrita, diputado Francisco Xavier Nava Palacios, integrante del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación de Fiscal para la creación del Fondo para la Innovación de los Sistemas de Transporte Público

Artículo Primero. Se reforma el Artículo 27 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para quedar como sigue:

Artículo 27. Los Estados adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no mantendrán impuestos locales o municipales sobre:

I a III...

(...)

La prohibición a que se refiere el presente artículo no será aplicable respecto de los impuestos locales o municipales que establezcan las entidades federativas a las actividades a que se refiere el artículo 2o., fracción II, inciso B) de esta Ley.

Serán participables para las entidades Federativas que se Adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, hasta el 20 por ciento de la recaudación por concepto de impuesto especial sobre producción y servicios.

Constituirán como aportaciones federales hasta el 30 por ciento del impuesto especial sobre producción y servicios aplicados a combustibles fósiles.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 2o., 3-A y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como siguen:

Artículo 2o. El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

(...)

I a VI...

VII. La recaudación obtenida en términos de lo previsto en el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;

(...)

Artículo 3-A. Las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán de la recaudación **hasta por el 20 por ciento** que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios:

Esta participación se distribuirá en función del porcentaje que represente **la población radicada** en cada entidad federativa, de la enajenación nacional, y se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7o. de esta Ley.

Los municipios recibirán como mínimo el 20 por ciento de la participación que le corresponda al estado.

Artículo 25. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

I a VIII...

IX Fondo para la Innovación de los Sistemas de Transporte Público

(...)

Artículo Tercero. Se adicionan los artículos 53, 54 y 55 a la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 53. El Fondo para la innovación de los Sistemas de Transporte Público se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 30 por ciento de la recaudación federal a que se refiere el artículo 2o. fracción I inciso D numeral 1 e inciso H de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Artículo 54. Los montos del Fondo a que se refiere el artículo anterior se enterarán mensualmente por la Se-

cretaría de Hacienda y Crédito Público a los Estados y a la Ciudad de México de manera ágil y directa, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$A_j = 80 \left(\frac{\mu_{\text{Urbana}_j}}{\mu_{\text{Total}}} \right) 5 \left(\frac{jPM_{2.5}}{PM_{2.5}} \right)$$

Donde A^i es el porcentaje de aportación del Fondo

μ_{Urbana_j} es el total de población urbana de la entidad j

μ_{Total} es la población total del país

$jPM^{2.5}$ es el nivel de calidad del aire urbano estimado en la entidad con referencia a la NADF-009-AIRE-2006

$PM^{2.5}$ es el límite superior de calidad del aire de la NADF-009-AIRE-2006

Artículo 55. Los recursos del Fondo se destinarán a:

I. Investigación en materia de transporte público, vialidad y seguridad vial.

II. Innovación y transferencia tecnológica que resulte en un mejoramiento sustantivo del sistema de transporte público.

III. Transición tecnológica en el equipamiento, diseño y utilización del sistema de transporte público alimentado con energías renovables.

IV. Adquisición de tecnología para el mejoramiento del sistema de transporte público que reduzca la emisión de contaminantes, se alimente de energías limpias y renovables.

Transitorios

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los montos que se corresponden al Fondo para la Innovación de los Sistemas de Transporte Público y que debieran calcularse con motivo del Presupuesto de Egresos

de la Federación serán integrados con los ajustes presupuestales necesarios por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Tercero. El Ejecutivo federal enviará a la Cámara de Diputados el proyecto presupuestal para su análisis a fin de integrar los recursos que serán integrados al Fondo para la Innovación de los Sistemas de Transporte Público.

Cuarto. Los ajustes presupuestales a que se refiere el transitorio segundo serán calculados proporcionalmente respecto del avance físico financiero del Presupuesto vigente.

Notas

1 Inegi. Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros ETUP. Mensual. Enero de 1986 a Julio del 2017.

2 Inegi. Registro Nacional de Vehículos. & Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros ETUP.

3 ONU-Hábitat. 2013. Reporte Nacional de la Movilidad Urbana en México 2014-2015; página 70.

4 Medina Ramírez Salvador. 2017. Transformando la movilidad urbana en México. Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México. Embajada Británica en México. Pág. 15.

5 Medina, Idem. Página 37.

6 Documento de respaldo foro de transporte sostenible FTS de América Latina 2011 Bogotá junio 22-24 de 2011. Página 27.

7 Agencia Ambiental Alemana. 2017. Innovación Inversa: Repensando el Transporte Urbano a través del Aprendizaje Global.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2018.— Diputado Francisco Xavier Nava Palacios (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El presidente diputado Edgar Romo García: Sigue con el uso de la palabra por cinco minutos, la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: Compañeros y compañeras diputados, les voy a dar otra información.

Sabemos que los partidos políticos salen muy caros al pueblo, a la sociedad, en Morena el 50 por ciento de las prerrogativas de todo el año de partido van al proyecto de universidades, y quiero también informarles que el 50 por ciento del subsidio para la campaña se irán al Fideicomiso por los Demás, en apoyo a los damnificados del sismo del 19 de septiembre pasado.

Con su permiso, diputado presidente. En México, en el tema de ciencia y tecnología las opciones son muy sencillas, apostar por el desarrollo de nuestros investigadores y científicos o aceptar la condena al fracaso, el desarrollo y la pobreza.

El conocimiento científico y tecnológico es una de las principales riquezas de las sociedades contemporáneas y un elemento indispensable para impulsar el desarrollo económico y social de nuestro país.

Dicho lo anterior, permítanme comentar que en diciembre de 2015 se publicó el decreto por el que se aprobaron importantes modificaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología, en el que, entre otras cosas, se previó la creación de unidades de vinculación y transferencias de conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación de las instituciones de educación, centros públicos de investigación y entidades de la administración pública que realicen actividades de investigación científica.

En ese mismo decreto se modificó el artículo 80 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que en julio de 2016 fue abrogada, entrando en vigor en esta misma fecha la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el tercer párrafo del artículo 37 de esta nueva ley, se adoptó parte del texto de la ley abrogada, texto en el que en la primera parte permite que los servidores públicos que realizan actividades de vinculación con los sectores público, privado y social, participen entre otras cosas de los beneficios y regalías de los desarrollos tecnológicos y, más adelante, en el mismo párrafo, lo señala como posibles sujetos de conflicto de interés, en el caso de que obtengan beneficios, utilidades o regalías.

Por lo que existe una contradicción que torna confusa la interpretación a la hora de aplicar la ley, por la forma de expresar el posible caso en materia de conflicto de interés de los servidores públicos, relacionados con las áreas de vinculación.

Por lo tanto, es necesario hacer las precisiones correspondientes y eliminar cualquier posibilidad de confusión que a propia Ley General de Responsabilidades Administrativas pudiera propiciar en esta materia.

Es muy importante que los servidores públicos que a su vez pertenezcan al sector, como científicos, investigadores y desarrolladores de conocimientos en nuestro país, cuenten con un marco legal libre de ambigüedades o vacíos que pudieran entorpecer su desarrollo y evolución.

Por lo antes expuesto es que pongo a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto para modificar el tercer párrafo y adicionar un cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue: Los servidores públicos que se dediquen a la vinculación incurrirán en conflicto de interés cuando obtengan beneficios por utilidades, regalías o por cualquier otro concepto, en contravención a las disposiciones aplicables en la institución, quedando excluidos los servidores públicos investigadores que acrediten tener participación activa en la investigación, aun cuando realicen labores de vinculación.

Asimismo, en el caso de las empresas privadas de base tecnológica, previstas en el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, no podrá recibir en la misma persona el cargo de apoderado legal y el de investigador o el responsable del área de vinculación. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley Geeral de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena

Blanca Margarita Cuata Domínguez, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

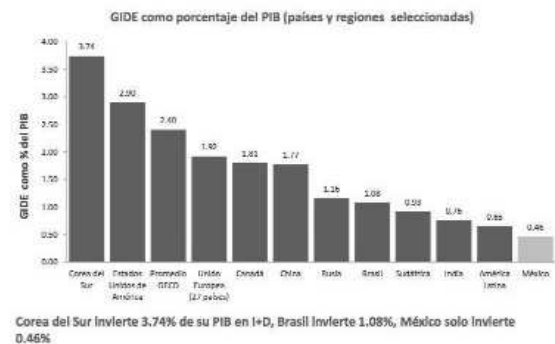
El conocimiento científico y tecnológico es una de las principales riquezas de las sociedades contemporáneas y un elemento indispensable para impulsar el desarrollo económico y social. La ciencia, la tecnología y la innovación se han convertido en herramientas necesarias para la transformación de las estructuras productivas, la explotación racional de los recursos naturales, el cuidado de la salud, la alimentación, la educación y otros requerimientos sociales.¹

No hay excepción; todos los países que han logrado alcanzar altos niveles de vida para sus ciudadanos generan un fuerte proceso de innovación, sostenido por un vigoroso desarrollo tecnológico y una sólida base científica.²

La ciencia es el conocimiento obtenido mediante rigurosa experimentación y observación. Actualmente las grandes potencias se definen como aquellas que logran innovar y generar nuevo conocimiento. En este rubro, México ha tenido una menor celeridad que otras naciones: en el 2014 invirtió cerca de 0.43 por ciento del producto interno bruto (PIB), en 2015 la inversión en Gasto en Investigación y Desarrollo Experimental (GIDE) pasó a 0.57.²

En este rubro México se encuentra por debajo del promedio invertido por los países de América Latina y lejos de la media invertida que hacen los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2.39 por ciento del PIB). De hecho, de los países que forman la OCDE, México es quien menos invierte en ciencia, tecnología e innovación. Como lo muestra la siguiente gráfica.²

México invierte 0.46% del PIB en I+D, porcentaje menor que el promedio en América Latina



Con esas premisas, el pasado 13 de septiembre de 2017 la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, llevó a cabo el foro: “Competitividad Sustentable en el Sector del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el estado de Morelos”, mismo que tuvo como objeto crear un espacio de vinculación y reflexión entre investigadores, e instituciones de ciencia y tecnología y desarrollo del conocimiento y el Poder Legislativo Federal, con el objetivo común de encontrar las alternativas de solución a las problemáticas que impiden el desarrollo y evolución del sector, para dimensionar y orientar la gran potencialidad que existe en el estado de Morelos como espacio muestral de nuestro país en materia de generación de conocimiento y tecnología y cómo ligarlo al desarrollo económico y social para fortalecer la competitividad en este sector en los próximos años. Sobre todo, tomando en cuenta que en esta entidad federativa, se encuentran una gran cantidad de centros de investigación, entidades y organismos públicos y particulares, locales y nacionales, dedicados a la Innovación, Ciencia y Tecnología.

Como resultado del Foro antes descrito, se obtuvieron entre otras cosas datos reveladores que nos hacen reflexionar en el sentido de valorar la pertinencia de impulsar iniciativas que permitan propiciar las condiciones de evolución de este sector tan importante y posicionarlo en su justa dimensión como un activo que debe estar en el centro del interés nacional como motor de desarrollo económico y social.

En ese sentido, el área de vinculación del Instituto de Biotecnología de la UNAM, en voz del Dr. Enrique Galindo Fentanes perteneciente al Consejo Consultivo de Ciencias expresó en una de sus propuestas denominada “Innovación y emprendimiento de base tecnológica en centros públicos de investigación y los cambios a la ley que deberían fomentarlos”

menciona que: “Si comparamos los indicadores de nuestro país en términos de actividad tecnológica y de innovación con otros países, tenemos un rezago monumental en términos de número de patentes solicitadas, transferencias tecnológicas o creación de empresas de base tecnológica. Es por ello imperativo lograr la transición de México hacia una economía basada en el conocimiento. Se ha hablado mucho sobre la vinculación de la academia con la industria. Sin embargo, la realidad es que, a pesar de los considerables esfuerzos que el gobierno federal ha hecho al respecto, las industrias innovadoras en México son muy pocas.

Sólo creando una nueva industria tecnológica será posible asimilar el avance científico nacional y alcanzar un nivel competitivo a nivel global”.

Por otro lado menciona que: “Hay que resaltar que, si bien escasos, en México hay ejemplos de emprendimientos científicos exitosos hechos por investigadores. Estas iniciativas han demostrado que es posible crear empresas de alta tecnología que ya están beneficiando a las instituciones de investigación mediante el pago de regalías, lo que puede llegar a ser muy sustancial.

Hay que generar acciones que contribuyan a cambiar la realidad industrial de nuestro país, creando un dinámico sector privado, sustentado en la ciencia, tecnología e innovación. Si las empresas “tradicionales” no lo han logrado, hay que fomentar la gestación de una nueva generación de investigadores-empresarios que lo hagan.”

Al respecto la propuesta del Dr. Galindo Fentanes, también hace referencia a que “El 8 de diciembre de 2015, se logró que la Cámara de Diputados aprobara unánimemente reformas a la Ley de Ciencia y Tecnología y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos³. El espíritu de esta Ley, hace una excepción al conflicto de interés para el caso de la participación de los investigadores en la creación de empresas. A nivel internacional esta excepción al conflicto de interés es aceptada y ha disparado la innovación en los países en los que se ha implementado.

Lamentablemente, y a pesar de que el Decreto estableció un periodo de 180 días naturales para que las instituciones emitieran lineamientos para implementar los cambios a la Ley en sus normatividades, sólo un muy limitado número de instituciones ha cumplido con el requisito legal de emitir lineamientos específicos y que vayan en línea con el espíritu de la reforma a la Ley.”

En ese orden de ideas, haciendo un análisis del mencionado decreto del 8 de diciembre de 2015 publicado en el diario oficial de la federación, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, encontramos que en efecto, esa reforma incluyó entre otras cosas la posibilidad de que las Instituciones de Educación, los Centros Públicos de Investigación y las entidades de la administración pública que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación lleven a cabo la creación de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, así como el hecho de que las instituciones de educación, los Centros Públicos de Investigación y las entidades de la administración pública que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación promoverán conjuntamente con los sectores público y privado la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación en las cuales se incorporarán los desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en dichas instituciones de educación, Centros y entidades, así como de los investigadores, académicos y personal especializado adscritos a la institución, Centro o entidad, que participen en la parte sustantiva del proyecto.

Respecto de la reforma del párrafo cuarto de la fracción XII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que contiene el citado decreto del 8 de diciembre de 2015, éste, fue entre otras cosas en el sentido de adicionar la previsión de los supuestos en materia de Conflicto de interés de servidores públicos relacionados con las áreas de vinculación de las instituciones de educación, los Centros y las entidades de la Administración Pública Federal.

Cabe destacar que la mencionada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP) a la que se hace alusión en el multicitado decreto, fue abrogada a partir del 19 de julio de 2016 por decreto publicado el 18 de julio de 2016⁴ fecha en la que se publicó una nueva Ley que sustituyó a la abrogada, con el nombre de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante señalar, que la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas, adoptó parte del texto que se contenía en la fracción XII del artículo 8 de la LFRASP, para formar parte del Artículo 37 de la misma.

Es decir, prevaleció lo dispuesto en el decreto del 8 de diciembre de 2015, respecto del supuesto en materia de conflicto de interés de los servidores públicos relacionados con las áreas de vinculación de las instituciones.

Ahora bien, el análisis de estos cambios y modificaciones a los ordenamientos que nos ocupan, nos permitió percatarnos de una imprecisión que de origen ya se apreciaba y que a nuestro parecer, puede ser motivo de controversia al tener un rasgo de ambigüedad o contradicción en su definición a la hora de su aplicación.

Dicha contradicción estriba en que en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se tiene previsto que “Los Servidores Públicos de los centros públicos de investigación, instituciones de educación y las entidades de la Administración Pública Federal a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación podrán realizar actividades de vinculación con los sectores público, privado y social, y recibir beneficios, en los términos que para ello establezcan los órganos de gobierno de dichos centros, instituciones y entidades, con la previa opinión de la Secretaría, sin que dichos beneficios se consideren como tales para efectos de lo contenido en el artículo 52 de esta Ley”, pero en la segunda parte del párrafo tercero del mismo artículo, se consigna que: “Dichos Servidores Públicos que se dediquen a la vinculación incurrirán en conflicto de intereses cuando obtengan beneficios por utilidades, regalías o por cualquier otro concepto en contravención a las disposiciones aplicables en la Institución.”

Situación que además de mostrar una contradicción, como se dijo antes, podría generar breves a la hora de su interpretación, poniendo en riesgo lo logrado con el decreto que le dio origen a las reformas antes mencionadas.

Por lo anterior y retomando el concepto de que es necesario propiciar las mejores condiciones de desarrollo para el sector de la Innovación, desarrollo de conocimiento y Ciencia y Tecnología en México, es que presento la presente iniciativa que permitirá hacer las precisiones de forma clara los supuestos y exclusiones en materia de conflictos de interés en las áreas de vinculación de las instituciones descritas en la Ley de Ciencia y Tecnología y en el Artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, debido a que se tiene conocimiento que a la fecha algunas instituciones incumplieron con lo establecido

en materia de emisión de lineamientos previstos en las fracciones I y II del artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología en el plazo que se estipuló en el artículo segundo transitorio del decreto del 8 de diciembre de 2015, que a la letra dice:

“Las instituciones de educación, centros y entidades referidas en el contenido del presente Decreto que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica deberán emitir y hacer pública su normatividad institucional en un plazo no mayor de 180 días, contado a partir de la publicación del presente Decreto.” 1

Se propone incluir un segundo artículo transitorio para que dichos entes, se obliguen a acatar a la brevedad estas disposiciones en un plazo no mayor de 30 días a partir de la publicación del presente decreto y en caso contrario se aplicarían las sanciones previstas para estos casos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora bien, con el afán de facilitar la interpretación de la exposición de motivos y las reformas propuestas en el presente proyecto, considero necesario presentar un cuadro comparativo que ilustre las modificaciones expresadas en esta iniciativa:

Modificación del artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Dice

Artículo 37. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del Declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las secretarías y los órganos internos de control inmediatamente solicitarán sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de dicho enriquecimiento, las secretarías y los órganos internos de control procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley, y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Los servidores públicos de los centros públicos de investigación, instituciones de educación y las entidades de la administración pública federal a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que realicen actividades de investigación científica, desarrollo

tecnológico e innovación podrán realizar actividades de vinculación con los sectores público, privado y social, y recibir beneficios, en los términos que para ello establezcan los órganos de gobierno de dichos centros, instituciones y entidades, con la previa opinión de la secretaria, sin que dichos beneficios se consideren como tales para efectos de lo contenido en el artículo 52 de esta ley.

Las actividades de vinculación a las que hace referencia el párrafo anterior, además de las previstas en el citado artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, incluirán la participación de investigación científica y desarrollo tecnológico con terceros; transferencia de conocimiento; licenciamientos; participación como socios accionistas de empresas privadas de base tecnológica o como colaboradores o beneficiarios en actividades con fines de lucro derivadas de cualquier figura de propiedad intelectual perteneciente a la propia institución, centro o entidad, según corresponda. ~~Dichos~~ servidores públicos que se dediquen a la vinculación incurrirán en conflicto de intereses cuando obtengan beneficios por utilidades, regalías o por cualquier otro concepto en contravención a las disposiciones aplicables en la institución.

(Se adiciona)

Debe decir

Artículo 37. ...

...

Las actividades de vinculación a las que hace referencia el párrafo anterior, además de las previstas en el citado artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, incluirán la participación de investigación científica y desarrollo tecnológico con terceros; transferencia de conocimiento; licenciamientos; participación como socios accionistas de empresas privadas de base tecnológica o como colaboradores o beneficiarios en actividades con fines de lucro derivadas de cualquier figura de propiedad intelectual perteneciente a la propia institución, centro o entidad, según corresponda. **Los** servidores públicos que se dediquen a la vinculación incurrirán en conflicto de intereses cuando obtengan beneficios por utilidades, regalías o por cualquier otro concepto en contravención a las disposiciones aplicables en la institución, **quedando excluidos los servidores públicos investigadores que acrediten tener participación activa en la investigación aun cuando realicen labores de vinculación.**

Asimismo, en el caso de las empresas privadas de base tecnológica previstas en el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, no podrá residir en la misma persona el cargo de apoderado legal y el de investigador o el de responsable del área de vinculación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las instituciones de educación, centros y entidades referidas en el contenido del presente Decreto que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica que a la fecha no hayan emitido y hecho pública su normatividad institucional a que se refieren las fracciones I y II del artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, deberán hacerlo en un plazo no mayor de 30 días, contado a partir de la publicación del presente decreto.

Tercero: El incumplimiento del artículo segundo transitorio del presente decreto, dará origen a las sanciones previstas en la presente ley así como las demás sanciones aplicables en la materia.

Por lo anterior, es importante reflexionar y valorar la oportunidad que tenemos como representantes de la población en general de nuestro país, para modificar los ordenamientos que presenten ciertos vacíos u omisiones que puedan representar confusión o controversias.

Por lo motivado y fundado, se presenta esta iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo Primero. Se reforma el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 37. ...

...

Las actividades de vinculación a las que hace referencia el párrafo anterior, además de las previstas en el citado

artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, incluirán la participación de investigación científica y desarrollo tecnológico con terceros; transferencia de conocimiento; licenciamientos; participación como socios accionistas de empresas privadas de base tecnológica o como colaboradores o beneficiarios en actividades con fines de lucro derivadas de cualquier figura de propiedad intelectual perteneciente a la propia institución, centro o entidad, según corresponda. **Los servidores públicos que se dediquen a la vinculación incurrirán en conflicto de intereses cuando obtengan beneficios por utilidades, regalías o por cualquier otro concepto en contravención a las disposiciones aplicables en la Institución, quedando excluidos los servidores públicos investigadores que acrediten tener participación activa en la investigación aun cuando realicen labores de vinculación.**

Asimismo, en el caso de las empresas privadas de base tecnológica previstas en el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, no podrá residir en la misma persona el cargo de apoderado legal y el de investigador o el de responsable del área de vinculación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las instituciones de educación, centros y entidades referidas en el contenido del presente decreto que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica que a la fecha no hayan emitido y hecho pública su normatividad institucional a que se refieren las fracciones I y II del artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, deberán hacerlo en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la publicación del presente decreto.

Tercero. El incumplimiento del artículo segundo transitorio del presente decreto, dará origen a las sanciones previstas en la presente ley así como las demás sanciones aplicables en la materia.

Notas

1 www.oei.es/historico/documentociencia.pdf

2 <https://www.animalpolitico.com/blogueros-zoon-peaton/2017/04/26/ciencia-mexico-la-reduccion-becas-conacyt/>

3 <http://www.cciencias.mx/pdf/ebt/02.pdf>

4 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrasp/LFRASP_abro_18jul16.pdf

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2018.— Diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., 12 y 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscritas por el referido diputado y por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado: Con su venia, señor presidente. El desarrollo de la tecnología es un referente del crecimiento de las naciones, los países del primer mundo lo saben, apuestan y apoyan a los nuevos talentos de cualquier edad, incluso haciendo concursos, búsqueda de talentos en todos los niveles educativos, fomentando competencias a nivel mundial.

El interés por el desarrollo científico y tecnológico mantuvo una tendencia creciente en la región en los últimos 10 años. Las inversiones en este sector, en Brasil representan el 65 por ciento, en México el 16 por ciento y en Argentina casi el 9 por ciento, esto según el último informe que publicó a principios de este año la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología, una institución que desde hace dos décadas se ocupa de hacer estas mediciones. Sin embargo, ese crecimiento del gasto no se ha reflejado en la cantidad de artículos y patentes.

México es un país con grandes inventores en su historia, con grandes aportaciones al mundo, como son la televisión a color, la píldora anticonceptiva, la tinta indeleble, la pintura antigrafiti, la máquina tortilladora, la tridilosa, el fierro esponja, la hélice Anáhuac, el concreto traslúcido, el flotador, entre otros muchos.

En la actualidad contamos con múltiples campeones mundiales latinoamericanos y nacionales en robótica, mecatrónica y otras disciplinas de esta área del conocimiento. Sin embargo, los apoyos a estos jóvenes son restringidos por la legislación actual.

Los países del primer mundo impulsan a los jóvenes sin importar su edad, ya que los grandes cerebros no tienen una edad determinada, promueven sus inventos y generan patentes, esto ayuda y beneficia al desarrollo económico de una nación.

México ha tenido grandes inventores que por falta de apoyo y facilidades para lograr su desarrollo tienen que emigrar en búsqueda de oportunidades de financiamiento en otros países, en nuestro país, jóvenes talentosos, deseosos de desarrollar su máximo potencial.

Es por ello y por lo antes expuesto que presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 1, la denominación del Capítulo Segundo, el primer párrafo y la fracción XIX del artículo número 12 y la fracción II del artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas, fortaleciendo y apoyando con los fondos institucionales que otorga el Conacyt a todos los alumnos y académicos de todos los niveles educativos para la generación de nuevas tecnologías y patentes. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 1, 12 y 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura, del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 1; la denominación del capítulo II; el primer párrafo y la fracción XIX del artículo 12; y la fracción II del artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología**, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

Ciencia y tecnología en América Latina

El interés por el desarrollo científico y tecnológico mantuvo una tendencia creciente en la región en los últimos 10 años, aunque México, Brasil y Argentina concentran más del 90 por ciento de las inversiones en este sector.

Durante los últimos 10 años se ha duplicado la inversión en actividades de investigación y desarrollo (I+D) en la región, aunque solo tres países, México, Brasil y Argentina, representan el 91 por ciento de las inversiones en el sector. Los datos se desprenden de “El estado de la ciencia: principales indicadores de ciencia y tecnología iberoamericanos/interamericanos”, el último informe que publicó a principios de este año la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología (Ricyt), una institución que desde hace dos décadas se ocupa de hacer estas mediciones.

“Hay una concentración muy fuerte: Brasil representa el 65 por ciento, México el 16 por ciento y Argentina casi el 9 por ciento”, dice Rodolfo Barrere, coordinador de la Ricyt y de este informe.

Según Barrere, Argentina es uno de los países más importantes de la región ya que su inversión en los últimos 15 años ha crecido constantemente. De todos modos, aclara que “ese crecimiento del gasto no se ha reflejado tanto en la cantidad de artículos y patentes, ni tampoco es un país intensivo en inversión en I+D: la de Brasil está por encima del 1 por ciento del PIB, pero la de Argentina alcanza el 0.62 por ciento, que, de todos modos, para el contexto de América Latina, es un porcentaje alto”.

Para elaborar este tipo de informes, los investigadores deben buscar las variables más precisas que puedan reflejar el estado de la situación. “Hay que identificar qué medir y cómo hacerlo, y eso tiene mucho que ver con los contextos, no es lo mismo hacer indicadores para América Latina que para países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Si uno mide igual estaría pensando que el problema es el mismo, que las condiciones en las que se dan son las mismas, y eso no es así. Por eso, en la Red tenemos un foro donde analizamos esto”, aclara Barrere y agrega que, a veces, esto se traduce en una familia de indicadores específicos o en la adaptación de otros que ya existían, porque aun con los ajustes a cada situación particular no hay que perder de vista la posibilidad de comparar los resultados con otros a nivel internacional.

“Desde mediados de la década del 2000 hubo un intento de los países de América Latina, particularmente de Argentina, de adaptar las encuestas de la Unión Europea y Estados Unidos, por un lado, y de desarrollar una batería de preguntas muy específicas para las condiciones y la política locales, por otro”, agrega su colega Carmelo Polino, investigador de la Ricyt desde su fundación. Para Polino, “hay un componente muy importante dentro de las encuestas que tiene que ver con lo que llamamos la dimensión institucional de la ciencia y la tecnología, con preguntas sobre quién financia, dónde trabajan los científicos, cómo se valoran resultados, si se conocen instituciones científicas, si se piensa que los científicos tienen buenos salarios y buenas condiciones de equipamiento e infraestructura”.

Así, por ejemplo, en el apartado especial dedicado a la percepción pública de la ciencia en la región, que estuvo a cargo de Polino, no solo se analiza la dimensión institucional (la percepción del público sobre el funcionamiento de los sistemas institucionales de ciencia y tecnología, el nivel de financiamiento y la adecuación de infraestructura) sino también la dimensión de apropiación social de la ciencia y la tecnología, que se incluyó en busca de ampliar la mirada sobre la relación entre ciencia y sociedad, y para ello analiza las actitudes proactivas y la participación ciudadana. Este dato se vincula, además, con otra dimensión que analiza el interés en la información, de la que se desprende que en todos los países de la región, el acceso a los contenidos de la ciencia y la tecnología, y las condiciones de su apropiación, se distribuyen de forma desigual según la posición socioeconómica y el nivel educativo, lo que pone de manifiesto que las estrategias de inclusión social constituyen un desafío para las políticas de promoción de la ciencia y la cultura científica.

“Si se mira cómo evolucionó la percepción pública de los argentinos con respecto a las condiciones en las que se hace ciencia en el país, se puede ver un incremento de una imagen más favorable, que también muestra cómo fue cambiando la propia percepción del rumbo del país tras la crisis de 2001 y el período posterior de la recuperación económica, de la institucionalidad política y social”, dice Polino. Y continúa: “En 2003 había una idea muy instalada de que la ciencia en el país era básicamente financiada por instituciones financieras o fundaciones, y quizás más por las empresas y empresas extranjeras, que por las propias instituciones científicas locales, y esa percepción se fue corrigiendo en la medida en que el Estado cobró protagonismo”.

Otro de los datos que analiza este informe está vinculado a la producción científica, considerada como publicación de artículos académicos y cantidad de patentes solicitadas y obtenidas. En particular, se tuvieron en cuenta tres sectores que son considerados como tecnologías de propósito general (TPG, que incluye nanotecnología, biotecnología y tecnologías de la información y la comunicación, conocidas como TIC).

En este punto, el informe detalla que los países de la región patentan poco en comparación con otros países más desarrollados. La mayoría de las patentes que fueron pedidas corresponden a solicitudes de empresas privadas, generalmente de origen internacional (para el análisis se consideraron las patentes presentadas mediante el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes -PCT- y las publicadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual).

En Iberoamérica la inversión en I+D aumentó más de 140 por ciento desde el año 2000. Según se detalla en el informe, con 2,558 registros entre 2007 y 2013, estos países son titulares del 1 por ciento del total de patentes PCT en TIC a nivel mundial (aunque en la región se duplicó el número de patentes publicadas, de 221 a 402). En nanotecnología, Iberoamérica cuenta con 423 patentes y se destaca el crecimiento de Brasil; y en biotecnología, la región alcanzó las 1113 patentes entre 2007 y 2013.

A pesar de esto, y a diferencia de lo sucedido en el mundo, el volumen de patentes de titulares iberoamericanos creció en las tres TPG, aunque existen evidencias de que la vinculación de la I+D con su aplicación industrial resulta incipiente en Iberoamérica. España y Brasil tienen una participación equivalente entre los titulares y los inventores de patentes en TPG, pero en otros países -como Argentina- hay una presencia mucho más alta de inventores que de titulares, lo que podría estar reflejando la existencia de investigadores que trabajan exitosamente en estas tecnologías, pero la imposibilidad de empresas locales de apropiarse de la invención.

“En general, fuera del estudio de TPG, el 90 por ciento de las patentes internacionales registradas son de empresas multinacionales que protegen inventos locales. Eso permite ver el atractivo comercial de un país, más que su capacidad de producción tecnológica. En cambio, cuando se toman patentes de titulares en nuestros países en registros internacionales se obtiene una información más cercana a la producción de tecnología de frontera, aunque eso debe ser mirado en el contexto de otros indica-

dores”, aclara Barrere y advierte que el del patentamiento es un indicador importante pero debe ser interpretado con cuidado, ya que, por ejemplo, a diferencia de lo que ocurre con las publicaciones científicas, las patentes están muy vinculadas a la legislación de los países y a las estrategias de las empresas.

Situación de la ciencia y la tecnología en México

En fechas recientes, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) presentó el Informe General del Estado de la Ciencia, Tecnología y la Innovación.

En 2015, el Gasto Federal en Ciencia y Tecnología (GFCyT) fue de 85 mil 156 millones de pesos, equivalente al 0.47 por ciento del PIB; cuando lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación alcance el 1 por ciento del PIB. La inversión en ciencia en tecnología en otros países tiene proporciones mayores como en Estados Unidos de América (2.44 por ciento), Canadá (1.61 por ciento) y Argentina (0.61 por ciento).

Otro dato que importa señalar del informe es que, aunque en lo general disminuyó ligeramente el GFCyT del 2015 respecto al año anterior, se registraron algunos aumentos en los ramos administrativos en lo relativo a Ciencia y Tecnología, tales como: Procuraduría General de la República, 36.6 por ciento; Salud, 3.3 por ciento; Agropecuario, 3.1 por ciento; Educación Pública, 2.6 por ciento; y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2.2 por ciento. En el caso del ramo 11 (Educación) la UNAM, el Cinvestav, el IPN y la UAM concentran el 91.3 por ciento del gasto federalizado.

Por otra parte, el informe señala que en 2015 el personal capacitado en ciencia y tecnología en nuestro país asciende a 11.4 millones de personas (18 por ciento de la población mayor a 25 años); sin embargo, 41.6 por ciento se encuentra desempleada, inactiva o realiza labores ajenas al área de la ciencia y tecnología, lo cual indica que existe una sobreoferta de recursos humanos y una escasez de instituciones para aprovechar tal capital humano.

El desarrollo de la tecnología es un referente del crecimiento de las naciones, Los países de primer mundo lo saben, apuestan y apoyan los nuevos talentos de cualquier edad, incluso haciendo concursos, búsquedas de talentos en todos los niveles educativos, fomentando competencias a nivel mundial a lo largo y ancho del planeta, México es un país con grandes inventores en su historia

con grandes aportaciones al mundo, por ejemplo, la televisión a color:

Entre 1939 y 1940 el ingeniero Guillermo González Camarena (1917-1965) inventó el sistema tricromático secuencial de campos, el cual sentaría las bases para el eventual desarrollo de la televisión a color. Recibió la patente en 1942, aplicando mejoras en 1960 y 1962. El sistema fue utilizado por la NASA para la misión Voyager, sonda que envió imágenes y video de Saturno en 1979.

Píldora anticonceptiva: En 1951, el químico Luis Ernesto Miramontes (1925-2004), junto con los científicos Carl Djerassi y George Rosenkran, sintetizó la noretisterona, la primera progestina activa vía oral, compuesto base de la mayoría de los anticonceptivos orales de hoy día.

Tinta indeleble: Esta sustancia se impregna en las células de la piel y permanece hasta 24 horas. Creada por el ingeniero Filiberto Vázquez Dávila, de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN, se usó por primera vez en las votaciones de 1994 en México.

Pintura antigraffiti: Desarrollada en el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la UNAM, esta sustancia biodegradable permite remover colorantes como los usados en las pintas callejeras.

Deletum 3000 es una marca registrada y comenzó a fabricarse de forma industrial desde principios de 2002 a partir de la nanotecnología.

Máquina tortilladora: Inventada en 1904 por Everardo Rodríguez Arce y Luis Romero, era una cabeza de rodillos laminados y una cadena transportadora que llegaba a un comal y producía 16 mil tortillas por día. En 1947 Fausto Celorio creó la primera máquina tortilladora automática.

Sistema de tridilosa: Este sistema estructural de entepiso tridimensional mixto de acero y concreto, creado en 1966 por el ingeniero Heberto Castillo (1928-1997), reduce la cantidad de material empleado sin perjudicar la firmeza de la estructura de las construcciones.

Fierro esponja: La empresa HYLSA desarrolló en 1957 el primer proceso eficiente para la reducción directa del hierro, a través del cual se obtiene el ‘fierro esponja’, un material poroso libre de impurezas, de fácil transporte y manejo.

Hélice Anáhuac: Diseñada en 1916 por el ingeniero y aviador Juan Guillermo de Villasana (1891-1959), esta hélice de madera favorecía el aumento de las revoluciones de los motores en las aeronaves. Obtuvo un éxito tal que fue exportada a varios países.

Concreto translúcido: Desarrollado en 2005 por los ingenieros de la UAM, Joel Sosa y Sergio Galván, permite el paso de la luz, conduce la electricidad y posee mayor resistencia que el concreto convencional.

Flotador: El 'obturador automático flotante' evita el desperdicio de agua en retretes, tinacos y cisternas. Fue inventado en 1790 por el teólogo, historiador y periodista José Antonio de Alzate (1737-1799).

En la actualidad contamos con múltiples campeones mundiales, internacionales, latinoamericanos y nacionales en robótica, mecatrónica y otras disciplinas de esta área de conocimiento, sin embargo los apoyos a estos jóvenes son casi nulos, aun siendo ganadores su desarrollo dependerá de la universidad donde estudien, esto no puede seguir así, los países de primer mundo, impulsan a los jóvenes sin importar su edad, ya que las grandes mentes no tienen una edad determinada, impulsan sus inventos y generan patentes, esto ayuda y beneficia el desarrollo económico de una nación. México ha tenido grandes inventores que por falta de apoyo y facilidades para lograr su desarrollo tienen que emigrar en búsqueda de oportunidades, financiamiento y generación de patentes a otros países. México tiene jóvenes talentos deseosos de desarrollar y potenciar, debemos dar un giro en materia de Ciencia y Tecnología para que nuestro desarrollo sostenible sea constante y logremos los objetivos que como nación nos hemos planteado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea el presente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 1; la denominación del capítulo II; el primer párrafo y la fracción XIX del artículo 12; y la fracción ii del artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología

Único. Se reforma la fracción IV del artículo 1; la denominación del Capítulo II; el primer párrafo y la fracción XIX del artículo 12; y la fracción II del artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 1.

La presente Ley es Reglamentaria de la Fracción V del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:

I. a III (...);

IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de **todas las instituciones educativas**, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas;

V. a IX. (...)

Capítulo II

Sobre el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Generación de Patentes

Artículo 12.

Los principios que regirán el apoyo que el gobierno federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación **y la generación de patentes**, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal, serán los siguientes:

I. a XVIII. (...)

XIX. Se fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas **en todos los niveles educativos** para favorecer su vinculación con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, **fortaleciendo y apoyando la generación de nuevas tecnologías y patentes**, y

XX. (...)

Artículo 24.

El establecimiento y operación de los Fondos Institucionales del Conacyt se sujetará a las siguientes bases:

I. (...)

II. Serán los beneficiarios de estos fondos las instituciones, universidades públicas y particulares, **alumnos y académicos de todos los niveles educativos**, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el registro, conforme se establezca en los respectivos contratos y en las reglas de operación de cada fideicomiso. En ninguno de estos contratos el Conacyt podrá ser fideicomisario;

III. a V. (...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de marzo de 2018.— Diputados y diputadas: **Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**, Alfredo Bejos Nicolás, Ana Guadalupe Perea Santos, Claudia Sánchez Juárez, Jesús Sesma Suárez, María Bárbara Botello Santibáñez, María Gloria Hernández Madrid, Nora Liliana Oropeza Olguín (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Ciencia y Tecnología para dictamen.

La diputada Claudia Sánchez, desde su curul.

La diputada Claudia Sánchez Juárez (desde la curul): Sí, diputado presidente, gracias. Adherirme a la pasada iniciativa del diputado de Nueva Alianza y manifestar desde aquí que en pasados días estudiantes de una universidad del Estado de México estuvieron buscando apoyos para poderse ir a una competencia internacional de ciencia en el Ecuador, y lamentablemente en el Estado de México como en todo el país, no hay apoyo institucional para el desarrollo de estas mentes geniales que tiene México, que lamentablemente ni en el Estado de México ni en el país se fomenta su desarrollo.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Le pregunto al diputado Jorge Márquez si acepta la adhesión. ¿Diputado acepta la adhesión? Muy bien, se quedará la iniciativa, diputada, a su disposición para adherirse.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 198 Bis a la Ley General de Salud.

La diputada María Victoria Mercado Sánchez: Con su venia, diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, agradezco y vengo en nombre de mi compañera Rosa Alba Ramírez Nachis, Víctor Sánchez, Moisés Guerra, Juan Chávez, Salvador García a presentar esta iniciativa.

El día de hoy en nuestro país existe un panorama abrumador sobre la nutrición de las y los mexicanos, porque desde temprana edad comienzan a consumir alimentos altos en azúcares, calorías saturadas y sodio, lo que trae como consecuencia sobrepeso, obesidad e incluso diabetes a temprana edad.

De acuerdo con la Unicef, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil y el segundo lugar en adultos, algo realmente preocupante y que, además, las primeras causas de mortalidad son la diabetes y las enfermedades cardiovasculares a causa de una mala nutrición.

La diabetes es una enfermedad que radica entre aproximadamente 442 millones de personas en todo el mundo, según la OMS, y hasta el momento esta cifra seguirá en aumento por la mala nutrición.

En la actualidad el sobrepeso afecta en distintas regiones de América latina y el Caribe a más de la mitad de su población, por lo que se ha recomendado establecer patrones alimentarios más saludables para reducir la mala nutrición. Al menos 24 países de América latina y el Caribe tienen más del 20 por ciento de su población con sobrepeso y obesidad, pero Chile cuenta con un 30 por ciento, cifras de la FAO.

Ante esta problemática, en 2015 Chile realizó modificaciones a su canasta básica para cumplir con las necesidades nutricionales de calorías, proteínas y grasas. Asimismo, se redujeron al mínimo posible los carbohidratos simples, azúcares y alimentos ultraprocesados.

Además, para contrarrestar esta pandemia, tuvo que reformar su legislación para crear un etiquetado en los pro-

ductos alimenticios. Es decir, que si un alimento es alto en azúcares, grasas, sodio o calorías llevará un sello de advertencia para que el consumidor pueda identificar con rapidez y claridad si lo que va a consumir es perjudicial para su salud.

A diferencia, en nuestro país existe un etiquetado nutricional frontal promovido por el Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, que solamente menciona el porcentaje de contenido calórico y gramaje de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales, sodio y energía, que resulta de difícil comprensión para la población en general.

De acuerdo con especialistas, aunque se contiene más información sobre el producto es de difícil comprensión, poder tratar de interpretarla. Por lo que, a ciencia cierta, un mexicano de cualquier edad puede erróneamente saber si lo que consume puede o no afectar a su nutrición.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición menciona que uno de cada tres mexicanos en etapa de adolescencia presenta sobrepeso y obesidad, y que existen más de seis millones de personas diagnosticadas con diabetes, de la cual no existe cura.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el Estado lo garantizará.

Por lo que en materia de esta iniciativa pido se reforme la Ley General de Salud para que se agregue un etiquetado especial, además del que ya existe, para así concientizar a los ciudadanos que los productos que pueden llegar a consumir puedan ser altos en azúcares, grasas saturadas, sodio o en calorías.

Asimismo, deberá realizarse por expertos en la materia, universidades, instituciones especializadas, en coordinación con la Secretaría de Salud y además de más instancias gubernamentales, para lograr así un etiquetado con bases científicas y comprensibles para la población en general, y así disminuir los altos índices de sobrepeso, obesidad y diabetes.

Además, pido que se registre en el Diario de los Debates que la proposición con punto de acuerdo en donde exhorte al Instituto Nacional de la Infraestructura Física, Educativa,

a través de la Secretaría de Educación Pública, para cumplir la meta del Programa Nacional de Bebederos Escolares, que fue aprobada con fecha del 14 de diciembre de 2017, no ha recibido respuesta alguna de las instituciones que acabo de mencionar y que hago un llamado que la fecha que se tenía prevista para cumplir con esta meta ya finalizó y aún no se ha logrado en su totalidad el programa y, peor aún, en alguna escuela donde se instalaron los bebederos no cuenta con suministro de agua potable, por lo que se hace necesario dicha infraestructura. Es cuanto, señor presidente. Por su atención, gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 198 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, María Victoria Mercado Sánchez, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en la LXIII Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El plaguicida o pesticida, según lo ha definido la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) es cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales, o que pueda administrarse para combatir ectoparásitos¹ estas sustancias están destinadas para el servicio del hombre pero hay algunos que por su alta peligrosidad deben de ser suprimidas.

Hemos tenido contacto con bastante literatura científica que pone énfasis en los usos de pesticidas como peligrosos, mucha gente cree que los hay seguros y que otros no tan seguros lo cierto es, que todos los productos químicos tienen el potencial de ser peligrosos, los productos que se consideran de baja toxicidad, se convierten en graves si alguien o algo entra en contacto con una cantidad considerable del mismo, si así ocurre, vamos a experimentar efectos adversos a la salud a esto se le conoce como riesgo de un plaguicida.

Para ayudar a todos a entender la toxicidad de los productos, los plaguicidas se clasifican en grupos de bajo a alto grado de toxicidad, esto se mide en relación a su peligrosidad para la salud humana o animal, lo que nos importa en esta iniciativa es eliminar el riesgo para los seres humanos.

La Organización Mundial de la Salud clasifica a los pesticidas en la siguiente tabla

Clasificación de la OMS según sus Riesgos	formulación líquida DL50 aguda		Formulación Solida DL50 aguda	
	oral	dermal	oral	dermal
	Clase I a Productos Sumamente Peligrosos	>20	>40	>5
Clase I b Productos Muy Peligrosos	20 a 200	40 a 400	5 a 50	10 a 100
Clase II Productos Moderadamente Peligrosos	200 a 2000	400 a 4000	50 a 500	10 a 1000
Clase III Productos Poco Peligrosos	2000 a 3000	> a 4000	500 a 2000	> a 1000
Clase IV Productos Normalmente No Ofrecen Peligro	> a 3000		> a 2000	

Es necesario que se les regulen los plaguicidas como sustancias tóxicas y no como actualmente se les considera solo como materiales peligrosos, y esto solo en dos momentos, en su transporte o cuando se van a importar, lo cual se regula en NOM-CRP-001-ECOLO-93 y lo único que regula a los plaguicidas se encuentra en NOM-021-ZOO-1995 y es para residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasas de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de grasas, como vemos en ningún momento se regula al mismo plaguicida como tal.

Vamos a hablar de un plaguicida en específico solo para ejemplificar lo peligroso de estos, el fosforo de aluminio es un compuesto químico de fórmula AlP, el cual genera Gas Fosfina el cual es extremadamente tóxico para cualquier ser vivo, su composición es de fosforo y aluminio, se vende libre en cualquier casa agrícola, si se pone en contacto con agua y el aire se gasifica y puede intoxicar a los seres humanos y presentar síntomas como náuseas y dolor de cabeza, si se sigue estando en exposición daña permanentemente los órganos renales y hepáticos y si no se trata lleva a la muerte, si se ingiere vía oral el daño es irreversible y en cuestión de minutos habrá muerto quien lo ingirió.

El uso extendido de estos plaguicidas ha causado problemas de salud y muertes en muchas partes del mundo, por lo general como consecuencia de la exposición laboral y la intoxicación accidental y deliberada, solo tenemos pocos datos uno de sus usos ha sido el auto envenenamiento (suicidio) por ingesta, anualmente se puede decir que hay más de 186,000 muertes, y por discapacidad se estima en 4,420,000 años de vida ajustados por discapacidad, el daño que se hace a la población es muy grande y no se controla.

Existe un decálogo en la OMS, de sustancias químicas que son un verdadero peligro para la salud pública, como lo son: Amianto, Arsénico, Benceno, Cadmio, Dioxinas y sustancias similares, exceso de flúor, mercurio, plaguicidas altamente peligrosos, plomo y contaminación del aire de manera peligrosa, esto se debe regular y combatir por los Estados.

En los Estados Unidos de América los plaguicidas están considerados como sustancias tóxicas,² las intoxicaciones son un problema de salud pública mundial, en 2009 aproximadamente 346,000 personas murieron de intoxicación no intencional, de los cuales los países más afectados fueron los de bajos y medianos ingresos como el nuestro, es un alto costo en vidas y las hay en mayor escala en casos de discapacidad por estos agentes.

Al no tener una legislación nacional que realmente regule el uso de plaguicidas y solo tengamos la Ley de Sanidad Fitopecuaria, deja a todos a una exposición lamentable que día a día, cobra vidas de personas inocentes, como fue el caso que ocurrió el mes pasado en el pueblo de Cuquío, Jalisco, en donde en una bodega de manejo de maíz se utilizó este producto fosforo de aluminio y provocó el fallecimiento de una menor de edad, y el daño a varios niños y adultos a nivel renal y hepático.

El poder evitar una muerte más por intoxicación por uso de plaguicidas de los enunciados como nivel IA, dentro del catálogo de la OMS, es responsabilidad del Estado mexicano y comenzar con una legislación que regule a todos los plaguicidas y se les etiquete como sustancias tóxicas y no solo como material peligroso, evitemos hechos lamentables como la pérdida de una vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 198 Bis a la Ley General de Salud, para prohibir el uso, la elaboración, comercialización, importación y exportación de plaguicidas con categoría IA de acuerdo con la categoría emitida por Organización Mundial de la Salud

Artículo Único. Se adiciona el artículo 198 Bis para quedar como sigue:

Artículo 198 Bis. Queda prohibido la elaboración, comercialización, uso importación y exportación de plaguicidas que se encuentren dentro de la Clasificación Toxicológica (I a) que emite la Organización Mundial de la Salud, ello porque su alta toxicidad pone en riesgo la vida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ed. (1986) Definición para los fines del codex alimentarius

2 Toxic Substances Control Act (TSCA) además de la legislación particular contenida en el F1 FRA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintidós días del mes de marzo de 2018.— Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 323 del Código Penal Federal.

El diputado Ángel García Yáñez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Respeto, cariño, comprensión, atención, buenos tratos, es lo que to-

dos deseamos y merecemos recibir durante la convivencia en nuestra vida diaria, especialmente de aquellas personas más allegadas y que forman nuestro núcleo familiar. Todos estos valores son el resultado del respeto a los derechos y dignidad de las personas.

Desafortunadamente son valores que en muchos hogares se van perdiendo, principalmente en el trato hacia los adultos mayores, quienes conforman uno de los grupos con mayor grado de vulnerabilidad al enfrentar con la edad grandes pérdidas como la destreza, la habilidad, la salud y las oportunidades. Pero una de sus mayores pérdidas es el abandono, las agresiones, humillaciones y malos tratos que reciben dentro de su mismo seno familiar.

Esta problemática no es menor. En los últimos años se ha percibido un aumento de los casos de violencia física y psicológica hacia la población mayor de 65 años. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ha documentado que tres de cada cinco ancianos sufren violencia dentro de la familia, mientras que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, revela que un 16 por ciento de los adultos mayores en el país sufren algún grado de abandono y maltrato como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes.

En Nueva Alianza sabemos de la importancia de este sector en la sociedad al adoptar su gran experiencia y conocimiento, por ello propiciar las mejores condiciones para que vivan con respeto y dignidad es un compromiso ineludible.

En este sentido, pongo a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 323 del Código Penal para establecer que, en caso de abuso o maltrato hacia un adulto mayor por parte de un familiar, se tenga como sanción complementaria la pérdida inmediata de los derechos sucesorios que al agresor pudiera corresponderle como producto de su relación familiar o consanguínea.

Actualmente el código prevé la pérdida de derechos en los casos de abuso a menores bajo tutela del agresor y en los casos de feminicidio, pero es omiso en cuanto a la protección de los adultos mayores.

Lo que la presente iniciativa pretende es subsanar dicha omisión, y con ello fomentar el pleno respeto a sus derechos. Es cuestión de hacer un cambio de cultura, de asumir que los adultos mayores merecen nuestro respeto y consideración no solo por su edad y lo que representan, sino pa-

ra darles garantías plenas de sus derechos humanos y que se respeten a plenitud para que puedan gozar de una vejez digna. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 323 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Ángel García Yáñez, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona un párrafo tercero al artículo 323 del Código Penal Federal, en base al siguiente

Planteamiento del problema

El abandono, el abuso sexual infantil, la violencia desatada en contra de la cónyuge y el maltrato que padecen los padres o abuelos, son comportamientos que muy recurrentemente dan a conocer los medios masivos de comunicación, tanto electrónicos, como escritos.

El tema que nos ocupa en la presente pieza legislativa, es la problemática que enfrentan estos últimos; en específico, abordamos el tema de los malos tratos y el abandono en que se encuentran las personas de la tercera edad, bajo la premisa de que estos hechos injustos no deberían de presentarse en el seno de la propia familia.

Esta problemática no es menor; en los últimos años se ha percibido un aumento de los casos de violencia física y psicológica hacia los colectivos más débiles, entre ellos, la población mayor de 65 años, sector muy importante en la sociedad. Lamentablemente, el actual panorama muestra un comportamiento tendiente al alza en los próximos años.

Hoy, estos casos se consideran un grave problema social, con raíces culturales y psicológicas; además de que no importa el nivel económico o educativo de quien lo ejerce o lo padece, por lo que esta Legisladora debe promover los remedios jurídicos necesarios para evitar esos abusos.

En los tiempos actuales, las “personas de la tercera edad”, también denominados “adultos mayores” o “adultos en plenitud”, están ubicados como uno de los grupos más vulnerables del país, recordando que, como tales, se entiende a aquellas personas que por su condición de pobreza, origen étnico, estado, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor riesgo o indefensión para enfrentar los problemas que la vida les plantea y no cuentan con los recursos o medios para satisfacer sus necesidades básicas.

Dichas circunstancias las ubican en una situación de desventaja frente a los demás miembros del tejido social; aunado a ello, se ven impedidos para ejercer en plenitud sus derechos y libertades fundamentales, dentro de los cuales, se encuentra la movilidad acudir para acceder a los sistemas de justicia.

Ante ese escenario, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, tiene la obligación de propiciar su bienestar mediante el empleo de mecanismos y políticas públicas que les permitan contar con instrumentos jurídicos y técnicos, que sean idóneos, adecuados y accesibles, a través de los cuales, obtenga y alcance una vida digna.

Nueva Alianza, consciente del flagelo en que se encuentran muchos ciudadanos que en su momento contribuyeron al desarrollo del país, es que propone la presente expresión legislativa, a fin de incorporar los mecanismos jurídicos que brinden un esquema de mejora social a este vulnerable sector, para que, por ministerio de ley, se cumpla el mandato de hacer efectivos sus derechos humanos contenidos en nuestra Carta Magna.

Argumentación

Actualmente, experimentamos una serie de expresiones violentas que obligan al ente social, y a la autoridad, a reaccionar de manera firme y contundente contra los enemigos del orden. Los medios de comunicación, escritos y electrónicos, día a día dan cuenta de eventos en los que se infracciona la ley penal; las manifestaciones son diversas y se multiplican, lo que ocasiona que, en consonancia, las víctimas del delito también se incrementen.

Es recurrente observar que se infringe maltrato y daño, que atenta contra la integridad de las personas o la vida misma, principalmente a niñas, niños, menores de edad, mujeres o a personas adultas mayores que, en conjunto, conforman

los grupos de mayor vulnerabilidad,ⁱ condición que puede ubicarlos en un grado agudo, en caso de no encontrarse preparados para enfrentar los riesgos o amenazas que pueden provenir de la naturaleza, pero también pueden encontrar su origen en los otros integrantes del tejido social, los cuales pueden aprovechar su condición para abusar de aquellos que consideran más débiles.

El abuso, la explotación y el abandono infantil es un flagelo que no se ha podido erradicar; el maltrato conyugal, sobre todo la violencia contra la mujer, emanada de las relaciones de pareja, así como otros hechos de violencia o vejación contra población en condición de vulnerabilidad, aumentan día a día la estadística delictiva y son motivo de apertura de carpetas de investigación en la sede de la Representación Social y las instancias judiciales.

Aunado al escenario expuesto, tenemos que contemplar en la misma situación a las personas adultas mayores o en plenitud, también calificadas como de la tercera edad, reconociendo entonces, que ellos también constituyen un número importante de la población de alto riesgo que puede ser objeto de todo tipo de abusos.

Los datos arrojan que, de los 12 millones de adultos mayores que viven en México, el 80 por ciento lo hace en condiciones de pobreza y abandono; en tanto, un 16 por ciento de los adultos mayores del país sufre algún grado de abandono y maltrato, como golpes, ataques psicológicos, insultos y robo en sus bienes.ⁱⁱ

De conformidad con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el año 2050 habrá 150.8 millones de mexicanos y la esperanza de vida promedio será de 79.4 años, la más alta de la historia; sin embargo, considerando que actualmente los ancianos tienen el índice de desarrollo social más bajo en el país, ello significa que este grupo social tendrá pocas posibilidades de vivir en su vejez de forma digna si no se subsanan las brechas existentes desde ahora.ⁱⁱⁱ

Por su parte, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), ha documentado que tres de cada cinco ancianos sufren violencia dentro de la familia; otro dato que revela la realidad de los más viejos del país es dado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, quien asegura que un 16 por ciento de los adultos mayores en el país sufre algún grado de abandono y maltrato, como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes.^{iv}

En esa virtud, las instituciones residenciales se han convertido en la mejor opción para los adultos en plenitud, donde buscan o son albergados para pasar sus últimos momentos de su existencia; sin embargo, no podemos pasar por alto que estos hechos injustos se presentan recurrentemente en el seno de la propia familia.

Al respecto, es pertinente referir que en los últimos años hemos presenciado un aumento importante de casos de violencia, tanto física como psicológica hacia los grupos más débiles, entre ellos, los de la población mayor de 65 años, sector que no deja de ser importante para la sociedad, dado el cúmulo de experiencias acumuladas a través de los años y de una probada capacidad productiva por parte de éstos; aunado a estas consideraciones, no se omite mencionar que el actual panorama muestra un comportamiento al alza en los próximos años, por lo que hacer caso omiso de esta problemática, significaría una irresponsabilidad legislativa de parte de este órgano supremo.

Ante ello, es preciso reconocer que esto se ha convertido en un grave problema social, situación que no paso por alto Nueva Alianza, quien, como representante social, asume plenamente su responsabilidad de promover e impulsar los remedios jurídicos necesarios para sancionar los abusos vertidos contra las personas de la tercera edad, para lo cual, como medida preventiva, propone que en caso de abuso o maltrato de un adulto mayor, propiciado o ejecutado por cualquiera de sus familiares, se tenga como sanción complementaria, la pérdida de los derechos sucesorios que ostentase, como producto de su relación familiar o consanguínea.

Este derecho se refiere a las transmisiones de los bienes, la cual se puede hacer de dos formas, realizando algún testamento o denunciando el juicio sucesorio intestamental; para que se den los dos casos anteriores, tienen que suceder un momento muy importante que es que el autor de la sucesión fallezca.

Cuando sucede este momento, podemos hablar del derecho sucesorio, ya sea testamentario o intestamentario; el primero se actualiza cuando el testador deja algún testamento,^v mientras que el segundo caso, ocurre cuando la persona que fallece no deja ninguna disposición testamentaria, trayendo como consecuencia el que se tenga que tramitar el juicio sucesorio testamentario, con todas las formalidades que exige la ley. En el ejercicio de este derecho podemos hablar de figuras jurídicas como son los sujetos del derecho sucesorio: testador, herederos, albacea, interventor, legatario, conyugue supérstite, acreedores, deudores, entre otros.

El Código Penal Federal prevé dentro de su articulado, diversas hipótesis legales que establecen la pérdida ciertos derechos, tal es el caso del numeral 12 de artículo 24, donde se establece que:

“**Artículo 24.-** Las penas y medidas de seguridad son:

...

12.- Suspensión o privación de derechos.

...” (énfasis añadido)

En el mismo sentido, el artículo 295 del ordenamiento precitado consigna que:

Artículo 295.- Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos **bajo su guarda**, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, **suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.** (énfasis añadido)

En idéntico significado miremos que la norma que se cita, establece en su artículo 325 la pérdida de los derechos sucesorios en el delito de feminicidio, tal y como se puede apreciar en lo siguiente:

“**Artículo 325.-** ...

...

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos **los de carácter sucesorio.**

...” (énfasis añadido)

Para mayor fortalecimiento de la presente propuesta legislativa, diremos que, en la materia civil, también se presenta el mismo fenómeno de suspensión de los derechos familiares, atento a lo establecido por el artículo 444 del Código Civil Federal, a la letra prescribe que:

“**Artículo 444.-** La patria potestad se pierde por resolución judicial:

I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho;

II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283;

III. Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiere comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal;

IV Por la exposición que el padre o la madre hiciere de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses.

V. Cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor; y

VI. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delito grave.” (énfasis añadido)

No omitimos puntualizar que particularmente, el ámbito de este clima de inseguridad y violencia afecta la calidad de vida, tanto de las víctimas como de la familia, reconociendo que el causante, generador o victimario del abuso, lesión o privación de la vida puede ser el padre, la madre, hijo o hija, la o el cónyuge, el hermano o hermana, concubina o concubino, todos, o cualquiera de ellos; por ello, la presente unidad legislativa justifica y propone que cuando se prive de la vida a cualquiera de ellos, encontrándose bajo la condición de adulto mayor, y el sujeto activo sea cualquier persona que guarde alguna clase de parentesco, se le prive inmediatamente de los derechos sucesorios que pudieran corresponderle.

La situación de vulnerabilidad que enfrenta el grupo social enfocado en esta iniciativa, atiende a las razones referidas y no, en sí, a las consecuencias que entraña el proceso cronológico, natural e irreversible del envejecimiento.

Por ello, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a través de esta acción legislativa, impulsa un cambio cultural para que el colectivo social permita, no sólo erradicar las actitudes negativas que se traducen en discriminación y exclusión de este grupo, sino cambiar la percepción y las expectativas que las personas adultas mayores tienen respecto de sí mismas.

Atento a lo anterior, Nueva Alianza refrenda su compromiso de proponer proyectos que redunden en beneficio social,

particularmente comprometidos con las causas de los colectivos más vulnerables. Ese es nuestra responsabilidad y la asumimos con seriedad y vocación de servicio.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 323 del Código Penal Federal

Artículo Único. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 323 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 323. ...

...

Si el homicidio se comete en contra de persona que tenga el carácter de parentesco ascendiente con quien se entañe derechos sucesorios y la misma sea considerada adulto mayor, el sujeto activo los perderá de forma inmediata.

Artículo Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Se considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

ii Por Rafael Pérez Cárdenas. Miércoles 31 de agosto de 2016. Formato7.com/2016/08/31/pobreza-abandono-ochodiez-adultos-mayores-mexico/. Fecha de consulta 24 de febrero de 2017.

iii *Ibidem*.

iv *Ibidem*

v Testamento: Acto jurídico personalísimo, revocable, y libre (características), por el cual una persona capaz dispone de sus bienes, derechos y obligaciones a título universal o particular, instruyendo herederos o legatarios o declara y cumple deberes para después de su muerte.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de marzo de 2018.— Diputado Ángel García Yáñez (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Con su venia, presidente. Uno de los problemas fundamentales de México es el mediocre crecimiento económico. En los últimos 35 años hemos crecido en promedio el 2.1 por ciento anual.

El crecimiento económico ha sido insuficiente para atender los retos urgentes y que reclama el país, como la pobreza, el deterioro de los sistemas de salud, el sistema educativo, la baja generación de infraestructura, los altos niveles de informalidad, entre muchos otros.

Por otra parte, basta señalar que este año, conforme al Presupuesto de Egresos, se destinará para pagar por este concepto, por el concepto de lo que son los intereses generados por la deuda, la cantidad de 698 mil millones de pesos, cifra que equivale al gasto público en educación.

México ha tenido una pésima política fiscal en este sentido porque nos continuamos endeudando.

Otro factor que va a ejercer presión en las finanzas públicas en el presente año, y que Encuentro Social ha venido anunciando como foco rojo desde hace dos periodos ordinarios, es precisamente que el costo para todos los mexicanos de sostener el sistema colapsado y fracasado del sistema pensionario que va en monto ascendente, pronto no tendrá manera de cubrirse.

Para cubrir esta obligación legal —me estoy refiriendo a pensiones y jubilaciones— los mexicanos pagaremos, en el presente año, 794 mil millones de pesos, equivalente al 16 por ciento del Presupuesto de Egresos. Con esa cifra se podría cubrir el gasto público de la Ciudad de México durante cuatro años completos.

Dos mil dieciocho lo cerraremos con un nivel de endeudamiento cercano al 50 por ciento del producto interno bruto, todo está aunado a la evolución de la pirámide poblacional es un grave riesgo para el sistema fiscal.

En la presente administración ese bajo crecimiento económico se ha combinado con otro dato peligroso y que es el que hemos tenido déficit fiscal. Déficit fiscal es el monto en que el gasto público es mayor al ingreso público en el mismo año, en otras palabras, no solamente crecemos poco, sino que lo hacemos en un entorno en donde aumenta la deuda pública.

Lo anterior, es una evidencia clara de que la política fiscal no está siendo responsable, entre otras razones porque no se discute de manera suficiente ni transparente. En resumen, esta política fiscal en este gobierno que nos han precedido, se refleja en tres factores fundamentales:

Primero, es costumbre del Ejecutivo federal la subestimación dolosa de la Ley de Ingresos para disfrazarla después como ingresos excedentes y manejarlos de manera discrecional.

En la lógica financiera no es posible que, en los cinco años de esta administración, los ingresos captados hayan sido en un promedio anual ocho por ciento mayores a los estimados en el presupuesto ejercido en los años anteriores.

En cifras absolutas, cada año se ha recaudado en promedio 325 mil millones de pesos como supuesto ingreso excedente que, repito, en realidad es una subestimación dolosa enviada por el Ejecutivo federal.

Los otros dos actores ya los mencioné: el daño asociado al costo del servicio de la deuda pública y el absurdo subsidio a un sistema pensionario fracasado año con año.

Por cierto, el entonces secretario de Hacienda, José Antonio Meade, no me pudo contestar la respuesta que le formulé en su comparecencia ante este plano, en la glosa del V Informe de Gobierno: Por qué nunca se corrigieron los criterios de estimación del ingreso para adecuarlo a la realidad, en lugar de seguir manteniendo como una constante ese ocho por ciento por debajo de la recaudación real previsible.

Ningún régimen democrático y republicano se da el lujo de abusar de un ingreso subestimado para convertirlo en un supuesto excedente recaudatorio de estos montos 325 mil millones de pesos anuales, para ejercerlo sin transparencia y rendición de cuentas. En México sí se da ese lujo el gobierno federal y no pasa absolutamente nada.

El pasado reciente ya se ha buscado por 34 países atender esta problemática mediante la creación de consejos fiscales, y ya se aplica este esquema sobre todo a raíz de la crisis mundial de 2008. Los consejos son una figura independiente y apartidista, con el objeto de evaluar, asesorar al gobierno en materia de finanzas públicas, sostenibilidad fiscal y estabilidad macroeconómica.

En nuestro país, en 1997 se creó el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas para proveer...

El presidente diputado Edgar Romo García: Concluya, diputado.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Voy a concluir, diputado. Le pido, presidente, que tenga un mínimo de cortesía parlamentaria para quienes somos sus pares.

El presidente diputado Edgar Romo García: Ya se excedió de tiempo dos minutos más, diputado. Por favor concluya.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Si me lo permite. Repito, se creó el Centro de Finanzas Públicas para proveer asistencia técnica a los diputados en materia económica. Dicho Centro está adscrito a la Secretaría de Servicios Parlamentarios. Desafortunadamente esta instancia ni es independiente ni es apartidista.

Las principales funciones de los consejos fiscales son: análisis sobre temas fiscales y económicos, análisis de riesgos, elaboración de pronósticos, proyecciones presupuestarias, recomendaciones de finanzas públicas eficientes, monitoreo de reglas fiscales, costeo de medidas fiscales e iniciativas de reforma, y este Centro de Estudio de las Finanzas Públicas realiza esos trabajos prácticamente nunca. De ahí que se proponga rediseñarlo para convertirlo en la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal.

Esto con certeza de que la unidad ayudará entre otras cosas a vigilar el cumplimiento de la regla fiscal mexicana, aumentar la discusión, proponer los caminos para mejorar el gasto público, sugerir las rutas de discusión...

El presidente diputado Edgar Romo García: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: En eso estoy, diputado, no me haga repetirle que tenga la más mínima cortesía parlamentaria.

El presidente diputado Edgar Romo García: Le pido respeto a esta Presidencia y al Reglamento que nos rige a todos los diputados, en honor al tiempo de todos los que estamos presentes.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Lo entiendo, diputado, perfectamente, sí. Le recuerdo, señor presidente, que somos sus pares, tan diputado es usted como lo soy yo, nada más que está usted sentado en la silla de la Presidencia...

El presidente diputado Edgar Romo García: Por eso mismo concluya, diputado.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes:... y en esa silla de la Presidencia lo pusimos quienes votamos por usted para que estuviera ahí.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputado, concluya, por favor.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Eso ya se lo ha dejado claro tanto la diputada Cristina Gaytán, como la diputada Dennisse Hauffen, en anteriores sesiones. Así que le pido me conceda un minuto más para poder terminar.

El presidente diputado Edgar Romo García: Ya está excedido de su tiempo, diputado, concluya de inmediato, por favor.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Prosigo. Sugerir obviamente las rutas para la ejecución de los ingresos excedentes, sin disfrazarlos como una subestimación del ingreso.

En conclusión, la Unidad de Control Fiscal dará fortaleza y elementos al Poder Legislativo para influir en una política fiscal responsable, que abone al crecimiento de la política económica mexicana y resolver los retos cuya solución se ha venido postergando.

En Encuentro Social pugnamos por prácticas fiscales transparentes y sanas. Hagamos lo justo. Le agradezco su tolerancia, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, Justo Federico Escobedo Miramontes, diputado de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que contiene proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I. Exposición de Motivos

Uno de los problemas fundamentales de México es su bajo crecimiento económico. En esta materia, usando para su clasificación el nivel de crecimiento obtenido, en el México postrevolucionario hay claramente dos etapas. En los últimos 35 años se creció a un promedio de 2.1 por ciento, nivel muy inferior al registrado en los 50 años previos, entre 1930 y 1980, periodo en el que el promedio de crecimiento anual estuvo arriba de 6 por ciento.

El pobre crecimiento económico de los años recientes se presenta en un contexto donde el ritmo de crecimiento de la población está arriba del uno por ciento y casi la mitad se encuentra en situación de pobreza. En 2016 había 53.4 millones de mexicanos en esta situación, respecto a 2008, se tuvieron 3.9 millones de personas adicionales¹.

El crecimiento económico bajo resulta insuficiente para atender los retos urgentes del país: alto porcentaje de la población en situación de pobreza, deterioro de los sistemas de salud y educativo, escasa generación de nueva infraestructura, altos niveles de informalidad, etcétera.

Adicionalmente a los retos presentes, México tiene una serie de compromisos futuros ineludibles que presionan las finanzas públicas: servicio de deuda, pago de pensiones y gasto federalizado, por mencionar los más relevantes. Esto, aunado a la evolución de la pirámide poblacional mexicana, es un grave riesgo para el sistema fiscal en el corto y mediano plazo.

En la presente administración, ese bajo crecimiento económico se ha combinado con un peligroso agravante. Después de una etapa de disciplina fiscal, se ha presentado un déficit fiscal de manera permanente. En otras palabras, no sólo crecemos poco, lo hacemos aumentando la deuda pública, el peor escenario posible.

Y crece la deuda, en un entorno complicado para las finanzas públicas, pues el precio y la producción de petróleo va a la baja, lo que debilita los ingresos públicos y las tasas de interés tanto internas como externas van al alza, lo que hace más oneroso el endeudamiento.

Los puntos anteriormente comentados son una evidencia clara de que la política fiscal no está siendo responsable, esto es así, entre otras razones, porque no se está discutiendo de manera suficiente y transparente.

El Congreso de la Unión es un espacio natural para la discusión de la política fiscal. La Cámara de Diputados es el principal contrapeso con la aprobación del Presupuesto de Egresos, es decir, el nivel y tipo de gasto público; y de manera conjunta con el Senado de la República son un contrapeso en la aprobación de la Ley de Ingresos y, por tanto, el nivel de endeudamiento.

En los hechos, a menudo el debate y la discusión en torno a la política fiscal es escasa, y aunque se entienda que esto pueda ser así por los equilibrios y consensos políticos, es

necesario incentivar la discusión y el análisis, pues ya se han enlistado la serie de retos urgentes sin solución y amenazas futuras a las finanzas públicas mexicanas.

En el pasado reciente en la escena internacional se ha buscado promover la discusión objetiva de la política fiscal mediante la creación de consejos fiscales, un figura independiente y apartidista que tiene como finalidad evaluar y asesorar al Poder Legislativo en materia de finanzas públicas, sostenibilidad fiscal y estabilidad macroeconómica de corto y mediano plazo.

Por sostenibilidad fiscal nos referimos a la estabilidad de las finanzas públicas a través del tiempo, para evitar desbalances permanentes entre el gasto y el ingreso público, y prevenir niveles de deuda que pongan en riesgo el crecimiento económico.

A nivel mundial fue en 1945, en Holanda, cuando se estableció el primer consejo fiscal mediante la Oficina para el Análisis de Política Económica de los Países Bajos. Actualmente Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Corea del Sur, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Perú, Reino Unido, Sudáfrica, entre otros, son algunos de los países que cuentan con consejo fiscal o un órgano parecido. Al 2014, alrededor de 30 países cuentan con un consejo fiscal. Es de destacar que el boom de creación de consejos fiscales se da después de la crisis financiera internacional de 2008².

En lo que toca a nuestro país, en 1998 se creó la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, dependiente de la Cámara de Diputados, para proveer asistencia técnica a los diputados y mejorar la toma de decisiones al momento de aprobar el paquete económico. En 1999 esta unidad cambió de nombre, para ser el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, nombre que ostenta hasta la fecha³. El Senado mexicano cuenta con el Instituto Belisario Domínguez para apoyo en temas fiscales y presupuestales. Desafortunadamente ambas figuras no son independientes ni apartidistas.

La principal motivación para el boom de los consejos fiscales es la necesidad de los poderes legislativos de tener un mayor seguimiento y evaluación a la política fiscal definida por los ejecutivos.

La literatura ubica las funciones de los consejos fiscales en las siguientes categorías⁴:

1. Análisis positivo sobre temas fiscales o macroeconómicos con base en parámetros objetivos que reflejan la situación de la economía.
2. Análisis de riesgos y temas que comprometen la sostenibilidad fiscal de largo plazo.
3. Elaboración y evaluación de pronósticos macroeconómicos que serán utilizados en las proyecciones presupuestarias.
4. Análisis normativo y recomendaciones que indiquen comportamientos macroeconómicos y de finanzas públicas eficientes.
5. Monitoreo de reglas fiscales y supervisión de normas presupuestarias.
6. Costeo de medidas fiscales, iniciativas y reformas que impactan las finanzas públicas.

En el trabajo académico de Debrun y Kinda en 2014 previamente citado, se señala que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas tiene tres de las anteriores seis características, realiza análisis positivo, elabora y evalúa pronósticos y realiza el costeo de nuevas medidas. No obstante, que jurídicamente tiene las atribuciones no quiere decir que las ejerza cabalmente.

De allí que se proponga darle mayores atribuciones al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, para convertirlo en la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal. Se propone con la certeza de que la Unidad ayudará a mejorar la política fiscal mexicana entre otras cosas mediante la aplicación de las siguientes acciones:

- Vigilar el cumplimiento de la regla fiscal mexicana.
- Aumentar la discusión de los niveles de endeudamiento federal y subnacional;
- Proponer caminos para mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público;
- Analizar la evolución de los ingresos público y sugerir rutas para la ejecución de los ingresos excedentes.
- Además, debe generar estudios y propuestas sobre los riesgos que pueden comprometer la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo. Por ejemplo: diseño de un

mejor esquema fiscal, análisis y propuestas para la situación del sistema pensionario, análisis de la regla fiscal mexicana.

¿Qué características es deseable que tenga la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal? Debe tratarse de un órgano apartidista, independiente, transexenal e integrado por funcionarios con alta experiencia técnica y conocimiento de las finanzas públicas mexicanas.

II. Cambios legales

Para lograr los objetivos que se plantean en la exposición de motivos es menester realizar una serie de cambios normativos que se detallan a continuación:

Texto Vigente	Texto Propuesto
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo 49, numeral 3ro	Artículo 49, numeral 3ro
3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género.	3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género.
Se agrega un: Título Séptimo Unidad para la Sostenibilidad Fiscal Capítulo Único	
Artículo 145	

<p>Adscrita al Congreso de la Unión existirá la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica y de análisis de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como a contribuir al equilibrio presupuestario mediante recomendaciones sobre el desempeño de la Hacienda Pública.</p> <p>La Unidad para la Sostenibilidad Fiscal tendrá autonomía financiera, con un presupuesto que le permita ejecutar sus funciones con independencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo y especialización técnica. Su desempeño se dará en un estricto apego a la transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.</p> <p>Tendrá autonomía de gestión, ejerciendo sus atribuciones y organización interna con total independencia de los poderes del Congreso de la Unión.</p> <p>Para la realización de sus tareas, la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal tendrá en todo momento a su disposición, la información que influya en la política fiscal del país emitida por las instituciones públicas de este país.</p> <p>La Unidad para la Sostenibilidad Fiscal deberá revisar y en su caso, proponer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública de ambas Cámaras, modificaciones a la metodología para la sostenibilidad fiscal.</p>	
<p>Artículo 146</p>	

<p>7.- Generar insumos para la revisión del presupuesto que sea enviado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados y emitir recomendaciones técnicas sobre el análisis de las propuestas normativas que se realicen a la Ley de Ingresos de la Federación.</p> <p>8.- Dar seguimiento a las metas de ingreso a lo largo del ejercicio fiscal y, revisar que la asignación de los ingresos excedentes se dé aplicando la normatividad correspondiente. Recomendar áreas de gasto prioritario para los ingresos excedentes.</p> <p>9.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos de política fiscal y económica del Gobierno y en su caso, proveer las alertas sobre desviaciones en el cumplimiento de los planes.</p> <p>10.- Emitir anualmente un informe sobre la situación de las finanzas públicas, detectando principales riesgos y oportunidades en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>11.- Emitir análisis sobre temas que representen riesgo potencial para la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>12.- Revisar y en su caso, proponer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública de ambas Cámaras, modificaciones a la metodología para la sostenibilidad fiscal.</p>	
<p>Artículo 147</p>	

<p>Son facultades de la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal:</p> <p>1.- Evaluar permanentemente la sostenibilidad fiscal a través del seguimiento al ingreso público, el gasto público y la deuda pública.</p> <p>2.- Llevar a cabo el monitoreo de la regla fiscal vigente emitiendo análisis y evaluaciones sobre su evolución y sobre las decisiones que en esta materia tome la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>3.- Emitir informes de revisión y opinión de los documentos enviados al Congreso de la Unión por el Ejecutivo Federal, el Banco de México, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>4.- Evaluar el impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que se presenten y emitir opinión para la consideración del Congreso de la Unión.</p> <p>5.- Realizar proyecciones presupuestales con previsiones a mediano y largo plazo, de los niveles de ingreso y gasto público.</p> <p>6.- Proporcionar supuestos macroeconómicos y presupuestarios, con previsiones a mediano y largo plazo, así como realizar y enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las estimaciones de las variables económicas que se necesiten en los Criterios Generales de Política Económica, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos.</p>	
---	--

<p>13.- Capacitar a los senadores, diputados, funcionarios o asesores del Congreso de la Unión cuando sea necesario.</p> <p>14.- Las demás que le sean asignadas en su reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>	
<p>Artículo 147</p> <p>El Consejo Directivo de la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal estará compuesto por 7 miembros, con probada experiencia en materia hacendaria.</p> <p>Los consejeros serán elegidos por las las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, así como la de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, mediante una convocatoria pública.</p> <p>Cada consejero durará un periodo de seis años en el cargo, sustituyéndose de manera escalonada. Con base en su desempeño el consejero podrá ser reelecto para un periodo adicional. Se procurará que en el consejo directivo prevalezca la equidad de género, no será permitido que haya más de 4 consejeros del mismo género.</p> <p>La Unidad Fiscal tendrá un presidente elegido de entre los miembros del Consejo Directivo, al presidente le corresponderá la representación de la Unidad.</p> <p>Para ser seleccionables, los consejeros expertos deberán superar una evaluación</p>	

de la Auditoría Superior de la Federación que garantice que cumplen con las credenciales requeridas para ser consejero.	
Los miembros del Consejo Directivo deberán cumplir los siguientes requisitos:	
a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	
b) Ser profesional distinguido y demostrar amplia experiencia en elaboración de análisis, estudios o investigaciones en materia de finanzas públicas;	
c) Haber ocupado, por lo menos durante cinco años, algún cargo de alto nivel en los sectores público o privado, o ser un académico o miembro de la sociedad civil de reconocido prestigio en materia de finanzas públicas;	
d) No haber ejercido cargos de elección popular o en partidos políticos en los últimos tres años, y	
e) Durante el ejercicio de su encargo no podrán formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, con excepción de actividades docentes y científicas en temas relacionados a las finanzas públicas, culturales o de beneficencia.	
El Consejero Presidente será asistido por un Director Ejecutivo quien se encargará de	

Los ejecutores de gasto deberán remitir al Congreso de la Unión la información que éste les solicite en relación con el ejercicio de los recursos públicos que les fueron asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.	Los ejecutores de gasto deberán remitir al Congreso de la Unión la información que éste les solicite en relación con el ejercicio de los recursos públicos que les fueron asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así como la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal .
Artículo 107, cuarto párrafo	Artículo 107, cuarto párrafo
La Secretaría presentará al Congreso de la Unión los datos estadísticos y la información que tenga disponibles, incluyendo los rubros de información a que se refiere la fracción anterior, que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. La Secretaría proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.	La Secretaría presentará al Congreso de la Unión los datos estadísticos y la información que tenga disponibles, incluyendo los rubros de información a que se refiere la fracción anterior, que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal . La Secretaría proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.
Transitorios	
Primero. El presente decreto entrará en	

la coordinación operativa del órgano.	
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
Artículo 18, párrafo 3ro	Artículo 18, párrafo 3ro
Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.	Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo de la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal , y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.
Artículo 41, fracción III, inciso d	Artículo 41, fracción III, inciso d
d) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo, así como la que solicite la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y, en su caso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.	d) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo, así como la que solicite la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y, en su caso, la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal .
Artículo 42, último párrafo	Artículo 42, último párrafo
En este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados apoyará técnicamente las funciones de la misma, en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Federación.	En este proceso, la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal apoyará técnicamente las funciones de la misma, en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Federación.
Artículo 106, tercer párrafo	Artículo 106, tercer párrafo

vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	
Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.	
Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, el reglamento de la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal.	
Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias correspondientes a el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados. Los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, pasarán a formar parte del Unidad para la Sostenibilidad Fiscal del Poder Legislativo Federal una vez que quede integrado en términos del presente decreto. En caso de ser necesario, el Congreso de la Unión asignará recursos adicionales a la Unidad de Sostenibilidad Fiscal que contribuyan al cumplimiento eficiente y eficaz de sus funciones.	

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado en nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforman el artículo 49 y se adiciona un título séptimo a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y se reforman los artículos 18, 41, 42, 106 y**

107 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Primero. Se reforma la fracción III del artículo 49 y se adiciona un **título séptimo** a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que incluye los artículos 145, 146 y 147, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 49

...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género.

...

Artículo 145

Adscrita al Congreso de la Unión existirá la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica y de análisis de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como a contribuir al equilibrio presupuestario mediante recomendaciones sobre el desempeño de la Hacienda Pública.

La Unidad para la Sostenibilidad Fiscal tendrá autonomía financiera, con un presupuesto que le permita ejecutar sus funciones con independencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo y especialización técnica. Su desempeño se dará en un estricto apego a la transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Tendrá autonomía de gestión, ejerciendo sus atribuciones y organización interna con total independencia de los Poderes del Congreso de la Unión.

Para la realización de sus tareas, la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal tendrá en todo momento a su disposición, la información que influya en la política fiscal del país emitida por las instituciones públicas de este país.

La Unidad para la Sostenibilidad Fiscal deberá revisar y, en su caso, proponer a las Comisiones de Hacienda y Crédito

Público y Presupuesto y Cuenta Pública de ambas Cámaras, modificaciones a la metodología para la sostenibilidad fiscal.

Artículo 146

Son facultades de la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal:

1. Evaluar permanentemente la sostenibilidad fiscal a través del seguimiento al ingreso público, el gasto público y la deuda pública.
2. Llevar a cabo el monitoreo de la regla fiscal vigente emitiendo análisis y evaluaciones sobre su evolución y sobre las decisiones que en esta materia tome la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Emitir informes de revisión y opinión de los documentos enviados al Congreso de la Unión por el Ejecutivo federal, el Banco de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
4. Evaluar el impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que se presenten y emitir opinión para la consideración del Congreso de la Unión.
5. Realizar proyecciones presupuestales con previsiones a mediano y largo plazo, de los niveles de ingreso y gasto público.
6. Proporcionar supuestos macroeconómicos y presupuestarios, con previsiones a mediano y largo plazo, así como realizar y enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las estimaciones de las variables económicas que se necesiten en los Criterios Generales de Política Económica, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos.
7. Generar insumos para la revisión del presupuesto que sea enviado por el Ejecutivo federal a la Cámara de Diputados y emitir recomendaciones técnicas sobre el análisis de las propuestas normativas que se realicen a la Ley de Ingresos de la Federación.
8. Dar seguimiento a las metas de ingreso a lo largo del ejercicio fiscal y, revisar que la asignación de los ingresos excedentes se dé aplicando la normatividad correspondiente. Recomendar áreas de gasto prioritario para los ingresos excedentes.

9. Evaluar el cumplimiento de los objetivos de política fiscal y económica del gobierno y, en su caso, proveer las alertas sobre desviaciones en el cumplimiento de los planes.

10. Emitir anualmente un informe sobre la situación de las finanzas públicas, detectando principales riesgos y oportunidades en el corto, mediano y largo plazo.

11. Emitir análisis sobre temas que representen riesgo potencial para la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo.

12. Revisar y, en su caso, proponer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública de ambas Cámaras, modificaciones a la metodología para la sostenibilidad fiscal.

13. Capacitar a los senadores, diputados, funcionarios o asesores del Congreso de la Unión cuando sea necesario.

14. Las demás que le sean asignadas en su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 147

El Consejo Directivo de la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal estará compuesto por 7 miembros, con probada experiencia en materia hacendaria.

Los consejeros serán elegidos por las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, así como la de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, mediante una convocatoria pública.

Cada consejero durará un periodo de seis años en el cargo, sustituyéndose de manera escalonada. Con base en su desempeño el consejero podrá ser reelecto para un periodo adicional. Se procurará que en el consejo directivo prevalezca la equidad de género, no será permitido que haya más de 4 consejeros del mismo género.

La Unidad Fiscal tendrá un presidente elegido de entre los miembros del Consejo Directivo, al presidente le corresponderá la representación de la Unidad.

Para ser seleccionables, los consejeros expertos deberán superar una evaluación de la Auditoría Superior de la Fe-

deración que garantice que cumplen con las credenciales requeridas para ser consejero.

Los miembros del Consejo Directivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Ser profesional distinguido y demostrar amplia experiencia en elaboración de análisis, estudios o investigaciones en materia de finanzas públicas;

c) Haber ocupado, por lo menos durante cinco años, algún cargo de alto nivel en los sectores público o privado, o ser un académico o miembro de la sociedad civil de reconocido prestigio en materia de finanzas públicas;

d) No haber ejercido cargos de elección popular o en partidos políticos en los últimos tres años, y

e) Durante el ejercicio de su encargo no podrán formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, con excepción de actividades docentes y científicas en temas relacionados a las finanzas públicas, culturales o de beneficencia.

El consejero presidente será asistido por un director ejecutivo quien se encargará de la coordinación operativa del órgano.

Segundo. Se reforman el párrafo tercero del artículo 18, inciso d de la fracción III del artículo 41, último párrafo del artículo 42, tercer párrafo del artículo 106 y cuarto párrafo del artículo 107, todos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 18.

...

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo de la **Unidad para la Sostenibilidad Fiscal**, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

...

Artículo 41

...

d) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo, así como la que solicite la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y, en su caso, la **Unidad para la Sostenibilidad Fiscal**.

Artículo 42

...

En este proceso, la **Unidad para la Sostenibilidad Fiscal** apoyará técnicamente las funciones de la misma, en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 106

...

Los ejecutores de gasto deberán remitir al Congreso de la Unión la información que éste les solicite en relación con el ejercicio de los recursos públicos que les fueron asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Dicha solicitud se realizara? por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así como la **Unidad para la Sostenibilidad Fiscal**.

...

Artículo 107

...

La Secretaría presentará al Congreso de la Unión los datos estadísticos y la información que tenga disponibles, incluyendo los rubros de información a que se refiere la fracción anterior, que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite la **Unidad para la Sostenibilidad Fiscal**. La Secretaría proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, el Reglamento de la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal.

Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias correspondientes al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, pasarán a formar parte de la Unidad para la Sostenibilidad Fiscal del Poder Legislativo Federal una vez que quede integrado en términos del presente decreto. En caso de ser necesario, el Congreso de la Unión asignará recursos adicionales a la Unidad de Sostenibilidad Fiscal que contribuyan al cumplimiento eficiente y eficaz de sus funciones.

Notas

1 Datos obtenidos de la página del Coneval en febrero de 2018, sección anexo estadístico de la siguiente dirección:

https://coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx

2 Debrun Xavier y Kindra Tidiane (2014) “Strengthening Post-Crisis Fiscal Credibility: Fiscal Councils on the Rise - A New Dataset”, IMF Working Paper, WP/14/58, pp. 1-34.

3 Véase:

<http://www.cefp.gob.mx/institucion/organizacion.pdf>

4 Andrade Hernández Juan Manuel et al, ¿Cómo lograr un consejo fiscal mexicano de liga de campeones?, Pluralidad y Consenso, Revista del Instituto Belisario Domínguez, Año 5, No. 23, enero-marzo 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2018.— Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

